Tomo 139 Montevideo, Jueves 4 de Diciembre de 1947 Núm. 12336

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se designa Interventor de la Policía de Inmigración

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de noviembre de 1947.

Vacante el cargo de Director de la Policía de Inmigración y hasta tanto se provea en definitiva sobre el particular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase interventor de la Policía de Inmigración al Fiscal Adjunto de Policías y Jefe de la Sección Inmigración del Ministerio del Interior, don Alejandro Rovira.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

2

Decreto. Se modifican límites de las secciones policiales 4.a y 6.a de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947.

Vistos y atento a los informes producidos en estos antecedentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los límites asignados por el decreto de 30 de enero de 1946, entre la 4.a sección (Corrales) y la 6.a Sección (Colonia Garibaldi) del Departamento de Salto, en la forma siguiente: el arroyyo San Antonio Chico (incluído en la 4.a sección), aguas arriba hasta el cruce de la avenida San Martín; siguiéndose por esta avenida (incluída en la 4.a sección), hasta el camino conocido por de las Tropas en el paraje denominado "Tres Bocas"; por este camino (incluído en la 4.a sección), hasta la calle Dionisio Trillo; por esta calle (incluída en la 4.a sección) hasta la avenida América; por esta avenida (incluída en la 4.a sección) hasta la avenida República Argentina; siguiéndose por esta avenida (incluída en la 4.a sección), hasta la avenida Jacottet y por esta avenida (incluída en la 4.a sección) hasta su cruce con el arroyo Ceibalito y desde este punto, el arroyo Ceibalito (incluído en la 4.a sección) aguas abajo hasta su barra en el río Daymán.

Art. 2.o Modifícanse los límites asignados por el decreto de 30 de enero de 1946, entre la 12.a sección (Cerro Chato) y la 14.a sección (Paso del Potrero) del Departamento de Salto, en la forma siguiente: El camino (incluído en la 12.a sección), que del Paso de la Herrería del arroyo Mataojo Grande va al Paso del Cementerio del arroyo Sopas.

Art. 3.o El Destacamento de la Colonia 18 de Julio, de acuerdo con la modificación establecida, quedará ubicado en jurisdicción de la 6.a sección (Colonia Garibaldi)

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

3

Decreto. Se concretan y sitúan destacamentos policiales en Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947.

Vistos y atento a lo informado precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíanse los servicios públicos policiales del Departamento de Flores, en seis Destacamentos, distribuídos en la siguiente forma:

3.a Sección: sobre el paso Hondo y paso de Lugo del arroyo Grande.

5.a Sección: en el paraje conocido por Corral de Piedra (Puntas del arroyo Maciel).

6.a Sección: sobre el paso de las Piedras del arroyo Chamangá y paso Villasboas del río Yí y sobre le carretera que de la ciudad de Trinidad va a la ciudad de San José de Mayo, en las proximidades del cruce del camino de la cuchilla Grande.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese, tomen nota la Oficina de Personal y Sección Construcciones y archívese. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se dan la normas que van a regir la comercialización del trigo de la cosecha actual (*)

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1947.

Vista la necesidad de dictar normas que rijan la comercialización del trigo de la presente cosecha, completando

(*) Reinserto por errores en la anterior publicación.

así las dictadas oportunamente por decretos de fechas 29 de agosto y 7 de noviembre del año en curso.

Considerando que la sola enunciación de la calidad "trigo" es insuficiente, por cuanto es necesario establecer las características físicas del mismo, así como las condiciones de conservación, presencia de granos extraños o alteraciones en la calidad y peso que se toma como tipo, previendo las deducciones o bonificaciones correspondientes a cada una de estas situaciones.

Que se hace necesario asimismo, prever el contralor imprescindible, a fin de asegurar la efectividad de los precios fijados mediante las investigaciones que correspondan en la contabilidad de las personas involucradas en su comercio, máxime cuando se ha previsto un régimen de precios variables según las fechas de entrega de la mercadería.

Que es menester prever asimismo, las condiciones de entrega del cereal a los molinos y las deducciones por concepto de fletes, que en cada caso correspondan para todo lo cual debe fijarse una partida por concepto de movilidad y mantenimiento de personal que ha de contratarse para actuar en la Oficina especializada, así como el régimen de descuentos que normalmente ha de autorizarse por concepto de entrada y salida, merma, reposición de envases, seguros y acarreos.

Que la experiencia ya adquirida, aconseja cometer al Banco de la República, los diferentes aspectos vinculados a la comercialización del grano, así como la regulación y entrega a las plantas industriales, ya que ese organismo une a la experiencia de años anteriores, la posesión de elementos necesarios para llevar a cabo la tarea que se le confía.

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la comercialización de la cosecha triguera 1947-48, se considerará trigo natural, sano. seco y limpio, el grano que posea y se mantenga dentro de las siguientes condiciones: Peso hectolítrico 78 kilos, exento de olor con hasta 3 % de cuerpos extraños, hasta 4 % de grano brotado, dañado, verde o roído; con un máximo de 6 semillas de trébol de olor en un promedio de dos análisis; hasta 4 % de granos partidos y hasta 1|10 % de carbón entero.

Art. 2.o Cuando el cereal no reuna las características señaladas para el trigo, sano, seco y limpio, sufrirá las siguientes deducciones sobre el precio establecido:

A) Trigos frescos, que admiten un apilamiento normal de 3 % (tres por ciento).

B) Trigos húmedos, que al recibo se mantengan sanos, libres de olor y cuya condición admite el secamiento posterior: del 10 % (diez por ciento).

C) Trigo con más del 4 % (cuatro por ciento) de granos partidos: del ½ % (medio por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 6 % (seis por ciento). Pasado este límite el descuento será del 1 % (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 8 o|o (ocho por ciento); a partir del cual el trigo se considerará de rechazo. Se considerará grano partido únicamente la fracción de tamaño inferior al medio grano.

D) Trigo con punta negra: hasta 15 % (quince por ciento): este descuento se hará, dentro del límite establecido, de común acuerdo entre ambas partes.

E) Trigo con olor a manzanilla, visnaga y trébol de olor: hasta el 10 % (diez por ciento). Este descuento se hará en la misma forma que se expresa en el inciso anterior.

Los trigos que, aún sin olor, contengan más de las seis (6) semillas de trébol de olor indicadas en el artículo 1.o sufrirán un descuento del 4 % (cuatro por ciento).

F) Trigo con olor a carbón: de hasta el 10 % (diez por ciento).

G) Trigos con más de 4 % (cuatro por ciento) de granos brotados, dañados, ardidos, verdes y|o roídos en conjunto y hasta el 7 % (siete por ciento) como máximo: deducción del 1 % (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional que sobrepase el límite establecido de 4 % (cuatro por ciento).

H) Para granos picados, regirán los descuentos que el Servicio de Investigación y Contralor Comercial fijará trimestralmente a partir del 1.º de marzo inclusive.

I) Los trigos quemados, chamuscados, afectados por el fuego o con olor característico, así como también los trigos con olor a ardido, se considerarán de rechazo.

Las deducciones autorizadas por este artículo se harán posteriormente a la aplicación de las bonificaciones que correspondan por diferencia en el peso hectolítrico según se establece en el artículo siguiente.

Art. 3.o Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda o sea inferior a la base de 78 (setenta y ocho) kilos estará sujeto a las bonificaciones recíprocas entre el comprador y vendedor que se establecen a continuación:

A) Por lo que excede a la base estipulada, el comprador bonificará al vendedor de 1|2 % (medio por ciento) por el primer kilogramo o fracción proporcional y con el 1|4 % (cuarto por ciento) por cada uno de los kilogramos o fracción proporcional siguiente hasta 82 kilogramos inclusive.

Por sobre este peso hectolítrico no se harán bonificaciones.

B) Por lo que falta con relación a la base fijada, el vendedor bonificará al comprador a razón de ½ % (medio por ciento) por cada uno de los dos primeros kilogramos o fracción proporcional y 1 % (uno por ciento) por cada uno de los kilogramos o fracción proporcional siguiente hasta 72 (setenta y dos) kilogramos inclusive.

Por debajo de ese límite el descuento será convencional entre el comprador y el vendedor.

Art. 4.o En el momento de recibirse el cereal y en caso de que una de las partes así lo exigiera, se sacarán dos muestras: una para el vendedor, que se lacrará y otra para el comprador sobre la muestra que obre en poder del comprador se determinará solamente el peso hectolítrico, si se ha recibido como sano, seco y limpio; en caso contrario se recibirá como "observado" expresándose la causal de esta observación. Los compradores no podrán aducir causales de deducción al margen de las observaciones estipuladas en el acto de recibo.

Art. 5.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus organismos técnicos especializados, con la colaboración de la Inspección General de Hacienda y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, tendrá el contralor de los precios pagados a los agricultores, con facultades inspectivas, que podrán llegar hasta el examen de la contabilidad de los comerciantes que intervengan en las operaciones. Sin perjuicio de las obligaciones relativas impuestas y las complementarias exigidas por el Código del Comercio, toda persona o entidad que negocie trigo de la cosecha 1947-48, está obligado a tener sus libros de contabilidad al día, sin atraso alguno, así como también toda la documentación que se relacione con estas actividades.

Art. 6.o El Servicio de Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía, confeccionará previa aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura las planillas de "Declaración Jurada" con los datos que estime necesarios para el mejor cumplimiento y contralor de las medidas que se establecen en el presente decreto. El envío de dichas planillas debidamente llenadas y firmadas es obligatorio por parte de las personas o entidades a quienes se les solicite. Cuando los datos se soliciten con carácter permanente o mensual, las planillas deberán ser remitidas por los interesados en un período no mayor a los quince (15) días siguientes de finalizado el mes al cual corresponden las planillas.

Art. 7.o De acuerdo con lo establecido en los decretos del corriente año, de fechas 29 de agosto y 7 de noviembre, para la cosecha 1947-48, fíjanse los precios de venta que seguidamente se detallan, para el productor y el comerciante cerealista:

	Precio de venta para el productor	Precio de venta para el comerciante cerealista
Trigo a granel Entrega noviembre, diciembre, enero	$ 18.50	$ 18.80
Entrega febrero	" 18.62	" 18.92
Entrega marzo	" 18.74	" 19.04
Entrega abril	" 18.86	" 19.16
Entrega mayo	" 18.98	" 19.28
Entrega junio	" 19.10	" 19.40

Cuando el productor o vendedor de trigo desee enajenar el envase conjuntamente con el cereal que contiene, el comprador pagará por concepto de envases la cantidad que corresponda, de acuerdo con el tipo de bolsa entregada y los precios fijados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, según decreto de noviembre 7.

No se encuentran incluídas dentro de las disposiciones que anteceden —por consiguiente serán de rechazo— las bolsas ardidas, quemadas, con más de dos remiendos de 20 (veinte) centímetros cada uno o manchadas con productos que puedan perjudicar al cereal o transmitir su olor.

Art. 8.o A los efectos de un mejor contralor del cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.o que antecede, en la boleta que se entregue al vendedor en el momento de recibirse la mercadería, se anotará claramente la cantidad total de bolsas que comprende la partida y la cantidad parcial por tipo de bolsa

Art. 9.o El Banco de la República que según lo preceptuado en el decreto de agosto 29 próximo pasado, será el único distribuidor de trigo, venderá a las plantas industriales molineras al precio de $ 14.80 (catorce pesos con ochenta centésimos) los 100 (cien) kilos de cereal.

Este precio será base en Montevideo, por lo que, cuando el trigo se venda a plantas industriales del interior, deberá deducirse de este precio el flete que sea nesario pagar para transportar el cereal de dicha planta hasta Montevideo. No obstante, ese descuento por concepto de flete no podrá ser superior a $ 1.00 (un peso) por cada 100 (cien) kilogramos.

Art. 10 El Banco de la República procederá a la apertura de una cuenta denominada "Comercialización del Trigo-Cosecha 1947-48".

A esta cuenta se imputará la diferencia resultante entre el precio de adquisición del trigo por el Banco de la República y el precio de entrega a los industriales molineros acreditándose la misma, en la medida que sea necesaria, con fondos transferidos de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno".

El Banco de la República comunicará de inmediato al Ministerio de Hacienda las transferencias que efectúe por este concepto.

Art. 11. El Banco de la República hasta tanto no se tenga el dato de la cosecha real de trigo, entregará a los molinos para la industrialización de los cuatro primeros meses de la zafra diciembre a marzo inclusive, una cantidad de trigo equivalente hasta el consumo de 5 (cinco) meses con relación a la cuota que se le asignó a cada planta industrial para el año 1946-47

Una vez en posesión de la cifra real de la cosecha de trigo 1947-48 el Poder Ejecutivo determinará por la vía correspondiente el sistema que se utilizará para la entrega de trigo a los molinos a partir del 31 de marzo de 1948.

Art. 12. Las plantas industriales molineras deberán enviar al Servicio de Investigación y Contralor Comercial los datos de desplazamiento de harina, indicando cantidad, nombre del comprador, localidad del mismo y fecha de cada envío. Estos datos serán remitidos en forma mensual y dentro del plazo que señala el artículo 6 o debiendo quedar un triplicado en poder de los industriales.

Art. 13. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 90.000.00 (noventa mil pesos) para atender los gastos y mantenimiento del personal contratado para actuar en la oficina especializada. A este efecto el Banco de la República adelantará a dicha Secretaría de Estado hasta la cantidad de $ 90.000.00 (noventa mil pesos) con cargo a la cuenta "Comercialización del Trigo-Cosecha 1947-48".

Art. 14 Los acopiadores de cereales en sus adquisiciones a los productores, podrán hacer los descuentos corrientes que normalmente efectúen los consignatarios y que en ningún caso podrán ser superiores a $ 0.36 (treinta y seis centésimos) por cada 100 (cien) kilos, de acuerdo a los siguientes rubros:

Entrada y Salida	$ 0.10
Mermas	" 0.09
Reposición de envases	" 0.05
Seguros	" 0.02
Acarreo a Muelle o Wagón	" 0.10

Los gastos de almacenaje y comisión, no podrán ser cargados a la cuenta de los productores.

Art. 15. En los casos en que el Banco de la República resuelva entrar en posesión de inmediato del trigo que se le oferte, adelantará a los vendedores hasta un 75 o/o (setenta y cinco por ciento) del valor de la mercadería ofrecida en venta, siempre que ésta se encuentre depositada en locales que ofrezcan garantías para su conservación.

Establecida esta decisión por el Banco de la República y transcurrido un plazo de treinta (30) días de presentada por escrito —a dicho organismo— la oferta de venta de trigo por parte del acopiador cerealista y siempre que la mercadería se encuentre almacenada en sus depósitos o depósitos de terceros, donde aquél pueda certificar que paga almacenaje serán en lo sucesivo los gastos de almacenaje por cuenta del Banco de la República. Dichos gastos se fijarán de acuerdo con las tarifas establecidas por el Banco de la República, para los comerciantes, en los depósitos que administra.

Art. 16. En las adquisiciones de trigo que realice el Banco de la República no regirá el descuento del 1 o/o (uno por ciento) que se practica en materia de pagos que efectúa el Estado.

Art. 17. Al solo efecto de los descuentos que por concepto de fletes señala el artículo 1.o del decreto de 29 de agosto del corriente año regirán en forma invariable en todo el correr de la comercialización de la cosecha de trigo 1947-48, las tarifas que se encuentren en vigencia al iniciarse la colocación de dicha cosecha.

La precedente norma se establece para evitar las reclamaciones y perjuicios involuntarios que podría producir cualquier modificación que se efectuara en las tarifas de fletes durante el año 1948.

Art. 18. Las infracciones o faltas de cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, serán sancionadas de acuerdo con las normas establecidas por la ley de 19 de setiembre de 1947.

Art. 19. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc., etc. — **BATLLE BERRES.** — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES. ALBERTO F. ZUBIRIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES: DEFUNCIONES

Del Consulado General en la Argentina:

José García de Armas, Violeta Blanca Díaz Andujar, Luis Dalmado.

Del Consulado General en el Sur del Brasil:

Isabel Seron de Mancio, de 26 años. Modesto Lebala, de 80 años. Dominga Lorenza Ardoahin Soares, de 62 años.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, noviembre 24 de 1947.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio el siguiente expediente: Acta N.o 930 "Para la fabricación de papeles, placas, películas fotográficas y placas radiográficas, de Lorenzo Aguilar González, de Montevideo (Uruguay).

—Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes expedientes: Acta N.o 5581 "Cobertor Termoeléctrico superior e inferior para camas", de José Fraga Cancela, de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 3058 "Conmutor selector para cambios de engranajes", de The International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 2984 "Sistemas Telefónicos en general", de la misma firma.

—Pasa a la Dirección de Industrias: Acta N.o 6852 "Mejoras en la construcción de edificios de hormigón", de Thomas Woolawak, de Londres. — Acta mero 6998 "Mejoras en o relativas a procedimiento de y aparatos para depositar metales en un soporte por evaporación térmica en un vacío", de Paúl Alexander, de Inglaterra. — Acta N.o 6996 "Mejoras en dispositivos calentadores", de Alladin Industries Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 7010 "Nuevo tipo de suela de goma con borde especial para trabajos trenzados u otros de trabajo", de Markus Pollak, de Montevideo. — Acta N.o 7003 "Nuevo tipos de quemadores de kerosene o boquillas para calentadores a kerosene, una detonanté y otra silenciosa, de Alfonso Cavallo, de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 6997 "Mejoras en o relacionadas con un procedimiento para eliminar sílice de un fluído acuoso", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 6963 "Depósito o tolva para espolvoreadores a base de aire únicamente, de José A. de Freitas, de Montevideo. — Acta N.o 7005 "Dispositivo para adaptar el cable o cordón eléctrico alimentador de energía a aparatos de uso doméstico o industrial", de Aníbal Páez López, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 6104 "Mejoras introducidas en la fabricación de filtros electrolíticos para corriente continua", de Ernest y Santamaría, de Montevideo, (Uruguay). — Acta número 1713 "Un nuevo productor para la purificación del kerosene", de Antonio Ximénez Amo, de Montevideo, — Acta N.o 6967 "Alimento para ganado" Paul Carl Wilhelm August Kleine y Milena Regina Kleine, de Suecia.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno: Acta N.o 48446 "Antonio Fe-

rrer", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta N.o 49326 "Paillard", de Torcuato Legnani, de Montevideo. — Acta N.o 47088 "Saga", de Walter Hugo, de Montevideo, (Uruguay).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta N.o 47070 "Elbit", de Guillermo Klimesch, de Montevideo.

—Al Banco de la República: los siguientes asuntos: Acta N.o 916 "Fabricación de sulfuro de sodio", de Augusta Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 917 "Fabricación de carbonato de sodio (ceniza de soda), de Wáshington Isola, de Montevideo. — Acta N.o 920, Fabricación de carbonato sodio" (ceniza de soda), de Compañía Química Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 923 "Fabricación de piezas moldeadas de cemento celular o poroso", de Mario Luciano Magniani, de Montevideo.

Se concede vista por 10 días a la firma: F. Cabrera Viera y A. García Capurro de Montevideo, en el expedientillo de oposición acta N.o 930.

—Vista por 15 días a la firma Eduardo Zubirí, de Montevideo, en la patente "Un nuevo juego de entretenimiento para salón, kermeses y lugares públicos en general, mediante la adaptación de un bolillero especial y paño con divisiones que responden a coeficientes matemáticos de probabilidades", acta N.o 6096.

—Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A Luis Fiol Coll, de España, en la patente Acta N.o 6878, "Calzado de rafia de características especiales". Battista Canci, de Montevideo, en la patente Acta N.o 6985, "Mejoras en gasificadores domésticos a kerosene". — Julián Fontría, de Montevideo, en la marca acta N.o 49603 "La Granja Moderna". — Eduardo Miralta Seiz, de España, en la patente acta N.o 7000, "Un chupete con protección higiénica". — Ramón Alfonso Sienra, de Montevideo, en la patente acta N.o 5526 "Gasificador de nafta económico para motores de automóviles y camiones". — Rafael Di Sevo, de Canelones (R. O. del U.), en la patent acta N.o 6811, "Un nuevo procedimiento para clarificación del petróleo o kerosene para uso de calentadores, calefacción y otros uso familiares". — International general Electric Company Inc., de Estados Unidos de América, en la patente acta N.o 7009, "Lámpara fluorescente". — Edgar Kriegel, Julio Berthet y Eduardo Scarlatto, de Montevideo, en la patente acta N.o 7008 "Nuevo procedimiento para la fabricación de pelotas de goma". — Juan Carlos Delfino, de Montevideo, Uruguay, en la patente acta N.o 7004, "Nuevo tipo de solución adhesiva para cuero, tela, fibra, cartón y Materiales plásticas a base de fenoles". — Talleres Metalúrgicos Ciastor, Soc. Den. Resp. Ltda. Cap. $ 1:000.000, de Buenos Aires, acta N.o 39795, "Ciastor".

—Se concede vista por 90 días a las firmas siguientes: Acta N.o 6780, "Nuevo procedimiento para soldar", de José Huber y Humberto Rinesi, de Corrientes (República Argentina). — Acta 6791 "Camilla horno plegadizo, corredizo extensible desarmable, con mejoras de termorregulación, de aire caliente, para baños generales y aplicaciones locales de calor seco, para el tratamiento del reumatismo crónico, obesidad, gota, curas de desintoxicación, y otras afecciones", de Dr. Manuel Castillo. — Acta número 6671 "Mejoras de válvulas automáticas para calefonts a gas", de Manufactura de Metales S. A., de Santiago de Chile. — Palmolive-Peet Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede un nuevo plazo de 90 días: Acta N.o 48780 "Durex", de Durex Abrasives Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 47020 "Velón", de Ruquí Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 47767, "Tiona", de Tiona Petroleum Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 48.943, "Trans-Lux", de Carlos Regalía, de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 6294 "Anclas", de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta N.o 49.465 "Polaroid", de Polaroid Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 49.943 "Vinylite", de José Mautner, de Montevideo.

—Deténgase el trámite de los siguientes expedientes: N.o 3216 "Nuevo tipo de horma para la fabricación de mosaicos, calcáreos graníticos, mármol reconstituído, etc., sin prensa", de Juan de Cruz, de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 49.765 "Intrex", de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 6129, de "Compañía Genral Fabril Financiera S. A., de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta N.o 40 de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. ", de Montevideo. — Acta N.o 6356 de J. Gelgy Sez S. A., de Suiza.

—Se notifica a los interesados el pago de la primera anualidad del expediente acta N.o 6830, "Un sistema de losa de hormigón armado (tipo bovedilla), de cuatro apoyos y pre-fabricadas", de Julio Jorge Bonsignore y Luis García Pardo, de Montevideo.

—Registro de marcas concedidas: Acta N.o 49680 "Famil", de José Pumarega, de Montevideo. — Acta N.o 49.681 "Michi", de José Pumarega, de Montevideo. — Acta N.o 49.886 "Amac" de Risier Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo. — Acta número 49.941 "Koh-I-Noor", de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta N.o 49.667, "Radio Marelli", de Motores Marelli S. A., de Montevideo. — Acta N.o 49.912 "Hudrosan55, de José Francisco Daprile, de Montevideo. — Acta N.o 48.873 "Lova", de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 49.907 "Mosquito", de G. Hernández y Cía S. R. L., de Montevideo. — Acta N.o 49.926, "Frielectric", de Rippel y Krymolowsky, de Montevideo. — Acta N.o 49.124 "Pculflor", de The Hugget Polish Company, de Inglaterra. — Acta 42.572, "Michelin Bibendum", de Michelin y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 49.737 "Granja y Criadero Francés", de J. P. de Kadich, de Montevideo.

Renovaciones concedidas: Acta número 49.543, "Blonde", de Cigarrillos, Legión Extranjera de Montevideo. — Acta N.o 50.306 "Derby", de los señores Buckstein y Bister, de Montevideo. — Acta N.o 50.206, "Aparcero", de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 50.311, "Bancalari" de la señora Viuda de Cacciatori, de Montevideo — Acta N.o 50.323, "Emilio Fontana", de Emilio Fontana, S. C., de Montevideo. — Acta N.o 50.330, "Scala", de Grigil Hnos. S. R. L., de Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta N.o 50.074 "Continental", de Miguel Donato Brassesco Echeverne, de Montevideo. — Acta N.o 49.938 "Oneida" de Oneida Ltd., de E. U. de América.—Acta N.o 49.249 "La Salamandre", de Societe E. Cahboche y Cie., de Francia. — Acta N.o 44.766 "Rueda", de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — Acta N.o 50.333 "Bandera Sueca", de Shanska Cement Aktiebolaget, de Suecia. — Acta número 50.326 "Volcán", de Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta N.o 50.325 "Atlás", de Emilio Fontana S. C., de Montevideo.

—Transferencias concedidas: Número 43.775 "Novascabian", de Dr. A. Kander S. A., de Berna. — N.o 43.787, "Horner", de Frank W. Horner Ltda., de Canadá. — N.o 43.774, "Intensil", de la misma firma. — N.o 43.740 "Ipa", de Sociedad Industrializadora de Piedras y Anexos (I. P. A. Y. A.), de Montevideo, Uruguay.

—Cambios de nombres concedidos: N.o 36.052 "Barbisio", de Barbisio y Co. S. A., de Italia. — N.o 34.590 "Plineoleum", de Baybank Pharmaceuticals, Inc., de Estados Undios de América.

—Abrase a prueba por el término común de 10 (diez) días: A los señores Arnaldo Ghiringhelli y Juan F. Anselmi y Miguel A. Bartho Pittaluga y Dante David, en el expediente Acta número 6.025 "Un nuevo dispositivo de bovedillas", de Montevideo (Uruguay).

|6R,d |||

La Secretaría.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

Presidente, SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

Ministro del Interior	Dr. GIORDANO ECCHER
Ministro de Relaciones Exteriores	Sr. MATEO MARQUES CASTRO
Ministro de Hacienda	Sr. LEDO ARROYO TORRES.
Ministro de Defensa Nacional	General de División (R) PEDRO A MUNAR
Ministro de Obras Públicas	Sr. ORESTES LANZA
Ministro de Salud Pública	Dr. ENRIQUE CLAVEAUX
Ministro de Ganadería y Agricultura	Sr. AQUILES ESPALTER
Ministro de Industrias y Trabajo	Dr. ALBERTO F. ZUBIRIA
Ministro de Instrucción Pública y P. Social	Dr. FRANCISCO FORTEZA



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

56.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1947

PRESIDE EL Dr. CESAR CHARLONE

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON AQUILES ESPALTER, DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL DON PEDRO A. MUNAR, Y SUBSECRETARIO DEL MISMO, CONTRALMIRANTE DON RIVERA TRAVIESO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 49 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Bado Barañano, Bonino, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Cusano, Damborearena, Echegoyen, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Muñoz, Regules, Rodríguez Larreta, Suárez, Sánchez Vidal (Fiato de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Berro.

Con aviso, los señores Senadores Gallinal, Haedo y Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hablendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se extiende a favor de los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y otras reparticiones públicas, los beneficios que la ley de 17 de setiembre de 1937, acuerda a los maquinistas y fogoneros que prestan servicios en empresas privadas.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor don Martín R. Echegoyen, referente a un error padecido en Diario Oficial, respecto a la escuela de 2.o grado "Tomás Claramunt" N.o 23 de Montevideo, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a la Dirección de Diario Oficial, para que informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Echegoyen.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se organiza en el Banco Hipotecario del Uruguay, un Departamento Financiero de la Habilitación.

—A la Comisión de Hacienda.

La Sociedad de Fomento Rural de Mendoza, remite una nota, relacionada con el asunto referente a reforma agraria.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Vicente Grucci, relativas a la oficialización del Liceo de Santa Lucía y a la vez comunica que dichos antecedentes fueron pasados al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a los efectos de producir el informe respectivo.

—Remítase al señor solicitante.

—Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar a considerar la orden del día.

3

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — La Comisión de Constitución y Legislación, ha estado considerando el proyecto de ley relativo a la adquisición de la Empresa de Tranvías La Comercial y organización de los servicios de transportes colectivos en el Departamento de Montevideo.

Se ha llegado a un acuerdo entre los miembros de la Comisión y el señor Intendente Municipal, lo que ha dado lugar a que el señor Intendente remitiera un nuevo proyecto de decreto a la Junta Departamental.

De todas maneras, la Comisión de Constitución y Legislación está pronta para expedirse, una vez que el Municipio envíe el plan sustitutivo concertado.

Hoy se realiza la última reunión de esta Cámara, en su período ordinario de sesiones; y sería conveniente que el Cuerpo celebrara alguna sesión extraordinaria, en los días que restan del mes, para lo cual solicitaría que se autorizara a la Mesa a convocar a la Cámara, una vez que la Comisión esté en condiciones de presentar su dictamen.

SEÑOR BRUM. — Una vez que se haya producido el dictamen.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Como el proyecto cuya sanción se va a aconsejar difiere del enviado antes y del aconsejado a su vez por la Comisión de Hacienda, sería necesario oir, otra vez, a esta última.

A los efectos de obviar el tránsito del mismo asunto por dos Comisiones del Senado, y como será utilizable, en buena parte, el dictamen anterior de la Comisión de Hacienda, pediría que se integrara la Comisión de Constitución y Legislación, con dos miembros de aquélla.

De ese modo, en el término de tres o cuatro días, el Senado podrá reunirse a los efectos de considrar el proyecto respectivo, en la nueva forma en que se recabará su aprobación.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina, en el sentido de que se autorice a la Mesa a convocar al Senado a sesión extraordinaria, una vez producido el informe sobre el proyecto de ley relativo a la adquisición de la Compañía La Comercial y organización de los servicios colectivos en el Departamento de Montevideo, integrándose la Comisión de Constitución y Legislación a tal efecto, con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: con motivo de una consulta extraoficial que se hizo a la Secretaría del Senado, está en carpetas de la Comisión de Constitución y Legislación, el texto original de la ley que destinaba la suma de $ 2.500.00 para festejos en las localidades de Las Piedras y El Sauce.

Como este documento no debe estar en el Senado ni en manos de la Comisión, hago moción para que se devuelva, por la vía corrspondiente, al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Figura en la orden del día de hoy, en tercer término, un proyecto muy sencillo que viene informado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda, por el que se deja sin efecto el impuesto que grava las propiedades urbanas de acuerdo con la ley de 7 de noviembre de 1929.

Como es un proyecto sencillo, y como estoy seguro que no va a dar lugar a debate, solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, porque es posible que el asunto que figura en primer término, nos lleve todo el tiempo de la sesión de hoy.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brause.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: hace un tiempo, —no puedo precisar la fecha—, vino con sanción de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley por el que se da categoría de pueblo al conjunto de casas denominada Vichadero, existente en la 8.a sección del Departamento de Rivera.

Como se encuentra en este Cuerpo, y ya ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, solicitaría de la Msea exhortara a la Comisión respectiva, a fin de que estudie lo antes posible el proyecto a que hago referencia, con el objeto de que sea colocado en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhortará a la Comisión para que produzca su dictamen lo antes posible.

7

La Mesa da cuenta de que la Comisión de Constitución y Legislación ha quedado integrada con los miembros de la Comisión de Hacienda, señores Acevedo Alvarez y Vigliola, para el estudio del proyecto sobre racionalización del transporte a que se refiriera oportunamente el señor Senador Alvarez Cina.

8

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar a considerar la orden del día.

En consideración, de acuerdo con la resolución adoptada, el asunto que figura en tercer término en la orden del día, por el que se deja sin efecto el impuesto sobre zonas de influencia que grava la propiedad urbana.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 165 de 1947. — Comisión de Hacienda. — Repartido N.o 68 de 1947. — Distribuído N.o 115|947). Distribuído N.o 115|947).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1947.

A la Asamblea General:

La ley de 19 de octubre de 1928, sobre Vialidad e Hidrografía —estableció en su artículo 6.o apartado 3o., un impuesto de zonas de influencia de puertos, embarcaderos ó canales donde el Estado hiciera obras de mejoramiento, canalización, etc.—, destacándose que las propiedades urbanas quedarían exentas del pago de ese impuesto.

Posteriormente, la ley de 7 de noviembre de 1929, modificó las escalas de la ley de 1928; y en su texto se estableció que el producto del "impuesto afectará a todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas de influencia de los puretos y embarcaderos para cuya construcción se destinan fondos por esta ley", no repitiéndole la exoneración establecida para las propiedades urbanas.

Esto dió motivo a una consulta de la Dirección General de Impuestos Directos, la que previo los asesoramientos correspondientes y con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, fué evacuada en sentido afirma-

tivo; es decir; que correspondía el cobro del impuesto de zonas de influencia, sobre las propiedades urbanas.

Ateniéndose al texto de la ley y a lo preceptuado por el artículo 17 del Código Civil, de que cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu, no hay duda alguna que la resolución que dispuso el cobro del impuesto a las propiedades urbanas, es lo que legalmente correspondía.

Pero, estudiados los antecedentes de la cuestión —y teniendo en cuenta el propósito que se tuvo en cuenta al modificar la ley de 1928, se llega sin esfuerzo, a la conclusión que sólo se quiso modificar la escala del impuesto para reducirla, para hacerla menos onerosa al contribuyente— pero no para aumentarla, estableciendo impuestos nuevos cual serían los de zona de influencia a las propiedades urbanas.

No surge de la discusión del proyecto de ley, ni en la Cámara de Representantes ni en la de Senadores, que las modificaciones hayan tenido la finalidad de extender el impuesto a nuevas zonas de influencia.

El Poder Ejecutivo considera que no debe seguir percibiendo ese impuesto y por ese motivo en esta misma fecha, ha dispuesto que se suspenda su cobro hasta tanto la Asamblea General considere el adjunto proyecto de ley, cuya sanción me permito recomendar.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el impuesto sobre zonas de influencia a que se refiere la ley de 7 de noviembre de 1929, (artículo 6.o inciso J del apartado 3.o) que grava las propiedades urbanas del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

El proyecto en estudio y a que se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo del 15 de mayo del corriente año, busca aclarar el texto de la ley del 7 de noviembre de 1929.

La ley del 19 de octubre de 1928, que creó un impuesto de zonas de influencia de puertos, embarcaciones o canales, exoneró del impuesto a las propiedades urbanas.

Por la ley del 7 de noviembre de 1929, citada, se modificaron las escalas de la ley de 1928, pero no se repitió, expresamente, la exoneración establecida para las propiedades urbanas.

Planteada la duda sobre si regía o no la exoneración, se consultó al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, quien se expidió aconsejando también el cobro del impuesto de zonas de influencia sobre las propiedades urbanas.

El Poder Ejecutivo considera, a juicio de la Comisión, con razón, que no se debe seguir cobrando ese impuesto porque de la discusión del proyecto de ley tanto en la Cámara de Representantes, como en el Senado, no surge absolutamente nada que permita creer que se ha tenido la finalidad de extender el impuesto a nuevas zonas de influencia.

También lo cree así el Poder Ejecutivo que dispuso que se suspenda el cobro del impuesto desde la fecha del Mensaje y hasta que se considere este proyecto.

En cuanto a la fecha desde la cual se considerará que no corresponde percibir ese impuesto, y a fin de no crear dificultades y situaciones inciertas, la Comisión considera que el efecto de esta ley, o sea la exoneración del impuesto, debe ser desde que el Poder Ejecutivo ordenó la suspensión del cobro. Esa fecha, según lo aclara el Mensaje y se ha recordado en este informe, es la del 15 de mayo del corriente año, fecha del Mensaje.

Consultado el señor Ministro de Hacienda al respecto, también aconsejó esa solución.

Por tanto vuestra Comisión se permite aconsejar la aprobación del proyecto contenido en el Mensaje que consideramos.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de setiembre de 1947.

Luis A. Brause, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Roberto Berro. — Eduardo Blanco Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

El texto dice: "Déjase sin efecto el impuesto sobre zonas de influencia...", pero no dice desde qué fecha.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está previsto en el dictamen.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En el dictamen. Pero, no convendría que estuviera en la letra de la ley, diciéndoce así: "Desde el 15 de mayo de 1947, déjase sin efecto el impuesto..."

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite?

En el dictamen, como muy bien lo observaba el señor Senador Echegoyen, se expresa, en la página 5 del repartido, en cuanto a la fecha desde la que se considerará que no corresponde percibir ese impuesto, a fin de no crear dificultades y situaciones inciertas, la Comisión considera que el efecto de esta ley, o sea la exoneración del impuesto, debe ser desde que el Poder Ejecutivo ordenó la suspensión del cobro. Esa fecha según lo aclara el mensaje, es la del 15 de mayo del corriente año, fecha del mensaje.

Quiero agregar que la Comisión consultó al Ministro de Hacienda, quien aconsejó y comparte esa solución que la Comisión tuvo en cuenta.

Por estas razones, considero que el asunto queda perfectamente aclarado y que estas explicaciones que se han dado en Sala contribuirán a reafirmar esa creencia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Me voy a permitir insistir, señor Presidente, en el sentido de que se incluya en la ley la modificación que propongo porque, por regla general, cuando se va a aplicar una ley, el intérprete recurre a la colección de leyes, etc.; y no a los informes de las mismas. Considero que es mucho más fácil, pues, para el manejo de la ley, incluir esa modificación en su texto.

Por otra parte, no sería una modificación fundamental y se podría hacer en cuestión de momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rogaría a la señora Senador que redactara el artículo con la modificación que sugiere.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Habría que agregar "a partir del 15 de mayo".

SEÑOR BRAUSE. — El artículo comenzaría: "Déjase sin efecto a partir del 15 de mayo del corriente año, etc. etc."

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el texto del artículo, con la modificación propuesta por la señora Senador Pinto de Vidal.

(Se lee):

"Artículo 1.o Déjase sin efecto, a partir del 15 de mayo del corriente año, el impuesto sobre zonas de influencia a que se refiere el artículo 3 o de la ley N o 8504 de 7 de noviembre de 1929, en cuanto grava las propiedades urbanas del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de ley en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1 o.

(Se lee).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

¿Se refiere, señor Senador, también, a todas las obras posteriores?

No se refiere exclusivamente, a estas obras, sino que es el régimen general.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Senador, como régimen general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hacía esta aclaración, señor Presidente, o preguntaba al respecto, por temor de que se interpretara, por la referencia concreta que se hace a determinada ley, que es con referencia a ella o que podría ser con referencia a ella, exclusivamente.

Lo que se quiere, en sustancia, es que el régimen de pago por zonas de influencia, no rija respecto de la propiedad urbana.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

Se refiere, señor Senador, a la ley de 7 de noviembre de 1928. Por esta ley, se creó un impuesto de zonas de

influencia, de puertos, embarcaciones o canales, y se exoneró de ese impuesto a las propiedades urbanas.

Por una ley posterior, de 7 de noviembre de 1929, se modificó la escala de 1928, pero no se repitió, expresamente, la exoneración establecida para las propiedades urbanas. Entonces, se planteó la duda de si, —no habiéndose previsto en esa ley posterior de 1929 la exoneración que se había contemplado por la ley de 1928—, estaban exoneradas o no las propiedades urbanas.

Como se dice en el informe correspondiente y en el Mensaje del Poder Ejecutivo, se consultó al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, quien se expidió aconsejando el cobro de ese impuesto a las zonas de influencia a las propiedades urbanas. Pero el Poder Ejecutivo consideró que esa situación era de injusticia, pues ése no había sido el propósito del Parlamento al considerarse esa modificación a que me refiero de la ley de 1929.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo suspendió el cobro del impuesto y envió al Parlamento el mensaje que ha determinado este proyecto que la Comisión aconseja. Como decíamos al principio, —cuando la señora Senador Pinto de Vidal formulara su observación al artículo 1.o—, desde el 15 de mayo, o sea desde la fecha del mensaje, el Poder Ejecutivo ha suspendido la percepción de este impuesto creado por la ley del 19 de octubre de 1928.

Ahora, de lo que se trataría, únicamente y en concreto, —contestando al señor Senador Echegoyen—, es de establecer y declarar que se mantiene la exoneración del impuesto a las propiedades urbanas, pero a que se refiere la ley de 19 de octubre de 1928.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que es donde está el error, señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Que es donde se cometió el error.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

El Parlamento, señor Presidente, cometió un error en la ley de 17 de noviembre de 1929, cuando modificó la escala impositiva del plan de obras públicas de 19 de octubre de 1928. En esta ley originaria no había error; las propiedades urbanas estaban exoneradas del impuesto de zonas de influencia; pero fueron gravadas, un año después, en virtud de la omisión del legislador.

Posteriormente —va a ser de esto tres años— el Parlamento dictó otro plan de obras públicas, el plan de los 70 millones, en el mes de diciembre de 1944. En esta ley no se cometió ningún error, pues se estableció que sólo las propiedades rurales quedarían gravadas por el impuesto.

¿Qué es, entonces, lo que hay que corregir? Unicamente, señor Presidente, una sola ley: la ley que, por una omisión del legislador, gravó las propiedades urbanas cuando modificó la escala que había establecido la ley de 1928, escala que ya ha quedado sin efecto, porque la que rige ahora no es la de 1928 ni la de 1929, sino que es la del año 1944.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Senador?

Y en el interregno que fué, desde que se sancionó esa ley que se interpretó mal hasta que se apercibe del error y se trata de corregirlo, ¿los propietarios que pagaron el impuesto, no tienen derecho a la devolución de lo que se ha cobrado indebidamente, por error de interpretación legal?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el proyecto que tenemos a estudio, señor Senador, no se prevé la devolución.

SEÑOR VIGLOLA. — ¿Pero es que el Estado no tiene el deber de devolver lo que ha cobrado indebidamente?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Poder Ejecutivo no lo ha planteado así.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero el Poder Legislativo puede y debe tomar una medida de defensa de un contribuyente que indebidamente —por error— ha sido compelido al pago de un impuesto al que no estaba obligado, según lo que se declara en este momento y cuando el asunto viene a su conocimiento.

Considero, señor Presidente, por lo dicho, que el Senado no puede ser omiso en la defensa de un interés legítimo, como es el derecho a que se le devuelva lo que se ha pagado indebidamente, por la equivocada interpretación de una ley.

Planteo el caso ante el Senado y especialmente ante la Comisión, porque creo que no podremos votar esta ley sin que, previamente, se resuelva esta cuestión, visto que sería injusto que el Estado se resistiera a una devolución justa y legítima sin que la ley lo autorice.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿El señor Senador Vigliola no es miembro de la Comisión dictaminante?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Senador; pero cuando se trató este asunto, no estaba presente en Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Senador, estaba presente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece que no, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Senador; estaba presente. Fué cuando distribuímos el trabajo de unos cuantos asuntos que teníamos a estudio. Al señor Senador Vigliola, la Comisión le encomendó informar el proyecto de ley relativo al aumento de capital del Banco de Seguros.

SEÑOR VIGLIOLA. — Puede ser, señor Senador, que en aquel momento se me haya pasado por alto este problema; pero la omisión en que hubiera incurrido en aquel momento no puede ser causa para que, en éste, no advierta esta situación, que me parece que es legítima, de proceder a que, dando interpretación exacta a la ley que creó el impuesto de zonas de influencia —no sólo se haga esta declaración que vamos a votar— sino que, también se haga devolver por el Estado —lo que a mérito del error que se corrige— se cobró indebidamente a varios núcleos de propietarios.

Pediría en consecuencia que antes de votar este asunto, pasara a Comisión, y si se considera necesario que nos manifestemos en algún sentido, sea como lo dejo establecido porque —repito— es de evidente injusticia que se deje a los contribuyentes en esa situación. Me parece que ninguno de los señores Senadores ha de mirar indiferentemente esta cuestión.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto el procedimiento que indica el señor Senador Vigliola, que es miembro de la Comisión que está informando este asunto. En consecuencia, no tengo inconveniente en que se adopte ese temperamento.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sobre todo, señor Presidente, para oír al señor Ministro de Hacienda sobre el particular, porque él fué quien informó, precisamente, en forma verbal, al señor miembro informante. Sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda fuera oído por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que este asunto vuelva a la Comisión de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa).**

SEÑOR ECHEGOYEN. — Concluyendo, señor Presidente, la interrupción formulada: por mi parte, queda entendido que, en definitiva, la exoneración se refiere universalmente a todas las propiedades urbanas, si bien se remite concretamente, como lo decía el señor Senador Brause, a la ley de 1929.

Hecha la aclaración muy acertada, también, del señor Senador Acevedo Alvarez, en definitiva, la propiedad urbana está exonerada del impuesto por zonas de influencia, que es lo que yo quería aclarar: que indirectamente la referencia concreta a la ley de 1929, de ningún modo podría interpretarse en el sentido de que, para las otras obras a las que no se refiere esa ley, podría regir el impuesto de zona de influencia. De manera que, prácticamente, por virtud de esta ley y por la que citaba el señor Senador, de 1944, la propiedad urbana queda eximida del pago de impuesto por zona de influencia.

¿Es así, señor Senador?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la cuestión planteada acerca de la regularización del mercado de carnes.

9

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el asunto que está a consideración, no hay resolución urgente; no es un asunto urgente, como quedó demostrado ayer por las palabras del señor Senador Echegoyen.

En consecuencia, voy a pedir que se altere la orden del día para que se trate el asunto que figura en segundo término que, ése sí, es muy importante: el uso del pabellón nacional en la marina mercante.

Se trata de un proyecto de ley que ha sido informado por la unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional y creo que no va a dar lugar a discusión.

Como hoy es el último día de sesión ordinaria del mes corriente, si entramos a discutir el asunto que figura en primer término de la orden del día, probablemente no llegaremos a considerar el proyecto a que me refiero.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, ha venido el señor Ministro de Defensa Nacional, que se interesa por el pronto despacho de ese asnto, para dar los informes que se considere del caso solicitarle.

Formulo, pues, moción en el sentido indicado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me temo que el asunto que plantea el señor Senador Brum, no sea tan sencillo como él lo estima.

(Apoyados).

—Creo que puede dar lugar a discusión. La misma presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, demuestra que es un asunto de importancia que puede suscitar debate. Siendo así, me parecería inconveniente para la buena práctica de trabajo del Senado, interrumpir un asunto como éste de la carne, que está a terminarse, para considerar otro nuevo, dejando su terminación no sabemos si para hoy o para el mes que viene.

Creo, por eso, que debe mantenerse la orden del día como está, en la seguridad que puede tener el señor Senador Brum, de que hoy se tratará también el asunto a que se refiere.

El asunto relativo a la carne, en una hora más lo habremos liquidado.

SEÑOR BRUM. — Si es así, acepto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que existe verdadera urgencia en tratar el asunto relativo al embanderamiento de barcos. Puede dar lugar a discusión, no lo dudo; es un asunto importante, sumamente importante; pero si nosotros demoramos su consideración, podemos perjudicar la formación de una marina nacional.

En estos momentos, señor Presidente, se están repartiendo por el mundo, barcos que diversas naciones de América han comprado en condiciones especiales, y este proyecto tiende, precisamente, a permitir que los capitales uruguayos puedan hacer esas adquiciones, com lo ha hecho el Brasil, Chile, Perú, y otros países de Europa y de América Central.

Creo que la creación de una marina nacional, es de vital importancia para el país, y si el pronto despacho de este asunto se demora, es probable que se pierda esta oportunidad.

(Apoyados).

—Nuestro país no puede prescindir de una actividad como la de la marina mercante; ella significa colocar la mano de obra nacional en un trabajo muy bien remunerado. Además, en situaciones de emergencia, asegura el aprovisionamiento del país con barcos propios.

La pasada guerra, nos demostró la importancia que reviste el hecho de tener marina nacional. Millones y millones de dólares fueron pagados por el crecimiento de los fletes y, a pesar de esta situación, el país tenía que privarse de muchas cosas que eran necesarias a su vida.

Por esto, señor Presidente, creo que el proyecto de ley que presenta el Poder Ejecutivo y que ha sido, además, mejorado con un artículo adicional propuesto por la Comisión en acuerdo con los representantes del Poder Ejecutivo, es de gran trascendencia, y con él, enriqueceremos al país.

Por estas razones, creo que, ya que está en segundo término de la orden del día, debe tratarse hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tratárse hoy, sí; pero en segundo término.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Lo normal, dentro del funcionamiento del Senado, es que todos los asuntos sean repartidos y estudiados con el tiempo debido, para que todos los señores Senadores puedan enterarse de ellos.

Este asunto, sin duda alguna, es de una extraordinaria entidad; de tan extraordinaria entidad, que por un determinado artículo se establece que el Estado será garantía de todos los barcos que tomen la bandera nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador; el artículo no dice eso.

SEÑOR CUSANO. — Permítame; después me rectificará.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dice otra cosa el artículo: que podrá el Estado ser garantía para adquirir barcos o mandarlos construir; pero no para todos los barcos de bandera nacional, sino para aquellos que el Estado estime que deben tener esa garantía. De manera que hay una diferencia.

SEÑOR CUSANO. — El Estado, de acuerdo a la autoriación que se le daría por esta ley, podrá tener un tonelaje de cualquier cantidad. Según las cantidades que se han enunciado en el seno de la Comisión respectiva, podría llegarse hasta 300 mil toneladas; esa es la cantidad; 300.000 toneladas que, de acuerdo al precio actual que tiene la construcción de buques, significaría sumas extraordinarias para la capacidad del país, que podrían llegar a muchos millones de pesos, tonelaje cuya estabilidad —o condiciones de navegación— sería garantizada por el Estado mediante determinadas condiciones.

Lo que pediría, entonces, es que un problema de esta entidad no se trate de inmediato; que, por lo menos, se dé a los señores Senadores el tiempo prudencial y necesario para estudiarlo, puesto que si ha pasado tanto tiempo sin que el país disponga de marina mercante, un número mínimo de días no significara nada y, en cambio, será un factor importante en el criterio de los Senadores que tienen que votar este proyecto.

Por mi parte adelanto que no me consideraría capacitado en el día de hoy, dada la entidad de este proyecto, para votarlo en las condiciones en que he recibido este informe.

De manera, señor Presidente, que propondría que la consideración de este proyecto se postergara para la primera sesión que celebrara la Cámara de Senadores en el próximo mes de octubre, vale decir, que no se tratara en el día de hoy, así, a tambor batiente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El proyecto y el informe fueron repartidos el viernes de noche, de manera que no es, como se pretende, un asunto que venga de sorpresa a la consideración de este Cuerpo...

SEÑOR CUSANO. — Yo no he dicho eso, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...sino que se ha dado el tiempo necesario para su estudio.

En realidad, señor Presidente, lo que yo observo, es que de todo un proyecto que tiene muchos artículos, es sobre uno solo de ellos, sobre el que versará toda la discusión, pero no creo que no estemos capacitados para tratar ese proyecto. El proyecto no es tan complicado sino que, por el contrario, es muy sencillo.

La cifra de que se habló —300 mil toneladas— es una cifra máxima y de inmediato podrá, si se quiere ponérsele limitaciones.

Lo que yo temo es que, por estudiar con demasiado tiempo este asunto, suceda, que cuando se quiera tener una flota mercante, ya no se tenga la oportunidad de formarla, porque el número de los barcos que se ceden en esas condiciones, no es infinito, y como se ofrecen en condiciones ventajosas a las empresas navieras, los barcos van desapareciendo rápidamente y, entonces, sería absurdo dictar un proyecto de ley para fundar una marina nacional importante, cuando la posibilidad de hacerlo hubiera desaparecido.

Por eso, señor Presidente, creo que debe tratarse hoy el proyecto.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo participo, señor Presidente, de las manifestaciones que ha hecho el señor Senador Cusano y entiendo, además, que no debe ser, interrumpida la discusión del asunto tan interesante que se trataba en la sesión de ayer, o sea el referente a la carne. Interrumpir ese asunto para empezar a tratar este que consta de un proyecto integrado por 60 y tantos artículos, sería postergar casi seguramente hasta el mes que viene la consideración del asunto de las carnes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es probable que cuando se termine con el asunto de la carne, no haya barcos.

SEÑOR BARAÑANO. — Los barcos, como se han de demorar, y se han de pagar, estarán a disposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero como se ofrecen en condiciones muy favorables, es bien probable que cuando las empresas quieran adquirirlos, ya no hayan más a su disposición. Por otra parte, no es la primera vez que le pasa al país eso de querer comprar barcos y que con dicho motivo empiecen los expedienteos, las críticas, etc., y vengan otros más inteligentes, que compren y que se lleven los barcos y no queden más, como sucedió con el asunto de la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR BARAÑANO. — Podría fijarse una sesión especial para la semana entrante a fin de considerar ese asunto, una vez estudiado por los señores Senadores.

SEÑOR BRUM. — Este proyecto, señor Senador, está informado por la Comisión, por unanimidad.

SEÑOR BARAÑANO. — Además, me parece que no puede haber argumento para postergar la consideración del asunto que se estaba tratando en la sesión de ayer que, por otra parte, como lo ha dicho el señor Senador Rodríguez Larreta, va a terminarse en muy breve tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si me permite, señor Presidente, voy a proponer una moción, que me parece de transacción de las distintas tendencias que aquí se han manifestado.

Es evidente que el asunto no es de los que no se van a discutir sino que se discutirá bastante, porque el proyecto es casi un Código. Yo propondría pues, que el lunes próximo celebráramos una sesión extraordinaria para tratarlo y entonces tendrían tiempo bastante los señores Senadores, absorbidos por otras tareas también del Senado, para estudiarlo detenidamente, porque ahora apenas hemos tenido tiempo de verlo.

SEÑOR BRUM. — Tratándose de una sesión extraordinaria, podría no haber número.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no va a haber número?

SEÑOR BRUM. — Porque los señores Senadores, generalmente, terminado el período ordinario de sesiones, salen a campaña.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo pregunto qué es lo que puede perder el país, si se posterga la consideración del asunto referente a la carne. Nada. En cambio, ¿qué es lo que puede perder el país si se posterga la consideración de este proyecto?

SEÑOR BARAÑANO. — Pedir la postergación de tres días para considerarlo, no es mucho tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo veo, señor Presidente, y esta es una constatación un tanto dolorosa para el Senado, que este proyecto de verdadera importancia, ha estado casi siete días en manos de los señores Senadores, sin que se hayan interesado por él.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No han pasado siete días, han pasado solamente tres.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ha pasado desde el viernes hasta hoy: cinco o seis días.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador no puede plantear estas cosas en ese tono apocalíptico, acerca de lo que va a perder o ganar el país. El país ganará siempre haciendo las cosas con orden y seriedad.

Por otra parte, hay varios señores Senadores que manifiestan que no han estudiado el proyecto.

SEÑOR BARAÑANO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por el orden en que han sido formuladas.

En primer término se va a votar la moción del señor Senador Brum, para que se considere sobre tablas el proyecto sobre abanderamiento de buques.

(Se vota: **7 en 20. — Negativa**)

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Cusano.

La Mesa le ruega a dicho señor Senador, quiera tener a bien concretar su moción.

SEÑOR CUSANO. — Mi moción consiste en que, para la próxima sesión que realice el Senado dentro de su período ordinario, se trate este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Se va a votar la moción del señor Senador Cusano, para que este asunto se trate en la primera sesión que realice el Senado en el mes de octubre.

(Se vota: **11 en 20. — Afirmativa**)

10

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a las carnes.

Está en el uso de la palabra el señor Senador Suárez.

SEÑOR SUAREZ. — Había manifestado en la sesión de ayer, señor Presidente, que iba, muy brevemente, a recapitular las razones por las que no hemos acompañado este decreto que continúa siendo motivo de debate en esta sesión de hoy.

Considerando que aunque la misión dada a la Comisión especial designada por el Cuerpo estaba radicada en dos aspectos fundamentales en relación al decreto, en verdad, el debate desenvuelto hasta el momento, coloca todos los aspectos del problema en el tapete.

Primera cuestión: Nosotros no hemos acompañado este decreto porque el mismo ha traído como consecuencia el encarecimiento de la carne para el consumidor aunque se ha hecho, en verdad, lo que yo llamaría un juego de palabras para explicar si ha sido o no el decreto la causa del aumento del precio de la carne al proveedor y al consumidor. La verdad es que la supresión del subsidio al Frigorífico Nacional ha traído, inmediatamente, un aumento sensible en el precio de la carne al consumidor y en los días en que el decreto fué lanzado, afirmamos nosotros — y lo reiteramos hoy— que en la práctica lo que se venía a hacer era legalizar los precios abusivos del mercado negro, que, en esos días, soportaba la población de Montevideo.

No creo que se pueda afirmar que significaba una actitud demagógica mantener en pie el subsidio al Frigorífico Nacional. Creo que el propio hecho mencionado del decreto del Poder Ejecutivo abatiendo el precio de la leche constata, de una manera radical, tal cosa.

En verdad era una medida lógica, mientras no se tomaran otras, especiales, más de fondo, mantener, por la vía del subsidio, un precio menor para el consumidor, en primer término, porque resulta evidente —lo vamos a repetir después— que los países productores de materia prima y de alimentos deben desenvolver, como una política general, económica, la de obtener precios altos en el mercado internacional para justamente con sus beneficios, lograr precios bajos para el consumo interno.

En segundo lugar, porque si los fondos de diferencias de cambio se querían destinar a otros fines más plausibles, y así se dijo en la Cámara de Representantes, ello no impedía que se votaran leyes destinadas al subsidio para una rebaja del precio de la carne extrayendo recursos de quienes lo poseen en cantidad.

Resulta evidente que no puede la opinión pública, concebir un proyecto que encarece el precio de la carne. Hoy en Montevideo, se está pagando desde $ 0.70, con mínimo a $ 1.00 las cebollas, se está pagando $ 0.55 los zapallos y se está pagando a precios abusivos, todos los artículos indispensables para la mesa del hogar pobre. En estas circunstancias un país productor de carne ha encarecido este artículo del consumo popular.

¿Qué le queda a la masa popular para lograr su alimentación? Saben los señores Senadores que son muchos los hogares del país que están viviendo con fideos hervidos, y esto sucede en el país productor de la carne. El decreto no conducía —inclusive de acuerdo a declaraciones posteriores del Presidente de la República—, a buscar una solución, que no llevara al encarecimiento de un producto básico para la masa popular. Hay que ir a extraer los recursos de quienes obtienen grandes ganancias, de los que están ostentando un lujo insolente en la Capital y en la República, en la misma hora en que miles y miles de familias están en la mayor miseria y soportando una situación que los sume en la desesperanza...

Esa primera causa, que no puede ser discutida, —de que el decreto vino a encarecer el precio de la carne para el consumo de la Capital—, y fué lo que motivó nuestra oposición al mismo.

Segunda cuestión: no hemos acompañado el decreto porque cuando se dictó, la argumentación que se hacía era que venía, en gran parte, a resolver problemas fundamentales para la recuperación ganadera del país. En realidad, este decreto no podía tener tal volumen. En él, se abordan los problemas de la carne en el marco de la comercialización, y no dirije su esfuerzo a resolver los problemas de la recuperación.

Si se quiere impulsar la recuperación ganadera, —y hay varias opiniones sobre el grado en que el problema está pendiente sobre el país, y debemos señalar que todas las opiniones técnicas no coinciden en que el país está en una situación catastrófica en esta materia del stock ganadero—; si se quiere resolver esta cuestión, —decíamos— es necesario tomar medidas positivas ya que no vamos a lograr la recuperación ganadera por caminos un poco empíricos, dejándolo todo librado a los hechos naturales. Hay que impulsar la ganadería extensiva y estimular a aquellos que desenvuelven rápidamente la producción ganadera, y tomar medidas de represión, por la vía impositiva, contra aquellos que no contribuyen con métodos modernos, al desarrollo de la ganadería extensiva.

En verdad todo cuanto se ha hablado no demuestra, no se demostró en el Senado, que este fuera un decreto destinado a resolver la cuestión de fondo de la recuperación ganadera. No se dijo que estuviera destinado a resolver la cuestión de fondo; pero toda la publicidad hecha en su defensa. daba la impresión de que era la panecea difinitiva para la recuperación de la ganadería nacional.

Tercero: no hemos acompañado ese decreto, porque por las razones que ya he dicho, no somos partidarios de fijar los costos para el consumo sobre la base del precio internacional.

Ningún país productor, ni de carne ni de ninguna otra cosa que sea materia prima o comestible, fija los precios del consumo interno en razón de las cifras del mercado internacional, porque ello viene a repercutir contra el consumo y en beneficio de una pequeña minoría que detenta el contralor de la exportación de esos productos.

Por otra parte se parte, a mi juicio, de una base falsa, cuando se dice que el precio internacional es libre, que es el fruto de la oferta y de la demanda. No es así; todos saben que quienes los fijan son los grandes monopolios que controlan y dictan los precios en el mercado internacional, tanto para éste como para otros muchos artículos esenciales. Además, hay que tener presente la contratación de bodegas, la red de fletes que inciden fundamentalmente en la fijación del precio internacional.

Quiere decir, que fijamos los precios no en función de la ley de la oferta y la demanda, sino que quedamos supeditados al interés de los que controlan la colocación y la comercialización de la carne, internacionalmente.

En el caso uruguayo esto resulta más evidente. Hasta ahora ha sido Inglaterra, virtualmente, la única compradora de las carnes uruguayas. Se trata de una situación, —creo que algo de esto, incluisve, lo afirma el señor Ministro en ese documento que se ha puesto sobre nuestra mesa de trabajo—, en la que, mientras la oferta de carne que se ofrece en el mercado está dispersa, los compradores están unificados.

Esto ocurrió cuando la guerra, —decía el señor Ministro—, y no hay duda que se mantiene en pie, aún en las circunstancias actuales.

Además, señor Presidente, en vísperas de una crisis como es evidente que va a sufrir el país y el mundo, no se deben adoptar esta clase de medidas. Resulta evidente que los grandes países capitalistas, más desarrollados industrialmente, tentarán salvarse de la crisis por dos caminos; uno, abatiendo los precios de las materias primas en el mercado internacional, los comestibles, etc., mientras tratarán de defender el nivel de precios de los productos manufacturados que son los que les producen un sensible beneficio. En estas condiciones, todo coincide en señalar el esfuerzo que se tentará para abatir el precio de nuestra exportación de carne, y volveremos a una situación por la que ya atravesó el país, con beneficio para un pequeño círculo de grandes ganaderos, pero con perjuicio para toda la economía nacional, ya que, en cuanto se fijen los precios en la escala internacional, cuando se empiecen a cerrar las puertas para las compras de nuestros productos; cuando pueda producirse una nueva conferencia de Otawa, como la que se produjo en los primeros años de la década pasada, entonces, veremos al gran latifundio, a la Federación Rural, que ahora reclaman manos libres para vender sus productos, venir al Parlamento a pedir primas para que se les mantenga su producción el precio de 240 milésimos que se les ha fijado. O se va a intentar abatir el valor de la moneda uruguaya, a envilecer nuestra divisa para que ese envilecimiento estimule la colocación de nuestras carnes en el mercado internacional.

Desde este punto de vista, y frente a una crisis próxima, este decreto no defiende realmente los intereses generales del país, que no están consustanciados con los intereses de la gran ganadería, colocando todo el destino de la economía nacional a la zaga del interés del pequeño núcleo que la domina en el ramo de la ganadería.

La cuarta observación que hizo que no acompañáramos este decreto en la Cámara de Representantes en su oportunidad, y en el Senado también, es de que se ha hecho cuestión de que venía a resolver el problema creado al país por el contrabando de carne en la frontera del Norte.

Hay que decir, señor Présidente, de que no hay recuerdo en el país, de que cuando se transgrede una ley, venga el Poder Ejecutivo, a tomar medidas, premiando, precisamente, a los que están violando las leyes.

Si se hace contrabando en el Norte, el Este o en cualquier otro lugar, lo que el Poder Ejecutivo debe hacer es impedir ese contrabando, y el Poder Ejecutivo tiene armas suficientes para impedir que se violen las leyes del país.

Si se castiga, señor Presidente, a una pobre familia que cruza la frontera del Departamento con un kilo de carne debajo del brazo, para poderse alimentar, carne que ha sido comprada en el mercado negro de Canelones, ¿por qué se perdona, señor Presidente, virtualmente, a los que están contrabandeando por la frontera miles y miles de cabezas de ganado, cometiendo un atentado contra la economía nacional y contra el bienestar de la República?

Creo que no hay argumentos que puedan, realmente, explicar una situación de estas características. Si hay contrabando, lo que hay que hacer es impedir ese contrabando y no por el camino de aumentar los precios, resolviendo el problema en perjuicio del consumo y de la mayoría del país.

Se han adoptado, señor Presidente, a nuestro modesto juicio, dos medidas. Primera medida, severa para el consumo, para el pueblo; aumentar los precios, y, segunda medida, muy beneficiosa para el sector minoritario, que controla la producción ganadera del país.

La quinta cuestión es del mismo orden.

Se ha hecho cuestión de que el decreto venía a resolver el problema creado, con la restricción del envío de ganado a Tablada.

Primera pregunta: ¿Era natural esta restricción del envío del ganado a Tablada? Evidentemente, no. Era una restricción artificial, era una restricción provocada, como se comprobó por el hecho de que a las 24 horas de haberse votado el aumento por este decreto, el ganado afluía en una cantidad asombrosa a la Tablada de Montevideo.

Hace apenas 8 días, el Senado ha votado una ley, con el acuerdo de todos los sectores, realmente enérgica, drástica, para impedir la especulación en los productos de primera necesidad. Seguramente por esta ley, a más de un pequeño comerciante que coloque fuera de la circulación algún kilo de papa o alguna docena de huevos, le va a caer dura y justamente la mano de la ley, para terminar con esos hechos. Pero ¿por qué no se ha hecho lo mismo en lo que se refiere en materia de carne? Recuerdo que el Poder Ejecutivo o el Parlamento, —no estoy seguro, en este instante, cuál fué—, resolvió decretar en una ocasión, la requisa del trigo. Recuerdo que una una ocasión, hace muy poco tiempo, y esto estará presente en el recuerdo de los señores Senadores, la fuerza pública fué utilizada para intervenir las panaderías, con motivo de un conflicto gremial, a propósito del precio de la harina.

Pero, ¿por qué con un producto de primera necesidad para el consumo y básico para la vida económica del país, —como es la carne, cuando ese producto ha sido sacado de la circulación, cuando no se envía a Tablada, cuando artificialmente se busca crear una situación de desesperación para el pueblo—, se utilizan otras medidas que las que se utilizaron para las panaderías y para los que poseían trigo?

Evidentemente, lo que se buscó con el no envío de ganado a Tablada, era crear ambiente para medidas de este orden, es decir, para colocar al Poder Eejecutivo ante un hecho consumado, que lo obligara a hacer algo para resolver este asunto. Lo lamentable es que no se tomó el camino enérgico que las circunstancias reclamaban. Lo que había que hacer, era lo que nosotros dijimos en la calle: colocar la fuerza pública al servicio de los intereses del país, abrir las porteras, cortar los alambrados, en cumplimiento de la ley, y, entonces, el ganado iba a venir a Tablada, porque quienes utilizan esos medios para eludir el cumplimiento de la ley, deben merecer un castigo severo. No es posible, que se dicten medidas severas para los pequeños productores, y otras muy distintas, para los que poseen grandes riquezas, que viven merced a la explotación de la riqueza general del país.

En aquella ocasión, se martirizó a la población consumidora para arrancarle al Gobierno una medida de esta índole.

Estas son, señor Presidente, las cinco causas, muy rápidamente dichas, que nos han conducido a no apoyar este decreto. Sin necesidad de entrar al análisis de las cifras que mucho se han usado, y que nosotros hemos expuesto públicamente en repetidas ocasiones, expresamos en el Senado la opinión de las masas populares y las razones por las cuales no acompañamos este decreto.

Hay que decir que algunas de las afirmaciones hechas en el correr del debate, serán incomprendidas por esa multitud de compatriotas, hombres y mujeres, que están sufriendo, realmente, una vía crucis, en las colas, que se mantienen a pesar del decreto, pagando carne cara, justamente por obra del decreto, y, en algunas ocasiones, tienen que comer carne de mala calidad, de calidad inferior.

Esta gente, que es, en definitiva, el pueblo, no comprenderá algunos de los argumentos con que en el Senado se ha intentado defender este decreto.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me veo obligado a empezar, señor Presidente, haciendo, contra mi costumbre, una referencia a mi persona y a mi actuación dentro de mi partido político, y no tengo más remedio que hacerla, porque he sido aludido concretamente en ese sentido.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dijo ayer que, de acuerdo con un artículo publicado en el diario "El Plata", la actitud de los legisladores que impugnamos el decreto del 9 de abril, era una actitud personal, no refrendada por el partido a que pertenecemos.

La constación es perfectamente incierta.

Precisamente, con motivo de ese artículo del diario "El Plata", la agrupación parlamentaria de mi partido, integrada por el Directorio y por los legisladores, se reunió y resolvió, por unanimidad, —estaba casi completo el número de sus integrantes— publicar la siguiente declaración, que me voy a permitir leer:

"En virtud de versiones que han circulado acerca de la actitud adoptada por los legisladores en la consideración del problema creado por el decreto que ha dado lugar al aumento de precio de la carne para consumo, y, especialmente, de varios de sus subproductos de primera necesidad, considera necesario establecer que dicha actitud obedeció a directivas acordadas previamente, y que, en lo fundamental, y salvo explicables apreciaciones de orden político señaladas, como de orden personal, a través del debate, se interpretó cumplidamente la opinión partidaria, que exige, sobre el legítimo respeto de los derechos de los productores, la radical defensa del interés de la población consumidora".

Esa declaración es, pues, bien terminante, y fué adoptada por unanimidad.

Esa salvedad que hace en cuanto a "explicables apreciaciones de orden político", se refiere a manifestaciones

formuladas por un Diputado de mi partido, el doctor García Austt, en el seno de la Cámara de Diputados, quién, al hacer esas manifestaciones, tuvo buen cuidado de expresar que hablaba a nombre puramente personal.

Fué también esa manifestación del señor Diputado García Austt la que dió lugar a que en el editorial de "El Plata" recordado, se hablara varias veces del acaloramiento, del apasionamiento con que era encarado este problema.

Me interesa recalcar ésto, porque esa acusación no creo que haya sido dirigida por "El Plata", ni al señor Diputado Payssé Reyes, que habló en la Cámara de Representantes en un sentido similar al mío, ni a mi persona, tampoco, porque no he encarado en ningún momento, ni cuando vine al Senado en abril, ni ahora, con otro apasionamiento, este problema, que el muy legítimo apasionamiento del bien público.

Lo que ocurre, señor Presidente, con este asunto, —y conviene aclararlo para completar—, es que no todos los integrantes de un partido político pueden pensar de la misma manera, y, es notorio, que el redactor de "El Plata", que escribe sobre estos temas en ese importante diario, es mi destacado correligionario, el doctor José Pedro Aramendía, que es, a la vez, un destacado rural, con el cuál, como es lógico, podremos tener discrepancias sobre puntos de esta naturaleza.

En este problema, —y empiezo, señor Presidente a entrar a las palabras que me interesa decir para replicar algunas de las manifestaciones del señor Senador Bado y del señor Ministro de Ganadería—, de la carne y del ganado, se cometería un error si se dijera que es dirigido, exclusivamente, por el Gobierno. El Gobierno, desde luego, tiene la última palabra, pero, se sabe, —es notorio—, que el gremio rural, es un gremio admirablemente agremiado en forma cerrada y dirigido por hombres caracterizados, muchos de ellos de gran fortuna, con autoridad suficiente para imprimir a la acción del Gobierno, ciertas directivas que ellos estimen oportunas y convenientes.

De manera que cuando se estudia todo el proceso este que hemos esbozado ayer y se citan una, y otra y otra resolución adoptada por el Poder Ejecutivo, no pueden desprenderse estas resoluciones de la contribución, legítima desde luego, porque defienden sus intereses en forma que ellos creen justa, de estas entidades rurales que ejercen como digo, una presión, a veces acertada, a veces equivocada, sobre la marcha de estas cosas.

De manera que, cuando se enumeran la serie de decretos que enumerábamos ayer, por ejemplo, los que derogaron parcialmente el impuesto a la plus valía hasta su desaparición actual, como los otros sobre los precios del ganado y de otra naturaleza, hay que sumar la colaboración de ambas actividades o de ambas influencias: la autoridad del Poder Ejecutivo y el reclamo de los gremios interesados.

Se me decía ayer, que yo, como integrante del Gobierno, debí, cada vez que se planteaba un asunto de esta naturaleza, haber suscitado mi discordia, ya que algunos de esos decretos se parecen, —aunque están muy distantes—, al decreto del 9 de abril.

Debo declarar que un Ministro que tiene una Cartera a su cargo, de una actividad totalmente distinta a la de Ganadería y Agricultura, una tarea bastante grande, no puede estar controlando cada uno de los decretos que dicta el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y expresando si es o no partidario, y solicitando su consideración al Consejo de Ministros.

Sin embargo, aunque cuando llegaron al Consejo de Ministros algunos de estos asuntos, yo no estaba en Montevideo, quiero dejar bien establecido, que cuando se dictó el decreto de aumento de precio de los ganados a 245 milésimos, yo expresé que lo aceptaba solamente en un carácter absolutamente precario. El decreto fué dictado por un mes, y creo que fué, después, prorrogado por 15 días; y mi memoria creo que no me engaña, cuando puedo agregar que las mismas reservas hicieron, el señor Ministro de Hacienda doctor Alvarez Cina, y el señor Ministro de Salud Pública, doctor Forteza. Y agregamos esta reserva esencial; que admitíamos en calidad precaria, por las circunstancias excepcionales que se invocaban, esa fijación de un precio también excepcional, pero sobre la base de que las tarifas de la carne y de los sub productos a la población, no serían modificados; así se dictó del decreto.

La modificación de las tarifas de la carne y de los sub productos, es fruto exclusivo del decreto del 9 de abril. Y de esto es bueno que quede constancia, para evitar confusiones, dada la habilidad dialéctica con que se condujeron mis ocasionales contendientes en la sesión de ayer.

Conviene hablar ahora de este problema tan llevado y traído, de los precios internacionales; y aunque se crea que esto no es interesante, yo sostengo que es sumamente interesante, del más alto interés, para el país, y todo lo que discutamos al respecto, nos permitirá esclarecer a nosotros mismos y a los demás, puntos que se van a ir planteando a cada momento en la vida económica de la República.

El señor Senador Bado hablaba de la influencia decisiva, en el precio de los ganados, del precio internacional. Pero hablaba como si el decreto del 9 de abril, fijara el régimen de los precios internacionales para el ganado en tablada, únicamente. Ese punto ya lo discutimos ayer, y no voy a insistir sobre él. Pero el señor Senador Bado olvidaba algo de suma importancia; que el decreto de 9 de abril fija el régimen de los precios internacionales, no solamente al ganado en tablada, sino a la carne en las carnicerías; al jabón en los almacenes; a la grasa en los mercados, etc.

Voy a leer, señor Presidente, con permiso de la Mesa, los artículos pertinentes del decreto, para demostrar la verdad de lo que afirmo.

Dice el artículo 11, relativo al precio de venta de la carne: "El precio de venta de la carne limpia, por parte del Frigorífico Nacional a las carnicerías de Montevideo, estará en concordancia con el costo resultante en base al precio pagado por el ganado, (el precio pagado por el ganado, ya es precio internacional), y **en función de los valores internacionales de la carne y subproductos**, gastos de industrialización y distribución".

De manera que los valores internacionales de la carne, de la grasa, del jabón y de los demás subproductos, son los que determinan los valores de estos artículos en el consumo interno. Esto es lo que tiene suma gravedad, y esto es lo que ha determinado el aumento del precio de la carne, en forma considerable, y el aumento, que alguien ha llamado "meteórico", del precio de los jabones, grasas, sebo y otros subproductos, de estos animales.

Es, pues, responsable el decreto de los aumentos, no sólo por la fijación de las tarifas, sino por el criterio violatorio de la Ley de Subsistencias, violada aquí en forma absoluta y manifiesta, cuando, sustituyendo el sistema de dicha ley, que es el del costo de producción, más una ganancia razonable a los intermediarios, fijá el precio internacional.

El precio internacional metido dentro de la vida interna del país, es un absurdo económico. Puede, en cierto momento, elevar el producto, y puede, en cierto momento, reducirlo. En este momento, lo ha elevado, porque las conocidas inflaciones mundiales, como consecuencia de la guerra, han traído en el mundo, un aumento genérico de precios. Pero puede en otro momento disminuirlo, y lo decía hace unos instantes el señor Senador comunista, que, seguramente cuando lo disminuya, no habrá tanto apresuramiento para ir a pedir el amparo de los precios internacionales; y esto, no es un símbolo, ni una hipótesis: esto es una realidad viva, vivida por el país hasta hace pocos años.

Es notorio que durante varios años, recién terminó creo que en año 1942, la exportación de carnes a Inglaterra, fué primada por el Poder Ejecutivo, fué subvencionada en forma de cambios preferenciales. Los cambios preferenciales, no son más que primas, formas de subvencionar una operación que no se puede realizar en forma normal, porque significa pérdidas para los interesados.

En ese momento, ¿se respetaban los precios internacionales para la venta del ganado? No, señor Senador: se les pagaba más de los precios internacionales, y posiblemente, se hiciera bien en pagarles más, porque en aquel momento, los precios internacionales eran bajos, y parece que los costos de producción no eran bajos; pero lo cierto es que el sistema de primas, de subvenciones que ha recibido, por ejemplo, la agricultura, es un hecho perfectamente notorio. Muchas veces, ha habido que primar la venta de trigo y otros cereales de la República. Cuando han sobrado, ha habido que primarlos, porque el precio internacional era más bajó y el Estado ha acudido en su ayuda.

Ahora bien: si el Estado, cuando los precios internacionales son bajos, los prima, y ayuda a la producción en esa forma, ¿es justo que cuando se produce la inversa inmediatamente el que ha sido beneficiado acuda desesperado a pedir: "fíjenme los precios internacionales que antes no me convenían?".

Y aquí paso a otro punto muy vinculado a éste, que es la afirmación que formulé ayer de que el impuesto a la plus valía (ley del 39) había sido violado en absoluto por el decreto del 9 de abril.

El señor Senador Bado, tuvo la franqueza de reconocer, que se había violado la ley y que el primer violador —creo— había sido él mismo. No sé si el primero o el segundo, como Ministro de Ganadería; pero dijo: "La he violado literalmente. No es posible, dadas las situaciones cambiantes, continuar respetando una ley que ya no responde a la intención de sus autores y a la época en que fué redactada".

Y bien: no creo que sea el mejor procedimiento éste en un hombre de derecho como el señor Senador Bado; el de no aplicar una ley, porque, según él, la intención de los autores ya no es oportuna. Hay otro procedimiento para modificar las leyes que ya no sean oportunas, que han perdido su momento de vigencia, que es bien conocido: modificar esas leyes por los medios legales.

SEÑOR BADO. — El señor Senador me atribuye algo que no he dicho. Hago la salvedad para que mi silencio no se tome como aceptación de lo que expresa el señor Senador. Como el señor Senador ha dicho que no acepta interrupciones, me reservo para oportunamente volver sobre el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor Senador quiere hacer ahora la interrupción, se la permito.

No siendo así, continúo, y el señor Senador hará después uso de la palabra.

Esto para mí, no es lo más importante, porque el señor Senador Bado dijo que había violado la ley literalmente, y yo le digo que no, que la ley ha sido violada en su espíritu fundamental, en su propósio, y eso resulta, del propio informe que firmó el señor Senador Bado, porque ¿cuál era el propósito de la ley de la plus valía?

Era, al comenzar la guerra del 39. Se producía una brusca ascención de los precios del ganado y, por tanto, de la carne. Entonces, ¿quienes iban a ser las víctimas de esa suba? Los beneficiarios, desde luego, iban a ser los ganaderos. La víctima, el consumo. El consumo iba a sufrir, porque se iba a ver obligado a tener que pagar ese precio extraordinario decretado por la guerra, y entonces, el Presidente de este Cuerpo, presentó ese proyecto con el que se proponía evitar que todo fuera beneficio para una parte del país y todo condenación para otra parte del país, para el consumo, para los necesitados, y entonces dijo: De esa suba de precios, un porcentaje se retirará y se destinará ¿para qué? para el abaratamiento de la vida.

Era, pues, una ley de solidaridad social, y todo la palabra del propio mensaje.

Y bien: ese espíritu y no la letra, ha sido totalmente violado.

SEÑOR BADO. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Totalmente violado porque, prácticamente, por el decreto de 9 de abril no existe más, no se cobra más, el impuesto a la plus valía. Vale decir, no se abarató la carne, mientras los que la venden obtienen grandes rendimientos de ella.

SEÑOR BADO. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vuelvo al artículo 14, y como ayer el señor Senador Bado me decía con razón, que no tengo una gran práctica en estas cosas, hoy he consultado con especialistas, y vuelvo a afirmar, que de acuerdo con el artículo 14, si no se modifica el precio de 24, por otro decreto, no es posible, bajo ningún aspecto, que se cobre un solo centavo del impuesto a la plus valía.

SEÑOR BADO. — El señor Senador ha sido mal informado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es muy fácil. Lo voy a leer.

(Lee):

"A los efectos de la percepción del impuesto al mayor valor del ganado vacuno, modifícase la base en vigencia establecida por el decreto de 21 de agosto de 1946, fijándose la base de $ 0.240 mm. por kilo en pie para las ventas de novillos y de $ 0.220 mm. para las ventas de toros, bueyes, vaca y terneros, **y no computándose las compensaciones que se abonen al productor en función del mayor rendimiendo del ganado".**

Obsérvese que este precio es el mismo que se ha fijado. De manera, que si no puede cobrarse un centavo mientras se venda a $ 0.24, no hay posibilidad, como no se podrá vender a más, que se cobre un centavo. Pero, todavía existía un peligro, un riesgo, para los que querían suprimir totalmente este impuesto: que el rendimiento del ganado, arriba de 58, le produjera al vendedor, un sobre precio. Y hasta está previsto el sobre precio. Dice así: "No computándose las compensaciones —yo le llamo sobre precio— que se abonen al productor en función del mayor rendimiento del ganado". Quiere decir, pues, y los hechos me lo prueban, porque he revisado hoy los boletines de hacienda, todas las recaudaciones del Estado, en todos los aspectos, y no aparece ni el nombre del impuesto de la plus valía, lo que quiere decir, repito, que el impuesto a la plus valía, fué derogado por decretos sucesivos, —es cierto— en forma parcial, pero en forma absoluta por este decreto y fué derogado, no sólo, en su letra, sino en su espíritu esencial, que era el espíritu de solidaridad social, concretado en esta idea: "cuando ganan mucho los que venden, que algún beneficio reciban los que compran".

Paso a otro punto que me interesa rectificar.

Le he dado, creo, toda la importancia que tiene, a este episodio de la entrada de ganado argentino para el abasto de Montevideo. Pienso que tiene una gran importancia, casi diría, más importancia simbólica que real, por el momento, en que empezamos ese proceso que no sabemos cuando terminará. Nos hace mal, que el país de la carne tenga que ir a comprar carne al vecino para abastecerse. Nos desacredita hasta para nuestra propia exportación.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, opino todo lo contrario que el señor Senador Rodríguez Larreta.

Declaro que cuando oí estas manifestaciones en la sesión de ayer, nos produjeron, —hablo en plural—, una viva impresión. Pero, cuando oímos al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, informarnos, con cifras precisas, que era una cantidad reducida y, más que ésto, que se trataba de bovinos traídos para los saladeristas, entonces, entendí y extraje una conclusión totalmente contraria. Creo que prestigia al país, porque, en vez de ser nosotros exportadores de materia prima y de alimentos, nos convertimos en importadores de alimentos para industrializarlos y enviarlos industrializados al exterior.

En este caso, se levanta la jerarquía del país. Todo lo que a nosotros nos ha preocupado y alarmado el éxodo de ganado por el Norte del país, ha sido no solamente por las repercusiones fiscales, sino, además, por ésta muy grave, de que seamos nosotros convertidos en un país exportador de alimentos o de materias primas para que un país vecino las industrialice y las exporte a Europa. En este caso, sería el proceso inverso: nosotros importaríamos materias primas o alimentos de países vecinos, los industrializaríamos por el estímulo vigoroso de los subproductos, —como decía con toda precisión el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en la sesión de hoy—, por la grasa, los sebos, los cueros, etc., y nos convertiríamos, con mayor jerarquía, en un país industrializador.

En este caso, yo, lejos de compartir la inquietud del señor Senador Rodríguez Larreta, me sentiría orgulloso de lo que en esta materia hiciéramos.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que el señor Senador Guichón está equivocado, porque la traída del ganado es para el abasto de Montevideo.

SEÑOR GUICHON. — El señor Ministro dijo todo lo contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así lo dicen, señor Senador, los decretos. Se puede pedir, señor Presidente, el decreto firmado por el señor Ministro Arroyo Torres, que demostrará que la carne se vende en Montevideo.

Lo que ha ocurrido, señor Presidente, es que como ha venido un gran porcentaje de animales tuberculosos, éstos no se pudieron vender en Montevideo y se industrializaron los subproductos, que se enviaron al extranjero.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es así, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero el objeto del decreto, señor Ministro, es traer carne para el abasto de Montevideo. Así lo dicen los decretos, y así se ha procedido.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dentro de un momento, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR GUICHON. — ¿Por qué no le permite ahora, señor Senador, que es la oportunidad?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque voy a leer algo muy interesante, si se me permite, y voy a demostrar que esos mismos escrúpulos los tenía, también, el ex Ministro de Ganadería y Agricultura doctor Gallinal, y me extraña que esto lo diga el señor Senador Guichón.

Considero una cosa vergonzosa que el Uruguay tenga que traer carne del extranjero para comer y, sin embargo, es lo que está ocurriendo. Corremos el riesgo, tal como están las cosas, que pase con la carne lo que ocurre con el trigo, que nos hemos acostumbrado a traerlo del extranjero, y que ya no es una vergüenza aunque, pueda ser tanta vergüenza la falta de trigo como la falta de carne para la alimentación.

Pero como atañe directamente al problema —y después voy a conceder la interrupción al señor Ministro de Ganadería y Agricultura— quiero hacer una aclaración interesante.

Ayer se dijo aquí que este decreto había sido dictado, en primer término, por el doctor Gustavo Gallinal, Ministro de Ganadería y Agricultura, y hoy aparece en el diario "El Plata", una rectificación firmada por el doctor José Pedro Aramendía, formulada el 10 de enero de 1947, en la que dice:

"Habiendo un diario matutino atribuído al Ministro Gallinal opinión favorable a la compra de ganado argentino para atender el déficit del abasto montevideano (este es

el problema, señor Senador Guichón), el Subsecretario del Ministerio de Ganadería y Agricultura lo ha rectificado así:

Desde el planteamiento inicial de este problema, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal, manifestó que aún suponiendo que la importación de ganado argentino fuera posible en condiciones económicamente convenientes para la operación propuesta a fin de solucionar las dificultades que se presentan en el abasto de Montevideo, era contrario a ella por considerar que se afectaría el prestigio de nuestra ganadería en el exterior, como país exportador de carnes.

Eso lo dije yo ayer, señor Presidente, sin saber que esto lo había manifestado el doctor Gallinal, porque, en esa época, en enero de este año, yo me encontraba en Estados Unidos.

Continúa:

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura, reiterando sus puntos de vista sobre las causas de carácter económico y administrativo que dificultan, principalmente por la dispersión de facultades y de responsabilidades, el enfoque del problema de carnes para arbitrar soluciones de carácter permanente, presentó en el Consejo de Ministros un plan de medidas de emergencia, la mayoría de las cuales fueron aceptadas sirviendo de base a las resoluciones de dicho organismo. Y mantiene su opinión de que por medio de medidas económicas adecuadas, puede hallarse solución en este momento al problema creado al abasto como consecuencia de la aftosa, del mismo modo que se solucionaron meses atrás dificultades análogas".

Bien, señor Presidente: esto prueba que esta opinión, que yo he formulado en el diario repetidas veces, no es improvisada. Varias veces se ha tratado este problema y siempre he considerado que el país, si le falta un poco de carne, debe abstenerse de comerla y cuidar su cuota de exportación no comprándola en el extranjero, porque es un absurdo económico que un país que dedica 16 de sus 18 millones de hectáreas a la ganadería, no pueda abastecer, ni siquiera a su propio consumo.

Y ahora, concedo, con mucho gusto, la interrupción que me solicitara el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Para aclarar, señor Presidente.

No entiendo bien esa última lectura que ha hecho el señor Senador Rodríguez Larreta.

Me basta saber lo siguiente: mi afirmación de ayer es absolutamente exacta. El señor Senador atribuía a este Ministerio de Ganadería y Agricultura el hecho de traer carne argentina para el abasto de Montevideo. Yo contesté ayer —y repito hoy— que si alguien tiene la culpa no era este Ministerio de Ganadería y Agricultura, sino el anterior que, por decreto del 10 de febrero, autorizó a traer ganado en pie de la República Argentina, llegando a liberarlo de cuarentena, si éste era para sacrificio inmediato. Esto es indestructible. Basta pedir el decreto de 10 de febrero de 1947, para que el Senado tenga la absoluta seguridad de que la afirmación es exacta. Con este corolario: que nunca dicté yo decreto alguno sobre tráfico de carnes argentinas y, mucho menos, lo hubiera dictado liberándolo de cuarentena, ya que esto incide en un importante problema de orden sanitario.

De manera, señor Presidente, que esto está en pie. No hay artículo de "El Plata" ni nadie en el mundo que destruya esta afirmación mía.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Terminó el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Senador. Voy a contestarle en seguida a la pregunta del señor Senador Guichón.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podríamos considerar este punto, señor Ministro, después le concederé otra interrupción.

Le voy a demostrar que esa afirmación que nadie puede destruir, se destruye en un minuto.

Dicho decreto fué firmado por el doctor Amézaga, Presidente de la República, y por el doctor Alvarez Cino, Ministro de Hacienda: aquí lo tiene, si lo quiere.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero, señor Presidente, no es el caso de perdernos en juegos dialécticos!

El señor Senador atribuye a este Ministerio la "vergüenza, —son sus palabras...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A este Gobierno, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...a este Gobierno, la "vergüenza" de traer ganado argentino. ¡La "vergüenza", —que está muy lejos de serlo, se lo dije ayer al señor Senador y se lo repito ahora,— si eso es vergüenza, este Gobierno no tiene nada que ver con ella, porque fué autorizado cuando el señor Senador Rodríguez Larreta y cuando el doctor Gallinal integraban el Gobierno de la República!

Primera conclusión absolutamente injusta la acusación de que este Gobierno tenga algo que ver en la traída de ganado argentino para el sacrificio inmediato, para el abasto de Montevideo, o para lo que sea.

Repito: no hay artículo de diario alguno del mundo que pueda destruir esta verdad indestructible: Decreto publicado en la Colección de Leyes y Decretos el 10 de febrero de 1947.

Segunda afirmación: el ganado que se trae —ha dicho el señor Senador— es sólo para abastecer el consumo de Montevideo. No es exacta la afirmación. Para abastecer el consumo de Montevideo, —lo dije ayer,— no se ah traído arriba de 2, 3 o 4 mil reses vacunas. Se ha traído gran cantidad, más de 20 mil, para industrializar en los saladeros del país; ganado argentino que viene aquí, que es conducido a los saladeros en los que se elabora tasajo; se industrializan los sebos, las grasas, los cueros, los huesos y luego se venden al exterior, industrializados.

SEÑOR GUICHON. — Una ventaja para el país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quién hace esa operación?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Quién la hace? Los saladeros particulares, señor Presidente, y, lamentablemente, no sé por qué, esa operación que deja muchas ganancias, no la hace el Frigorífico Nacional. Creo que debía hacerla, porque, entre tener las fábricas paradas y la desocupación obrera golpeando las Cajas de desocupación de la industria frigorífica, cuyo sostenimiento cuesta al Estado muchos millones de pesos, y obtener ganancias, es claro el camino. El Frigorífico Nacional y los otros frigoríficos de Montevideo, podrían usar el mismo procedimiento que usan los particulares.

Segunda afirmación, pues, perfectamente comprobada: para el abasto de Montevideo, por obra de un decreto en el que este Gobierno no tiene nada que ver, se ha traído no arriba de tres o cuatro mil reses vacunas.

SEÑOR GUICHON. — Dos días de consumo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Dos o tres días de consumo en Montevideo. Para industrializar, como lo afirmaba el señor Senador Guichón, se han traído muchos miles de reses de ganado vacuno.

No sé si hay alguna otra cosa que aclarar, señor Senador.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente; me parece que va a ser necesario que yo mande traer otro decreto para leerlo, porque diríase que los señores Senadores ignoran lo que pasa en el país.

Hay un decreto, que es el que se ha aprovechado para traer carne para el abasto para el Frigorífico Nacional, que es el que vende la carne al abasto, firmado por el actual Gobierno, por el Minitsro de Hacienda Ledo Arroyo Torres, que da cambio preferencial para traer ese ganado. Eso es lo que yo considero una operación...

SEÑOR GUICHON. — En proporicones insignificantes, señor Senador.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sobre eso, puedo informarlo, también, al señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No necesito que me informe, porque lo sé perfectamente, y va a resultar que yo estoy mejor informado que el señor Ministro, porque ayer dijo que el decreto del 10 de febrero estaba firmado por el señor Ministro Gallinal, y el Ministro Gallinal, un mes antes, dijo que era totalmente contrario a esa operación. Después se dictó el decreto por el Ministro de Hacienda en una forma de la que ni se enteró el Ministro Gallinal, ni me enteré yo.

Bien, señor Presidente, voy a pasar a otro tema, porque de costumbre me gusta ser breve, y estas interrupciones van alargando demasiado el debate, con gran protesta del señor Senador Batlle Pacheco, a quien prometí que en una hora terminaba.

Voy a pasar a otro punto que es también, a mi juicio, grave, y que ha sido rectificado, creo que sin fundamento. Es una de las promesas que contenía el discurso del señor Ministro de Ganadería, pronunciado en el mes de abril en la Cámara. La promesa, que repitió enfáticamente, era la de que en el nuevo proyecto se propiciaría el aumento del consumo de ovinos; el aumento del consumo de ovinos que, todos los hombres que pensamos un poco en los poblemas económicos del país, consideramos tan necesario extender a la población de Montevideo. Acostumbrar al pueblo a comer una carne que es tan nutritiva como la otra, aunque no tan agradable; es una de las preocupaciones que se ha tenido siempre.

En el año 1944, gracias al esfuerzo que en esa época se hacía, y a un juego de precios que realizó el Frigorífico Nacional, bajando los precios de la venta de ovinos, se

llegaron a vender 5.000 ovinos diarios en el mercado de haciendas.

Ya probé ayer, y sobre esto no voy a volver, que esta operación económica, tan interesante y tan recomendada de mandar la buena carne, o parte de la buena carne, a la exportación, para mantener el prestigio de la exportación uruguaya y sustituirla dentro de nuestro mercado interno, para la gente modesta con carne ovina, había fracasado totalmente, a pesar de las promesas enfáticas del señor Ministro de Ganadería; fracasado de tal manera que en el mes de junio se había faenado un kilo de ovino por día, y después, creo que, más o menos, las proporciones son las mismas, hasta ahora.

El señor Ministro de Ganadería no puede negar este hecho: entonces dijo que en conjunto la venta de ovinos había aumentado un poco sobre el año anterior.

La verdad es que yo no encuentro donde comprobar esas cifras; debo confesar que mis esfuerzos han sido inútiles, a pesar de que él decía que en cualquier estadística estaban; he recurrido a tres o cuatro y no he encontrado el dato. Me interesaría conocerlo en detalle.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BARAÑANO. — Tal vez el señor Senador ignore una circunstancia actual, para que no se sacrifiquen ovinos con destino al abasto o a la exportación. Es la siguiente: es notorio, entre la gente que conoce algo del campo y que sabe bien que el valor de las lanas se ha elevado, que los capones que se pueden destinar al abasto o a la exportación, tienen, actualmente, cuatro o cinco kilos de lana, y que no hay interés, por parte de los hacendados, en mandar al matadero esos animales ovinos, cuando no van a obtener el precio que pueden obtener guardando esos animales hasta después de la zafra. Son cuatro kilos de lana por animal, que representan muchos pesos, y en momentos en que no hay interés por los cueros, esa lana se perdería inútilmente.

Es lo que quería aclarar, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que dice el señor Senador Barañano es exacto; lo conocía; es un fenómeno actual.

Me interesaba señalar que el señor Ministro de Ganadería prometió, como una de las conquistas del decreto del 9 de abril, extender la venta de carne ovina en Montevideo durante el invierno, y ha transcurrido ya el invierno, estamos en las postrimerías del mismo, y lo ocurrido es precisamente lo contrario, porque no se ha vendido nada de carne ovina.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Porque hay vacunos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora, refiriéndome a lo que ocurre en campaña, el señor Senador Barañano me ahorra un poco la tarea. Precisamente tengo los datos aquí, de su Departamento, de Flores, que son los únicos que he podido obtener. En el Departamento de Flores, en el mes de mayo, se faenaron para el abasto 353 vacunos y 1.153 lanares. Se hace notar, que si bien en mayo se faenaron alrededor de mil lanares menos que en abril, ya empieza la baja. El sacrificio de los vacunos fué de casi el doble en comparación con el mismo período. El fenómeno es, pues, precisamente contrario a lo previsto: aumenta en todas partes, incluso en campaña, el consumo de vacunos y disminuye el de ovinos.

En el mes de agosto se repite el fenómeno, en forma todavía más acentuada, como lo acredita un despacho de la United Press, sobre el abasto de carne para esta ciudad.

Quiere decir que se ha reducido a la mitad el consumo de lanares. Este dato es de un sólo Departamento, pero interesa su lectura porque es de un departamento esencialmente lanero, en el que hay magnífica producción de lana y creo que es un fenómeno que se ha repetido en casi todo el país y que se sigue repitiendo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Perdóneme, señor Ministro, pero esto ya se está convirtiendo en un discurso dialogado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a decir dos palabras, nada más, señor Senador.

SEÑOR RIDRIGUEZ LARRETA. — Si son dos palabras, sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo pongo a disposición del señor Senador los datos estadísticos de que él carece, que están al día y son formulados por la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería. Son datos oficiales que están a disposición del público y que pasan al Anuario Estadístico Nacional. Los tengo aquí, y de este cuadro resulta, señor Senador, todo lo contrario de lo que está afirmando. Mes a mes, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, en el abasto del interior, durante la vigencia del decreto de 9 de abril, se han faenado más ovinos que en el mismo período del año 1946.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso en campaña.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En campaña y en Montevideo.

Vamos a no embrollar las cosas si es que se quiere, realmente, aclararlas.

En total, en el país durante el primer semestre del año 1946 se faenaron 495.773 lanares; en el año 1947, vigencia del decreto de 9 de abril, se faenaron en el país, 606.934 lanares. A favor de 1947, una faena de más de cien mil lanares más que en 1946. Estas son cifras oficiales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a continuar, señor Presidente.

Le agradecería al señor Ministro que me facilitara esos datos porque considero que no han sido publicados, a pesar de que él dijo en la sesión de ayer que estaban en todas las estadísticas y ahora dice que pasarán al Anuario Estadístico, del que nos enteraremos dentro de un par de años.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Puede controlar esos datos, señor Senador.

(Pasa los datos al señor Senador Rodríguez Larreta)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los voy a controlar, porque los datos del Departamento de Flores no coinciden con ellos.

Quiero hacer notar que estas cifras que da el señor Ministro no son nada convincentes porque se refieren al primer semestre del año y según es notorio hasta el 9 de abril regía el sistema anterior, y es desde esa fecha que se produce el fenómeno de la merma de consumo en lanares. De manera que estos datos no resuelven el problema, ni mucho menos, y yo agrego, para terminar con el asunto, que el año 1946 no es el que corresponde tomar como pauta. Ya en el año 1946 se estaba produciendo esta merma de las ventas porque la suba de precios del ganado bovino tentaba a los poseedores de los ganados que los vendían con facilidad y, entonces, iban desapareciendo los otros.

El año en que se llegó a vender, realmente, una cantidad importante de ovinos, fué el año 1944. Desde entonces ha venido bajando, y el decreto de 9 de abril precipita hasta casi cero en el mercado de Montevideo y en cuanto al mercado de campaña yo rectificaré las cifras que me ha proporcionado amablemente el señor Ministro.

Voy a continuar con otro aspecto del problema que tiene alguna relación con éste. Es el de la matanza de vientres, que es uno de los errores más graves que se ha dejado producir en el país. Un error, no digo del decreto de 9 de abril, porque esto viene de antes, pero el decreto también ha acentuado el mal. Yo no puedo acusar a un solo decreto de toda la responsabilidad de lo que ha ocurrido o está ocurriendo con nuestra ganadería, con el problema que nos tiene perturbado a todos, porque, ¿a qué responde ese plan de reforma agraria tan llevado y traído? A que todos tenemos la preocupación de la decadencia impresionante de nuestra ganadería, de la forma paupérrima en que responde a las esperanzas del país.

SEÑOR BADO. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el mismo señor Senador lo dijo ayer. Podría traerse la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador.

SEÑOR BADO. — No apoyado, porque en la forma en que el señor Senador se expresa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser que no sean exactamente las palabras que había que decir pero, seguramente, son muy parecidas.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hoy he concedido bastantes interrupciones. No podrán decirme que las he negado.

SEÑOR BADO. — Pero a mi no me ha concedido ninguna.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para mantener la hilación en mis palabras preferiría continuar, pero en seguida le voy a conceder una al señor Senador Bado, porque puede ser que le dé motivo o causa para ello.

Decía que la matanza de vientres es el más grave error responsable de la reducción de nuestro stock ganadero. Es un problema en el qué tampoco improviso. He realizado en el diario que dirijo numerosas campañas sobre este tema, y he sostenido en la Cámara de Diputados, varias veces, esto mismo y un Diputado batllista, el señor Quadros, presentó un proyecto sobre la materia.

SEÑOR GUICHON. — Y fué sancionado en la Cámara de Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Senador, pero desgraciadamente, fué enterrado en el Senado.

Me parece que sobre este punto vamos a coincidir con el señor Senador Guichón.

Bien. Cuando nosotros pugnábamos por esta medida, la respuesta invariable de los dirigentes rurales, era que los dirigentes rurales sabían lo que hacían. Decían: "Déjennos. ¿Cómo nosotros, vamos a mandar madres futuras a la muerte, al abasto!".

Yo creo que hay muchos rurales que saben lo que hacen y, sobre todo, que pueden hacer lo que quieren, aquellos a los cuales les sobra ganado. Pero, desgraciadamente, no todos los ganaderos son ricos; hay algunos modestos que tienen necesidades imperiosas de dinero y esos, han seguido mandando ganado, terneras y vaquillonas, algunas con cría. En el mes de agosto de 1947 se han faenado más vacas que novillos!

SEÑOR BADO. — No apoyado

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La denuncia estaba en el diario "El Día". Si quiere se la puedo leer. Y esto no es de este año, es del año anterior, también. Es una de las causas de la disminución del stock ganadero, por no haberse tomado a tiempo las precauciones y medidas que debieron tomarse y que preveía el proyecto del Diputado Quadros. Esa, pues, es otra de las causas que ha contribuído...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Senador, una breve interrupción para aclarar?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no conozco ninguna época en que haya venido ganado con cría al pie, a Tablada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo le puedo leer la denuncia publicada en "El Día" de ayer, denuncia formulada por un técnico. Naturalmente, no creo que esto sea lo de todos los días, porque es una atrocidad tan grande que sólo por excepción se puede hacer.

Pero que se mandaban madres, posibles madres futuras, es un hecho notorio que lo dicen todos los hombres que pasan por Tablada, y no hay más que ver la suma enorme de cabezas de madres que pasan por Tablada. Ayer mismo el señor Ministro daba las cifras y creo que eran 160 mil madres las que habían pasado por Tablada.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, una interrupción, brevísimas, para que no continuemos en esta tendencia de acumular circunstancias totalmente carentes de fundamento?

Las cifras de vientres a que aludía el señor Ministro en la sesión de ayer...

Señor Senador Rodríguez Larreta, le ruego que me escuche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: se ruega prestar atención al orador.

SEÑOR BADO. — Le pedí una interrupción, señor Senador, para suministrarle un dato, y decía, que era para evitar que se siguieran acumulando circunstancias totalmente desprovistas de fundamento, como base de un debate importante.

Las cifras de vientres faenados, son de hembras, sí, señor Senador, pero son de vacas de edad, como se lo voy a demostrar con los números de las estadísticas. Son animales que ya han cumplido el ciclo productivo y que llegan a la etapa final en la propia explotación ganadera, que es la carnicería, donde termina el proceso de crianza. Los porcentajes de animales jóvenes son extraordinariamente reducidos, y los casos de hembras con cría en el vientre, porcentaje insignificante comparado con el volumen o contingente de comercialización: —con cría de pie, la estadística no acusa ningún caso—, no se conoce un solo caso en Tablada, salvo algún aborto —situación extraordinaria— producido por el movimiento del propio ferrocarril que las conduce, o el apretamiento del vagón.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — O alguna vaca histérica que se le ocurra venir a parir a Tablada.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No sé si dije madres con crías al pie; pero quise decir con cría en el vientre.

Voy a leer lo que sobre esto decía el diario "El Día", sobre la base de informes técnicos - veterinarios, porque se escribieron varios artículos sobre ese punto. Dice: "Pueden causarnos ingentes perjuicios en el porvenir, porque esos animales resultan las reservas del país".

SEÑOR BADO. — Permítame concluír con ésto, y no lo interrumpiré más en toda la tarde.

No podemos, señor Senador —y no va en mis palabras de ahora, ningún propósito de molestar a nadie— presumir que cualquier articulista, por digno que sea, esté sentando cátedra desde un artículo de prensa.

Tengo aquí las cifras de las estadísticas oficiales —que se las ofrezco al señor Senador— de acuerdo con las resultancias de la industrialización de los animales que vienen a Tablada por el instituto del Frigorífico Nacional, y usted verá que el porcentaje de madres con cría en el vientre, es tan insignificante que no merece el honor de ser citado como índice de una circunstancia lamentable que conspiraría contra la permanencia o crecimiento del stock ganadero.

Tengo aquí las cifras, desde luego más importante que los comentarios de algún articulista bien intencionado, pero mal informado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desde luego, que yo, cuando me refiero a estas informaciones del diario "El Día", en las que se habla del sacrificio de las terneras y vaquillonas que por los precios altamente remunerativos son traídas a Tablada, no puedo creer que sea una gran mayoría sino una minoría. Es de sentido común creerlo así; pero sí afirmo que hay muchas vacas con presunciones de maternidad, porque este no es un hecho que se pueda probar...

SEÑOR BADO. — Lo prueban las estadísticas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las estadísticas no pueden probar si esas vacas tienen capacidad de maternidad o nó. Podrá probarse cuando tienen la cría dentro. No se puede probar ni en las mujeres, lo vá a probar en las vaquillonas...

(Hilaridad).

SEÑOR BADO. — Señor Senador Rodríguez Larreta: le ruego me conceda otra interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es la segunda.

SEÑOR BADO. — Es que usted la provoca; y abuso acaso de su amabilidad solicitándola, —pero es el caso de que aquí no se trata de presunciones. Si tienen o no cría en el vietnre, es una cosa de constatación directa, de que se .... la madre en función de la faena; y en cuanto a su aptitud de maternidad, sucede lo mismo, en lo que se refiere al modo de comprobarlo. Se trata de las conclusiones que permite la observación directa de los dientes al vacuno, cuyo estado acusa la edad. Y aquí, sin las posibilidades de despiste que en aquellos otros seres del mismo sexo y de superior jerarquía en la escala biológica ofrece el uso de las composturas o dientes postizos, vanidad o necesidad extraña a los vacunos...

(Hilaridad).

SEÑOR BARAÑANO. — Falta el agregado de que cuando los dientes son un poco gastados, los criollos los liman para que parezcan parejos y para que puedan morder el pasto, y algunos que no saben mucho de ganadería, pueden confundir dientes limados con dentaduras perfectas.

(Hilaridad).

SEÑOR GUICHON. — ¿En qué especie de la escala zoológica, señor Senador?

SEÑOR BARAÑANO. — Generalmente en los lanares.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después de este "intermezzo" cómico, voy a continuar, señor Presidente.

SEÑOR BADO. — Apenas risueño, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nó, señor todos hemos contribuído un poco a la comicidad. Al contrario, me parece que conviene, de cuando en cuando, amenizar el acto. No lo he dicho con la intención de molestar, en lo más mínimo, al señor Senador.

Creo que ha sido un gran error, después de la seca tremenda del año 43, que mermó tanto nuestro stock ganadero, no haber tomado inmediatas medidas, para impedir que una sola madre fuera faenada en Tablada.

Sin embargo, no se consiguió este objetivo porque es así la característica de la agremiación rural; no quiere tolerar que la ley llegue a sus dominios; se considera suficiente y que se basta a sí misma, y en este asunto como en otros, los hechos demuestran que se ha equivocado lamentablemente.

Voy a pasar a otro punto que tocó el señor Senador Bado y es el relativo a la importancia del aumento del precio en los ganados que se ha producido.

Quiero aclarar, para que no se confunda mi opinión, que yo creo que los aumentos de precios han sido, en general, razonables y legítimos en la ganadería, salvo este último que me ha parecido excesivo e inoportuno.

Es por eso, que me desesperé para lograr hacer una investigación en el Frigorífico Nacional, para ver si, ajustando los costos de industrialización, podía mantener estos precios de los ganados; pero reducir los precios de la carne, reduciendo la ganancia de los intermediarios, del Frigorífico Nacional, y me basaba en la opinión de altas autoridades técnicas, que me decían que yo tenía razón, que el Frigorífico Nacional, tenía un margen de ganancias excesivo.

De manera que era posible pagar $ 0.24 a los ganados y mantener el precio de la carne, y no aumentarlo como se ha aumentado.

Sin embargo, quiero hacer notar, al señor Senador que las comparaciones que ha hecho el señor Senador para

probar que el aumento del precio del ganado es insuficiente, no son de las más eficaces.

El señor Senador ha hecho una comparación con las hortalizas en general, con las cebollas, las zanahorias y otras mercaderías que resulta doloroso que suban tanto de precio, por razones especiales. Algunos dicen que son las famosas conservas calientes las que han contribuído a hacer subir el precio de las hortalizas que se utilizan en ellas. Desde luego, el control es muy difícil. Creo que la comparación debe hacerse con los alimentos básicos y en ese aspecto voy a demostrar que el mayor aumento pertenece a la carne.

El aumento del precio de la carne desde el año 1937 al año actual, en diez años, ha pasado de 105 a 240, es decir, más del doble, más del cien por ciento.

Hay que comparar este aumento del precio de la carne, con el precio que han sufrido los alimentos básicos, como son el pan y la leche. Son los tres alimentos básicos del país.

En el año 1937, la leche se vendía a $ 0.12; ahora se vende a $ 0.22. Es decir, no se vende a $ 0.22, en virtud del decreto del Poder Ejecutivo, subsidiendo a este producto con $ 0.05. Es decir, no se ha aumentado al doble el precio de la leche.

El pan, se vendía a $ 0.18, en el año 1937; ahora a $ 0.30. Quiere decir, que tampoco en el pan ha habido el aumento que se ha producido en la carne.

No quiero disminuir con ésto, la razón que puede haber en ese aumento. Es un tema que considero discutible, y respeto la opinión contraria.

SEÑOR BADO. — ¿Y el precio del trigo, que de pesos 7.50 pasó a más de $ 18.00, que es lo que estamos pagando a la importación?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor; el precio del trigo a $ 18.00 es una medida que ha tomado el señor Ministro superando el precio internacional. De manera que cuando los precios internacionales no son suficientes, se sobrepasa el precio internacional. Ese es un punto que habría que discutir en otro momento; ahora, me refiero al pan.

SEÑOR BADO. — ¿Y cómo hace el milagro el señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El milagro se hace con un subsidio; pero el subsidio a la carne lo han hecho imposible porque han suprimido el impuesto a la plus valía.

Si el impuesto a la plus valía se hubiera hecho efectivo, hubiera sido posible rebajar la carne, como se rebaja el pan.

Creo que, en general, he contestado todas las afirmaciones que se hicieron ayer en contra de mi tesis. Hubo unas consideraciones generales, con las cuales voy a terminar, a las que me parece interesante referir.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hacía resaltar, —y se quejaba que su opinión no hubiera sido tenida en cuenta—, la coincidencia de sus opiniones con las del señor Silveira Zorzi, Gerente del Banco de la República, —caracterizado Gerente— para encarar estos problemas económicos, relativos a la ineficacia de los subsidios y a otros puntos destinados a mejorar la ganadería llevándola, por las verdaderas directivas hacia el enriquecimiento nacional.

Decía el señor Ministro, que se podría hasta pensar que había un plagio, tal era la exactitud o similitud de los conceptos vertidos por el señor Silveira Zorzi y los expresados por el señor Ministro, en su discurso del mes de abril, quedando ahí esas acusaciones recíprocas de plagio. Ya la experiencia nos lo dice, y la literatura nos lo enseña...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Acusaciones no, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No digo acusaciones, sino menciones, señalamiento de coincidencias, que pueden parecer plagio, como lo dijo el señor Ministro.

Cuando estos señalamientos de coincidencias, que pueden tener hasta caracteres de plagio, se presentan, la experiencia nos enseña, que no es que uno lo haya copiado del otro, ni el otro del primero, porque en la misma época nadie se copia, sino que lo que ocurre es que los dos lo han copiado a un tercero. Pero no es un tercero en quien se han inspirado, —y empleo una palabra mejor— sino que se han inspirado en cientos de publicistas, de escritores, de periodistas, de legisladores, que nos dicen què las soluciones de emergencia, no son tan eficaces como las soluciones de fondo. No son novedades lo que nos dice el señor Silveira Zorzi, y el señor Ministro, son cosas que se han repetido incansablemente en el país, que las soluciones de emergencia tienen una eficacia relativa, que cuestan muy caras, como, por ejemplo, los subsidios. Lo esencial, sabemos, es aumentar la producción, diversificándola, y una serie de lecciones; pero, desgraciadamente, todo esto no es más que música celestial, y que esas enseñanzas, estas prédicas, y todos estos derroteros, no han conducido, hasta ahora, a nada. La verdad es que el espectáculo de nuestra ganadería, sigue hoy, peor que en años anteriores, que todas estas medidas que se dicen que se debían tomar no se han tomado. Lo peor es que se han tomado, precisamente, las contrarias, y ahí está lo grave del decreto, al igual que en años anteriores, se han tomado medidas destinadas a mermar la ganadería, a reducir el stock y disminuir la exportación, y, así tenemos, que en el país, el stock vacuno es inferior al de principio de siglo. Esa es la realidad. El stock vacuno —es la realidad— es inferior al de principio de siglo, que el censo de 1900, arroja una cifra superior a la actual, y algo parecido, no digo tanto, ocurre con los lanares, cuya calidad, desde luego reconozco, ha mejorado enormemente.

SEÑOR BADO. — Y su producción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Exactamente: y su producción.

SEÑOR BADO. — Se exporta más lana que antes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En las lanas hago la salvedad que es exacta. Desgraciadamente en la carne, no podemos hacer esa salvedad: el desplome de la exportación, es casi pavoroso, me permito decirlo. De 70 mil toneladas, hasta el 31 de agosto, en 1947 a 25 mil toneladas en el año actual.

Bien; el déficit —agreguemos— de la producción agrícola, tanto como alimento humano, como alimento animal, se ha hecho crónico en el país. Antes nos hubiéramos sorprendido de tener que traer trigo del extranjero. Ahora, es el mercado de todos los años, y se paga cada año a más alto precio.

Bien; quiere decir, entonces, que las medidas que recomiendan el señor Silveira Zorzi y el señor Ministro, y hace 10 años recomendaban todos por una razón u otra, —cada uno las busca en su espíritu— no se han tomado, y mientras no se tomen medidas de fondo, mientras la producción disminuya, mientras se demuestre que el país, en lugar de enriquecerse, se empobrece, no es posible crear riquezas artificiales, a base de decretos, y si se crea, es por lo menos necesario, devolver a los que pagan esa riqueza, parte de ese pago. Por qué, ¿cuál ha sido el fruto del reavalúo del ganado producido por el decreto del 9 de abril? Un reavalúo de 70 millones, según se dijo en la Cámara de Representantes...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Formulo moción para que se prorrogue la hora de sesión, hasta terminar con el asunto en debate, y para dar lugar a que el señor Senador Blanco Acevedo, a nombre de la Comisión, formule una moción de preferencia.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una aclaración, señor Senador?

La moción que formula el señor Senador, a mi juicio, debía ser para prorrogar la hora de sesión, hasta terminar con la orden del día, porque hay un extraordinario interés en votar el asunto que figura en 4.o término.

SEÑOR GIAMBRUNO. — El señor Senador Blanco Acevedo, iba a solicitar preferencia, para tratar el asunto a que se ha referido el señor Senador Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Formulo moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, que no va a dar lugar a ninguna discusión.

Se trata de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se arbitran fondos, para subvencionar la Exposición de Ganado Lechero, a celebrarse en los primeros días del mes próximo en la ciudad de San José.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Solicitaría, señor Presidente, que se reconsiderase la votación, sobre el asunto relativo al abanderamiento de buques. Por mi parte, adhiero a la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta, para que este asunto sea tratado el próximo lunes en sesión extraordinaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No se va a realizar una sesión extraordinaria, señor Presidente, para tratar el mensaje del Intendente Municipal?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha fijado fecha para sesión, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Pero se va a realizar es...a?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa fué autorizada para convocar al Senado a sesión extraordinaria, una vez que se hubiera repartido el informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay interés en que el período de trabajo del Senado, como el de las Comisiones, por los propios fundamentos que determinaron su institución, sea respetado y no se alteren sino cuando medien razones que realmente convenzan de la necesidad de su interrupción.

La propia Comisión de Constitución y Legislación ha terminado el estudio del proyecto, y, en rigor, se trata de formalizar acuerdos debidamente estudiados, y existe la certeza de que, dentro de tres o cuatro días, como dijo el señor Senador Alvarez Cina, deberá ser convocado el Senado para tratar ese asunto. Debidamente estudiado como está y con la casi unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, con el eco que ello representa, desde el punto de vista político, en los votos de esta Sala, naturalmente que no podrá dar lugar a grandes debates. Por consiguiente, ¿a qué convocar al Senado a otra sesión para tratar otro asunto, si ese mismo día podemos considerar el que motiva esa moción?

Se está recargando constantemente a los Senadores con sesiones extraordinarias, cuando, con un poco de orden, los asuntos pueden organizarse para una sola sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se trata de dos asuntos importantes y, naturalmente, quererlos resolver en la misma sesión del Senado, sería querer realizar un milagro, porque no hemos visto nunca que en una sesión se resuelvan dos asuntos de esta magnitud. En cambio, si es citado el Senado para el día lunes, se cumplen todas las exigencias; la de los que habían pedido tiempo para estudiar el proyecto, y la necesidad de resolver en un plazo de tiempo breve, este problema del embanderamiento de barcos.

En realidad, este proyecto, figura en segundo término de la orden del día, y debía haberse tratado hoy, a continuación del asunto que se está debatiendo. El aplazamiento que se hizo, fué en virtud de una solicitud de algunos señores Senadores, que quieren estudiarlo más detenidamente.

Dejar este asunto para tratarlo conjuntamente con el que hace referencia el señor Senador Echegoyen, es prácticamente, no tratarlo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a insistir para que se realice sesión el lunes, para tratar este asunto. Por otra parte, en antesala, he conversado con varios señores Senadores, quienes han manifestado que esa es la fecha más oportuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no fué proclamada la votación de la moción formulada por el señor Senador Blanco Acevedo y en virtud de que esa moción es mantenida, la Mesa la somete a votación reconsiderando la anterior. La moción consiste en que el Senado realice una sesión extraordinaria el día lunes próximo para tratar el asunto relativo a abanderamiento de buques.

Si no hay observación, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se convocará para otra sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

Desde luego que la Mesa está autorizada para incluir en la orden del día de esa sesión extraordinaria ese asunto, o convocar a otra sesión extraordinaria para tratar el proyecto a que se ha referido el señor Senador Echegoyen, previo repartido. De manera que si esos repartidos estuvieren prontos antes del día lunes, la Mesa incluiría dicho asunto en segundo término, en virtud de haberse resuelto por el Senado incluir, en primer término, el proyecto sobre abanderamiento de buques. De lo contrario, citaría a sesión para el martes o miércoles próximos, es decir, cuando estuviere en situación de poder cumplir la resolución del Senado.

13

—Se va a considerar el proyecto que figura en 4.o término de la orden del día, sobre recursos para la IV Exposición nacional de ganado lechero a realizarse en San José.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 341 de 1947. — Repartido N.o 70 de 1947.

Comisión de Presupuesto.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 5 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, remite a la consideración de la Asamblea General el presente mensaje y el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda un subsidio como colaboración del Estado a la organización de la IV Exposición Nacional de Ganado Lechero y II Exposición Nacional de Productos Lácteos, que se llevará a cabo en el Departamento de San José, el 12 de octubre próximo, organizada por la Asociación Rural de aquella localidad.

Los certámenes agropecuarios que periódicamente se llevan a cabo en nuestro medio, tienen una especial significación, no sólo como exponentes del grado de perfeccionamiento y adelanto experimentado en las distintas ramas de esas actividades, sino también en otros aspectos muy ponderables, como es el de los cotejos especializados de las muestras, elemento éste de trascendente orientación zootécnica, cuando se trata, como en el caso en cuestión, de un torneo en el que han de competir destacados reproductores lecheros.

Los detenidos estudios realizados respecto de nuestras posibilidades de futuro en el orden de la actividad rural, desde el punto de vista de sus grandes lineamientos, han coincidido generalmente, en su tendencia hacia la granja pecuaria y en la granja propiamente dicha, tal como se entiende en acepción común. Si bien la primera aún no ha pasado de ser una mera aspiración en nuestro medio, la segunda en cambio viene concretando una vigorosa afirmación desde el ángulo de la producción lechera, al punto que ha determinado una importante evolución y transformación de las explotaciones radicadas en los Departamentos del sur del país, tales como en Colonia San José, Canelones y Florida, antes regiones intensamente pastoriles, que van abandonando paulatinamente esa forma de explotación para sustituirla por establecimientos productores de leche, primer paso hacia la granja integral.

Esta evolución, altamente beneficiosa desde múltiples puntos de vista, debe ser eficientemente estimulada por la acción y colaboración de los Poderes Públicos, en especial cuando ella tiende al mejoramiento de nuestros valores zootécnicos, meta fundamental del importante y prestigioso certamen, que desde hace algunos años se viene realizado en el Departamento de San José, con vasta repercusión dentro de la cuenca lechera nacional.

Y conviene hacer resaltar —por ser de estricta justicia y como un merecido reconocimiento a la actividad privada— que la trascendencia de la Exposición Nacional de Ganado Lechero, refleja en sus múltiples detalles la profícua y patriótica labor que ha venido desarrollando un gremio, para lograr la capacitación industrial necesaria destinada a cumplir sus más amplias finalidades, dentro de la evolución agraria del país.

Una somera idea de la importancia del mencionado certamen, se obtendrá al observarse que el número de expositores concurrentes al torneo realizado el año pasado, casi triplicó el primero llevado a cabo en el año 1944; en cuanto a las ventas, de $ 39.929.25, pasaron a $ 113.341.00 y las transacciones por ganado seleccionado pasaron de $ 27.397.00 a $ 70.010.00.

En virtud de las someras consideraciones vertidas precedentemente, el Poder Ejecutivo entiende que debe contribuirse a la financiación de la IV Exposición Nacional de Ganado Lechero y II Exposición Nacional de Productos Lácteos, a realizarse en San José, y a tal efecto estima que podría destinarse la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para tales fines, contribución análoga a la que fué acordada el año próximo pasado, con verdadero beneficio para los intereses generales de la Nación.

El Poder Ejecutivo se vale de esta oportunidad, para reiterar a esa Asamblea, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Poder Legislativo: el Senado y la Camara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución a la finaciación de la IV Exposición Nacional de Ganado Lechero y II Exposición Nacional de Productos Lácteos, a realizarse en San José, el 12 de octubre del año actual.

Art. 2.o Los referidos fondos serán entregados a la Asociación Rural de San José, la que deberá rendir cuenta de la inversión de los mismos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — AQUILES ESPALTER.

Cámara de Representantes:

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución a la finaciación de la IV Exposición Nacional de Ganado Lechero y II Exposición Nacional de Productos Lácteos, a realizarse en San José, el 12 de octubre del año actual.

Art. 2.o Los referidos fondos serán entregados a la Asociación Rural de San José, la que deberá rendir cuenta de la inversión de los mismos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o. es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—La Mesa desea advertir a los señores Senadores, que la Asamblea General había sido citado para reunirse en el día de hoy.

SEÑOR BADO. — Ya ha pasado la hora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; ha pasado la hora.

Por otra parte, existía la seguridad de que no habría quórum para la sesión de Asamblea General.

15

—De manera que continuaremos con la orden del día.

Prosigue el debate sobre mercado de carnes.

Puede continuar el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me preguntaba, señor Presidente, al interrumpirse este debate, de qué habría servido esa especie de reavalúo del ganado, decretada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el mes de abril.

Como él lo dijo es un enriquecimiento del país en 70 millones de pesos. Evidentemente, señor Presidente, es un enriquecimiento de los propietarios del ganado; pero, ¿quién paga ese enriquecimiento? Los consumidores, que lo compran.

De manera que el país no se ha enriquecido en un solo centésimo. A una persona que le es dado el hacer números, me decía que el resultado de ese aumento del ganado, este año, será de 11 millones más para los ganaderos; pero de esos 11 millones más, como no sale al exterior más de una pequeña cantidad de ganado, les está pagando la población del país. No es, entonces, con palabras de futuro, con soluciones de fondo, que se vienen predicando desde hace tanto tiempo, que se deben resolver estos problemas, porque si le damos 11 millones más a los ganaderos, considerando —y en parte han de tener razón como algunos consideran que los costos de producción se han elevado—, no podemos hacer incidir esos 11 millones más sobre la gente modesta. Y aquí viene la imperiosa necesidad de las medidas de emergencia que no se adoptan y que abandonan al consumo en el desamparo.

Es por eso que este decreto tiene el gravísimo inconveniente de precipitar un fenómeno económico alarmante, en lugar de detenerlo, de contenerlo, de constituir un freno. Este decreto ha venido a acentuar, a precipitar las calamidades económicas, que nos tienen preocupados desde hace años. La caída vertical de la exportación, el descenso de los stocks ganaderos y el déficit agrícola.

Ayer, en su interesante y documentada exposición, el señor Bado, significaba cierta especie, diré, de resignación, ante el fenómeno de que la exportación se desplome y que el país se esté comiendo toda la carne que produce...

SEÑOR BADO. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ... y decía que el fenómeno se debe a que la población del país aumenta, y además, se agolpa en la ciudad, —quiero ser exacto en el recuerdo—, y esto daba lugar a un consumo mucho mayor de carne. Pregunto: si en el curso de 20 años la población del país ha aumentado considerablemente, pero no demasiado, con un ritmo lento, ¿por qué no ha aumentado el ganado en el mismo ritmo?

SEÑOR BADO. — Ya se lo explicamos, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una cosa que no tiene explicación.

SEÑOR BADO. — ¡Cómo que no tiene explicación! Es muy clara.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Habría que convenir que nuestro país es el más pobre y el de menor rendimiento, porque dos millones y medio de habitantes son muy pocos, en un territorio de 187 mil kilómetros cuadrados para creer que no se pueda, en esos 16 millones de hectáreas, destinadas a ganadería, aumentar el ganado, en la misma proporción que los habitantes.

Debe constituir una gran preocupación, la necesidad de adoptar medidas de fondo, —yo espero se llegará a ello, aunque no tengo una confianza excesiva—, pero también, se debe cuidar, que mientras no se adopten esas medidas de fondo, los que paguen, los castigados, no sean los hombres modestos, y sean los "de arriba" lo que no tengan ninguna perturbación en sus negocios.

Este es el fondo de mi crítica a este decreto. Es un decreto que tiende a favorecer y a cuidar celosamente los intereses de los que tienen, y que ha desamparado totalmente al consumo, entregándolo al aumento, a la escasez y a los precios meteóricos, como alguien ha dicho, de los subproductos de los animales.

He terminado.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Después de haber escuchado, señor Presidente, de nuevo las explicaciones complementarias del señor Senador Rodríguez Larreta, estoy perdiendo un poco la fe en el alcance o en la eficacia de estas intervenciones

parlamentarias, porque, en su intervención de hoy el señor Senador parece moverse sobre un ambiente totalmente virgen, como si ayer no se hubiera dicho nada. y se repiten los mismos errores; y se sacan las mismas consecuencia falsas, de hechos verdaderos que se reconocen por las dos tesis en oposición.

El señor Senador repite sus puntos de vista equivocados como si ayer no se hubiera producido ninguna rectificación en el curso del debate. Quiero decir, señor Presidente, que ese escepticismo derivaría de un estado de espíritu más o menos impermeable a las razones esgrimidas y demostradas.

Por eso, señor Presiednte, movido, inclusive, por ese pesimismo, y teniendo en cuenta la hora avanzada, me decido a ser breve en esta intervención, en la que no me propongo decir nada nuevo que ya no se hubiese dicho y repetido en el informe escrito de la Comisión, y en su ampliación de Sala en el día de ayer; pero sí, precisar algunos puntos de vista, que reputo imprescindibles luego de las afirmaciones del señor Senador Rodríguez Larreta.

Pero debo conceder, señor Presidente, algunas consideraciones preliminares a algunos de los conceptos emitidos por el señor Senador Suárez al fundar su discordia, o fundamentar su voto negativo —como dijo— a las conclusiones del dictamen de la Comisión.

El señor Senador Suárez dijo que se había producido el encarecimiento de la carne. Ese, es un hecho que no es verdadero. la carne sigue valiendo lo mismo que valía antes, $ 0.28 en los portones del Frigorífico Nacional. ¿Es o no exacto, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perfecto.

SEÑOR SUAREZ. — Pero, ¿a cuánto la paga el pueblo?

SEÑOR BADO. — Lo que se ha producido, señor Presidente, es que se han eliminado los subsidios; se han suprimido los que pagaba el Estado para cubrir las diferencias del Frigorífico Nacional entre los costos de adquisición y los precios a que se suministraba la carne al consumo.

SEÑOR SUAREZ. — Pero...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite el señor Senador?. Tengo bien presente lo que dijo el señor Senador. Además no me permití interrumpirlo ni siquiera para rectificar expresiones notoriamente equivocadas o falsas.

Lo cierto es, señor Presidente, que la supresión de los subsidios representa una medida financiera, encarada va por el decreto de 21 de agosto de 1946, como tuve oportunidad de leerlo en el propio texto, en la sesión de ayer.

Esto no significó de ninguna manera tampoco la legalización de los precios abusivos del mercado negro, dado que si es cierto —como lo reconoció el señor Senador Rodríguez Larreta— que la eficacia del decreto había sido estimular el atoramiento de la población en carne, ésto significa que la escasez se tornó en abundancia, y la abundancia, es la antítesis del mercado negro, desde que éste sólo puede prosperar en momentos de estrictez o de escasez.

Pero, hay otra cosa más importante para señalar con motivo de este tema.

¿Qué significó la supresión de los subsidios?: sencillamente, ésto: un ahorro de disponibilidades del fondo de diferencias de cambio que no llenaban la finalidad social de su institución en lo que al subsidio del Frigorífico Nacional se refiere.

SEÑOR SUAREZ. — Fué un ahorro a base del pueblo consumidor.

SEÑOR BADO. — El señor Senador está repitiendo siempre lo mismo! Lo conozco de memoria. El señor Senador sigue siendo impermeable a toda razón, y no me deja terminar para tratar de comprenderlas. Me parece que hablo en castellano muy claro o, por lo menos, pretendo hacerlo así.

Sí; significó un ahorro de disponibilidades, que se invierten —o son susceptibles de invertirse— en ayudas realmente eficaces para el consumo, en subsidios semejantes el caso de la leche que va al consumo popular costando cinco centésimos menos de lo que vale. Si se siguiera con el subsidio de la carne, no habría fondos para ningún otro subsidio, porque el de aquélla lo agotaría todo.

SEÑOR SUAREZ. — No, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Desde luego, habría otros fondos de recursos en la mente del señor Senador...

Esos movimientos de cabeza como los que ahora hace el señor Senador, no son los más convincentes argumentos en esta clase de problemas.

Pero, señor Presidente, voy a seguir para cumplir mi promesa de ser breve.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me permite?

Además, ese subsidio, que era ilusorio para el consumidor, se aplicó también para que la gente realmente pobre de Montevideo...

SEÑOR BADO. — Desde luego, señor Ministro, iba a eso. Se ha aumentado considerablemente el volumen de carne entregado al Municipio para su expendio a precios reducidos, en beneficio del sector de menos recursos.

Lo cierto es que en el momento de escasez que precedió al decreto, los subsidios eran una ilusión. Al suprimirse los subsidios, se obtiene un ahorro de disponibilidades, y con este agregado fundamental: el de permitir que con esta mejora de disponibilidades se racionalice el subsidio.

Antes, el subsidio otorgado al Frigorífico Nacional significaba beneficiar al consumidor que no podía pagar, o que pagaba con sacrificio, del mismo modo que a aquel que podía pagar con holgura por estar en mejor situación económica. No se discriminaba en cuanto a las personas o grupos de beneficiarios: a todos alcanzaba por igual.

En cambio, el mantenimiento de ese stock de fondos, y la racionalización de su aplicación permite atender mejor, incuestionablemente, la propia finalidad de la idea misma del subsidio.

Dijo el señor Senador Suárez, después que el decreto no puede tener el alcance de fomento ganadero con que se ha presentado, o con el que se le ha querido defender.

Señor Presidente: si el decreto significa en definitiva hacer que al ganadero se le pague por el ganado lo que el ganado vale, atendiendo los mayores costos de producción —como está demostrado en el informe—, con más una ganancia razonable, a nadie se le puede ocultar que éste es —entre los estímulos— el único eficaz para llenar una finalidad económica.

No hay otra forma de estimular al productor —para alentarlo en su producción— que cubrirle sus costos y dejarle una disponibilidad razonable.

Dijo, también, el señor Senador Suárez —y con esto concluyo mis alusiones a su discurso— que los precios para el consumo no deben fijarse sobre los valores internacionales, porque éstos no son "libres". Empleó el adjetivo, lo tengo anotado expresamente: dijo que "entidades monopolistas subvierten la ley de la ofertan y la demanda".

La respuesta es muy sencilla, porque en lo que se refiere a la carne estamos sometidos a un régimen de contratos de volumen, con un comprador único —que es un gobierno— que nos paga por la carne menos de lo que la carne valdría en el mercado libre internacional. Estamos en un régimen de mercado internacional controlado, lo que significa —todavía— que los precios que se pagan están por debajo de los valores internacionales; y es bien sabido, señor Presidente, que en todas las gestiones de nuestro Gobierno y del Gobierno argentino, en el sentido de obtener mejoras de tratamiento en los nuevos contratos —que se repiten año a año con el Reino Unido— el argumento fundamental esgrimido por las delegaciones ha sido el creciente aumento de los costos de producción de estas especies agropecuarias.

Y si no, señor Presidente, si así no fuera, invito a los señores Senadores a que expongan cuál podría ser el argumento a esgrimirse frente al Gobierno del Reino Unido para obtener mejoras en el tratamiento de precios en los referidos contratos.

Me había propuesto hacer ésa que he hecho como última referencia a su discurso, pero el señor Senador Suárez dijo algo que no debo dejar sin comentario, aunque sea con una referencia muy breve. Aludiendo a los tratamientos cambiarios, expresó que se benefició exageradamente a nuestra industria agropecuaria, e invocó lo que llamara el envilecimiento de la moneda —empleó tal concepto— lo que se habría hecho en beneficio de esos mismos ganaderos.

Esto, reposa, no sobre un error, sino sobre una grave serie de errores.

El señor Senador debe de saber que en el período previo a la gran guerra, nuestro signo monetario sufrió una gran desvalorización que repercutió, como es lógico, en forma favorable para la exportación, lo que significa, señor Presidente, que si ese signo monetario se hubiese dejado desvalorizado, la conclusión hubiera sido la contraria, la antípoda de la señalada por el señor Senador.

Lo que sucedió fué precisamente lo contrario: la ganadería hubiera podido beneficiarse por esa cirfunstancia favorable al mayor precio de sus exportaciones... Sin embargo, se adoptó un tipo cambiario situado en un nivel muy inferior al que regía en el mercado libre, lo que permitió al Estado la obtención de un ingreso considerable, aproximadamente de un 25 o|o sobre el tipo de compra al vender las divisas en el mercado dirigido.

Esta es una paradoja parlamentaria, señor Presidente: citar un hecho con una consecuencia que, precisamente, es totalmente distinta a la que ha tenido.

Y si se quiere saber lo que esa diferencia en el tratamiento cambiario significó para nuestra industria pecuaria en el período que corre desde el año 1938 a 1942, yo le puedo citar las cifras: 49 millones 542.158 pesos con 28 centésimos.

Y téngase presente que de dicha cifra ya se han deducido los importes retrovertidos en concepto de primas a fomento a la ganadería, agricultura e industrias de granja. Cierto es, señor Presidente, que, a partir de 1942, cuando las circunstancias cambiaron y por el gran volumen de divisas existentes nuestro signo monetario se dirigió en una tendencia de firme valorización, la intervención del Gobierno se hizo presente por una serie de medidas dirigidas a mantener artificialmente el tipo de cotización del mercado libre al mismo nivel que el dirigido vendedor. Pero, entonces, el juego de los números y su debida contemplación, tolera como indiscutible la siguiente afirmación: el tratamiento cambiario, tal como se ha producido en las dos diferentes épocas, significa, en su primera etapa, un impuesto a la producción y, en la segunda, un impuesto al consumo que, en la aproximación de sus cifras, se compensan.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy completamente de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Lo que quiere decir...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero en el momento actual, y durante toda la guerra ha sido beneficiada la producción.

SEÑOR BADO. — A mí me agrada mucho ponerme de acuerdo con el señor Senador. Pero no me diga "durante toda la guerra", señor Senador, porque durante el período que va de 1940 a 1942 había, también, guerra, y eso quitó a la ganadería, aproximadamente, 19 millones y medio de pesos.

Después, la actividad del Gobierno en el sentido de mantener un nivel determinado del peso para evitar su desvalorización, produjo la consecuencia inversa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero si me permite, señor Senador, ya que estoy corroborando con usted, debo recordar que en esa época de desvalorización, en que el Estado intervino para que no bajara más la moneda, los ganaderos recibieron primas para la exportación. La exportación fué primada con tratamientos cambiarios especiales y con otros subsidios, hasta 1942.

SEÑOR BADO. — Sí, señor Senador. Y en el informe se señalaban diferentes etapas vividas que explican cómo, por el movimiento de los tratamientos cambiarios en descenso, se llegó, a fines de diciembre de 1946, a la paridad de 6.12; después de toda una serie de tipos de cambio distintas, pero, siempre, en la misma tendencia de baja, contemplando los paralelos aumentos de los precios en el mercado internacional.

Y con estas consideraciones termino mi alusión al discurso del señor Senador Suárez.

En lo que se refiere a lo expresado esta tarde por el señor Senador Rodríguez Larreta, repito lo dicho antes. Se trata más o menos del mismo conjunto de ideas, desde luego respetables, que expuso en el seno de la Comisión Especial designada por el Senado, y son las mismas ideas o aplicaciones de las mismas ideas que expresó el señor Senador en la tarde de ayer en esta Sala y que fueron oportunamente consideradas en el debate.

Esta circunstancia —que es verdadera— justifica la brevedad que voy a poner en esta nueva intervención de ahora. Dijo el señor Senador, en primer término, que si en este fenómeno de conducción de la economía agraria se constata la intervención de decretos repetidos y —con ellos— la suprema dirección del Gobierno, debía advertirse —simultáneamente— la intervención legítima de los gremios, admirablemente organizados en este caso (son sus palabras) y su presión, acertada o no, sobre las resoluciones.

Reconozco la verdad expresada por el señor Senador Rodríguez Larreta; y reconozco —también— la legitimidad de la intervención de ese gremio en defensa de sus intereses. Más puedo decir: es lo deseable que esas voces, debidamente informadas —y en la verdad o en el error— se hagan presentes en el momento de dictarse las resoluciones, para que éstas no se presenten olvidando la realidad que se vive. Pero eso no quiere decir, señor Presidente, que un reclamo equivocado por parte de un gremio, por mejor organizado que esté, pueda justificar, en ningún caso, una medida desacertada del Gobierno para satisfacer aquel reclamo.

Yo he tenido oportunidad de intervenir, en muchas ocasiones, bajo pedidos o solicitudes de este gremio; y he concedido o contribuído a que se concediera lo que consideraba legítimo en sus solicitudes, y me he opuesto a lo que en ellas no veía de acertado; pero nunca pensé que pudiera considerarse como posible escudarse en la presión de ningún gremio para justificar —luego— una medida de gobierno dictada con desacierto; lo que quiere decir que, no obstante esa circunstancia, queda plena la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y no ahora, sino en todos los decretos que se han venido dictando, en el decreto del 27 de julio de 1944, en el decreto del 21 de agosto de 1946, en el decreto del último 9 de abril, para sólo citar los más próximos y a fines en cuanto significaron la elevación del "plafond" de la ley N.o 9881, sobre plus-valía de la producción pecuaria.

El señor Senador Rodríguez Larreta volvió a insistir en que la influencia de los precios internacionales se hacía presente no sólo para el ganado en Tablada, sino —también— para los artículos derivados, agregando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 9 de abril, se había derogado totalmente lo dispuesto por la ley de la plus-valía a la producción pecuaria.

Al respecto, señor Presidente, no tendría que hacer otra cosa que repetir todo lo dicho en la sesión de ayer. La circunstancia de haber sido oída mi exposición en el Senado y de figurar incorporada en las actas, me exime de volverla a repetir, cansando la atención de los señores Senadores.

El artículo citado no tiene ese alcance, ni mucho menos. El precio de 240 milésimos, es circunstancial. El valor internacional autoriza a pagar "en el momento actual", dice el artículo, o sea, por ahora, 240 milésimos. Y se fija en 240 milésimos el plafond para la aplicación de la ley N.o 9881.

Pero esto no quiere decir que el mercado internacional quede inmovilizado o que los costos de producción tenidos en cuenta permanezcan también estáticos. Si aquellos precios suben, o esos costos de producción bajan, entonces será el caso de entrar —de nuevo— a aplicar la ley sobre mayor valor de la producción pecuaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por este decreto no se hace, señor Senador; pero se ha hablado de hacer nuevos decretos.

SEÑOR BADO. — Pero, señor Senador, por este decreto no se hace como no se hace tampoco por el decreto de 1944 ni por el de 1946 porque son decretos de circunstancias. Desde luego, que no se pretenderá inmovilizar las situaciones por decretos: situaciones nuevas requerirán —luego— otros decretos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero cuando yo se lo pregunté, señor Senador, usted me dijo que no, mientras que ahora expresa lo contrario. Pero con el actual decreto, está suprimido completamente el impuesto a la plus-valía. Veo que nos vamos entendiendo, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Es difícil que nos entendamos con el señor Senador —aun cuando, en cierto momento, tengo la ilusión de que así podría suceder— porque seguimos directrices distintas.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador Bado?

SEÑOR BADO. — Con mucho gusto.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Se habla de precios básicos de 240 milésimos; pero creo que es necesario decir que, en general, los ganados del abasto no alcanzan, ni de cerca, a ese precio. Posiblemente los señores Senadores estarán bien enterados; pero a veces no se llama bien la atención sobre estas cosas. La mayor parte de los ganados de abasto, no rinden más que 54 o 55 o|o, en la mayor parte de los casos, y se baja tres milésimos en cada punto. El límite de 58, es un límite altísimo para los ganados del Uruguay. Son escasos los lotes que sobrepasan.

De manera, pues, que no son 240 milésimos; son 220, 225, 230 milésimos.

Lo mismo pasa con las vacas, a las que se fija el precio de 220, para las que lleguen a 54 o|o de rendimiento. Los ganados nuevos pueden aproximarse a ese rendimiento; pero no los ganados que se están faenando en este momento, ganados de edad que no rinden más del 50 o|o.

Esos precios bajan a 200 y pico de milésimos; son ganados para el abasto.

Quería hacer esta referencia para aclarar un poco, porqué no son los precios que se señalan.

SEÑOR BADO. — Agradezco al señor Senador...

ganados nuevos pueden aproximarse a ese rendelitnm

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No me permite una sola palabra para contestar al señor Damboriarena?

SEÑOR BADO. — De inmediato, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — Le agradezco al señor Senador Damboriarena su propósito de informarnos; pero ese antecedente lo conocíamos; cuando nosotros hablamos de 240 mi-

lésimos con un rendimiento de 58 o|o, lo hacemos sobre el implícito de que es un precio base. Sabemos que la realidad no ofrece el espectáculo de que, por todo el ganado que venga a Tablada, se paguen los 240 milésimos.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Así lo entienden ciertos señores Senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que ningún señor Senador ignora eso. Es una cosa que se lee todos los días en los diarios. Se toman las ventas en la Tablada y puede verse que dicen: se ha pagado 180, 200, 210 milésimos; 240 milésimos se pagan extraordinariamente por novillos de calidad.

Lo que ocurre —y no lo ha agregado el señor Senador— es que el Frigorífico Nacional compra a 170, 180, 190 milésimos y luego lo vende a los carniceros y, por lo tanto al público, como si hubiera pagado a 240 milésimos. Ese es otro de los embolsos que hace el Frigorífico, en desmedro de la alimentación barata del pueblo.

SEÑOR BADO. — Continúo, señor Presidente: el señor Senador Rodríguez Larreta volvió a insistir en que el decreto del 9 de abril violaba a la ley N.o 9.881, del mismo modo que se había violado antes; y me atribuía — también— una manifestación expresa en el sentido de que, el Senador que habla había contribuído a violarla y reconocía el concepto de la violación, alegando que era una violación simplemente literalista, que solamente se respetaba un pensamiento que —en su interpretación— también habría sido violado.

Al respecto, señor Presidente, hay una extensa exposición en la versión taquigráfica de ayer. Por lo tanto, me voy a circunscribir a hacer breves anotaciones.

Yo dije que desde que se dictó la ley N.o 9.881 que se refirió al nivel de los precios del ejercicio 1937-38, se entendió que lo que la ley había hecho, más que establecer una cifra, había sido consagrar un pensamiento de dirección. Y éste era el del correspondiente costo de producción. La ley tuvo el propósito de evitar que las cotizaciones "súbitas" e "inesperadas" —como dice el mensaje del Poder Ejecutivo— representaran para el productor una ganancia exagerada que debiera pagar el consumidor, sin que esa ganancia fuera respetable por la circunstancia de responder a un costo de producción que la justificase.

Dije, también, señor Presidente, que a partir de la fecha de sanción de la ley, hay toda una actividad por la vía de los decretos del Poder Ejecutivo, de todos los Gobiernos, en el sentido de contemplar las diferencias de los costos de producción a medida que se iban constatando, para señalar en función de sus variaciones, las diferencias en los plafones para la aplicación del impuesto de que se trata. Entendíamos que así se respetaba la ley, como entendíamos, también, que se la hubiera traicionado si, amparándose en una aplicación literalista, se hubiera pretendido seguir rigiendo la comercialización en las distintas épocas que se fueran sucediendo, por el costo de producción del período 1937-38, lo que no significa, señor Presidente, un reconocimiento —como lo expresaba el señor Senador— de que la ley había sido violada.

El señor Senador dijo también, en la tarde hoy, que la entrada de ganado argentino significaba una vergüenza para el país; que la importancia del fenómeno era más simbólica que real; que nos desacreditaba como productores de carnes.

Al respecto reitero las expresiones del señor Senador Guichón, y agrego que nuestro porvenir, en gran parte radicaría —nuestro porvenir económico y financiero en la órbita intena e internacional— en transformarnos de país productor e industrializador en exclusivamente de lo propio en país productor de lo propio pero industrializador de lo nuestro y de lo ajeno que los Gobiernos extranjeros toleraran que llegara a nuestras fronteras. Por el contrario, es bien sabido que parte de los contingentes de exportación de algún país vecino, se alimenta con nuestra producción de carne. Y ésa sí que es una vergüenza nacional, señor Presidente, que tal cosa se tolere por no arbitrarse...

(Apoyados).

—...la forma, por la vía del estímulo eficaz, como mejor se entienda, del Poder Público, para lograr aquella otra finalidad que señalaba: transformarnos de país simplemente exportador de nuestra producción en país exportador de esa producción con más los márgenes de aumento que pudieran resultar de la industrialización de contingentes producidos en los países vecinos.

Me felicito, señor Presidente, de que se haya iniciado en el país, con el decreto de 10 de febrero del Gobierno anterior, esa corriente dirigida a favorecer la industrialización del ganado argentino que, aunque pueda ser objetada desde el punto de vista de su estructura, tiene la sabia filosofía de haber visto, realmente, dónde radica el mayor porvenir económico de la industria del país.

(Apoyados).

—A mí no me avergüenza que en determinado momento se apliquen 4.000 cabezas de ganado argentino a atender las exigencias del abasto. Creo que los hombres que han intervenido en esa iniciativa, han hecho bien, y no podrían haber hecho otra cost sin merecer censura, porque han contemplado así mejor, los supremos intereses de la colectividad. Y si se me dice que la medida puede desacreditarnos en el extranjero, contestaría, señor Presidente, que no querría otra cosa, no obstante el concepto propio de mis modestos alcances, que se me diera la conducción letrada de esa actuación, para defender los intereses del país en cualquier conferencia que —como la de Ottawa— pudiera reproducirse en el futuro.

O, ¿acaso es, señor Presidente, que puede hacerse pié en la situación anormal porque pueda pasar temporalmente la producción de un país para provocar —en mérito a esa anormalidad— un abatamiento de futuras eventuales cuotas? Esas cuotas, deben de atribuirse de acuerdo con las producciones normales, y no sobre la base de situaciones anormales, producto de circunstancias extraordinarias.

Aludió el señor Senador, de nuevo, al consumo de ovinos; dijo que el decreto pecaba por cuanto no acusaba preocupación en el sentido de intensificar los consumos referidos a esa especie. Pero el señor Senador sabe lo mismo que sé yo —como lo sabemos todos los Senadores—, que nuestra población de Montevideo es rebelde en la materia, rebelde al consumo de ovinos; como es rebelde al consumo de pescado. Sus hábitos están dirigidos en otro sentido, inclusive en materia de carnes, que es lo que fundamentalmente constituye la alimentación de nuestra población, su contenido básico: es demasiado exigente en calidades y en las condiciones en que se le ofrece ese abastecimiento. Se trata de una dientiba poco dócil y adaptable, y todo lo que puede hacerse en este sentido no radica en los decretos, sino en una conducta de propaganda, de ejemplarización, de acostumbramiento hacia cosas que no pueden lograrse de la noche a la mañana por medidas repentinas o de acción brusca.

Y termino, señor Presidente, porque —repito— tengo la conciencia de que las conclusiones del dictamen de la Comisión siguen en pie, no obstante las nuevas afirmaciones del señor Senador, que son repetición de sus afirmaciones de ayer. Sin embargo, como ayer omití referirme concretamente a la matanza de vientres que de nuevo ha esgrimido el señor Senador, y como sobre cuyo tema conozco algo, quiero decir un poco más al Senado por esta vía de ampliación de lo expuesto ayer, prometiendo concluir así mi intervención en la tarde de hoy.

Desde luego, es una cosa lógica —de la lógica más elemental— que si existe un stock de vientres retenido en poder de los productores, en mérito a no encontrar aliciente suficiente en las condiciones de un mercado, apenas tales condiciones cambien haciéndose favorables, debe producirse la gran avalancha de aquel material, retenido a la espera de un beneficio mayor. Y ésto, de inmediato, sin mayor espera.

Y bien; asómbrense los señores Senadores: en el mes de abril, período de vigencia inicial del decreto, en los veinte y tantos días en que el decreto se empezaba a aplicar y que, por tanto, se acusaba con mayor fuerza la diferencia de situaciones entre las cotizaciones bajas y las cotizaciones más remuneratorias, el concurso de vientres a la comercialización de la Tablada Nacional estuvo por debajo de las medias normales del quinquenio 1938 - 1942.

Es claro que fué superior al concurso de hembras en los meses de enero, febrero y marzo. Desde luego, fué superior; pero inferior a las medias normales del quinquenio aludido como base. Y, ¿cómo se analizan las cifras de esos contingentes del mes de abril de 1947? Adviértanse las características del fenómeno para constatar conmigo —porque prometo no agregar ningún comentario— lo que puede hacer de verdad en las informaciones que han sido suministradas al señor Senador Rodríguez Larreta, y que éste desde luego ha creído del caso recoger: el total de la faena de vacas en el Frigorífico Nacional —datos oficiales— en el mes de abril de 1947, es de 5.725 hembras, de las cuales 5.179, se destinaron al abasto y 546 unidades a la industria.

¿Cómo se discrimina el contingente total de esas 5.725 unidades? Asumo la responsabilidad total de las cifras que doy, porque antes de traerlas he exigido yo la misma responsabilidad que ofrezco.

Véase: de dientes de leche, o sean terneras de menos de un año, 27; dos dientes, o sean animales de sobreaño, 60; cuatro dientes, o sean animales de dos años, 70; de seis dientes, 210; de boca llena, o sean animales que ya han cumplido el ciclo de su producción como vientres, 8.663, y, vacas viejas, es decir animales que han sido retirados de los rodeos con mucha antelación, 1.695.

De todo este contingente de vacas, las de seis dientes, boca llena y vacas viejas, saben los señores Senadores ¿cuántas unidades se encontraron con el fruto incipiente en el vientre? —: sólo 237, lo que significa, señor Presidente que hacer alarmismo en mérito a apreciaciones incompletas es, tambien, una mala política económica.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador, ¿tiene la cifra de junio?

SEÑOR BADO. — Tengo las cifras de abril que, a mi juicio, son más importantes que las de junio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Senador.

SEÑOR BADO. — No me diga que no, porque le explicaré enseguida por qué sí: como el señor Senador sabe, en junio los animales de praderas naturales no están en condiciones de venir a Tablada, desde ningún punto de vista, y el estudio de todas las cifras de todas las estadísticas que se han practicado en el país acusa el siguiente movimiento: de setiembre a mayo, el momento de abastecimiento creciente de ganado a Tablada, pero de mayo a fines de setiembre, notable y sucesivo decrecimiento, porque ya no vienen los animales de las praderas naturales, y el contingente de abastecimiento está suministrado por las reses engordadas o aprontadas en pasturas artificiales.

Quiere decir, señor Presidente, que por esta razón es evidente que tienen que ser más importantes los datos de pleno otoño que los datos de iniciación del invierno, además del factor psicológico desde el punto de vista del tenedor del material, que opera con mayor agudeza en el momento en que el nuevo régimen se inicia y, sobre todo, con el temor de la no permanencia de ese régimen de precios en un mercado como el nuestro que si algún vicio tiene y que ha sido siempre criticado y con razón, es la falta de estabilidad en las cotizaciones, de las que se aprovecha, no el productor, sino los especuladores.

Díganme a mí, cómo y porqué un productor castigado iba a esperar que se modificaran —de acuerdo con su experiencia— los precios señalados. Si algo podía suponer, era la modificación a breve término, y no podía resultarle prudente esperar a que se derogase el decreto para hacer sus aportes a Tablada de los ganados en condiciones de ser remitidos.

Señor Presidente: las cifras, repito, desvirtúan totalmente la crítica. No aludo a las expresiones del señor Senador Rodríguez Larreta. El señor Senador ha sido víctima de una versión que ha dicho y repetido, que los ganaderos se obsesionaron por los grandes precios e, inclusive, se desprendieron —suicidándose económicamente— de sus máquinas de producción.

Estimo, señor Presidente, que en el gremio de ganaderos sólo habrá un porcentaje mínimo —apenas susceptible de ser ponderado— que por el aliciente de los grandes precios de hoy, se condene a la improductividad de mañana.

Lo que se remite, señor Presidente, en animales jóvenes, son los que no sirven. Excepcionalmente arribarán lotes de productores que, habiendo resuelto liquidar su industria y queriendo desprenderse de sus haciendas, pueden considrar, en determinado momento, que son más alentadores los precios de Tablada que los precios de los mercados de venta del interior, de las liquidaciones, de las exposiciones ferias, etc., y, entonces, remiten, cometiendo un error económico desde el punto de vista nacional, sus contingentes de vientres jóvenes. Pero, son casos de excepción, apenas susceptibles de ser ponderados.

Que esto que yo digo no es una exageración, lo demuestran las propias cifras que cito, señor Presidente, donde —en un contingente, para terminar, de 5 725 hembras faenadas por el Frigorífico Nacional— apenas 237 eran hembras preñadas y de las cuales de dientes de leche, 27; de dos dientes, 60; de cuatro dientes, 70, en un total —repito— de aproximadamente seis mil animales.

Yo, señor Presidente, entiendo que de nuevo no tendría nada más que agregar. Ratifico, sí, las conclusiones del informe, porque han sido debidamente meditadas; son el resultado de hondas reflexiones y del examen de los datos de la realidad económica de la producción pecuaria. Esas conclusiones podemos volver a suscribirlas en la tarde de hoy, luego de producido este debate, de ayer y de hoy, en la Sala del Senado.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

SEÑOR SUAREZ. — Yo deseo, señor Presidente, solamente, dejar establecido que todo el esfuerzo dialéctico del señor Senador Bado que, evidentemente, demuestra mucha capacidad en esta materia, no ha podido desmentir, el hecho de que el precio de la carne para el consumo de la capital y del interior ha sido encarecido mediante este decreto.

De todas las demás cosas habrá tiempo para hablar, porque si nos vamos a poner a hablar de lo que pasó con la desvalorización del peso y de a quien benefició, habrá mucho que hablar. Los hechos valen más, en este caso, que las palabras.

Quiero decir, únicamente, que todo el juego de cifras que se ha hecho no conduce a otra cosa sino a demostrar que los precios han sido aumentados en una escala que la podría leer, renglón por renglón, para satisfacer la curiosidad de algún señor Senador.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se sometan a votación las conclusiones del informe de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las conclusiones de la Comisión.

(Se vota: **14 en 17: Afirmativa**).

—No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

(Así se hace).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Jueves 4 de Diciembre de 1947 — Núm. 12336

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0 50
De más de dos años ... " 1 00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil frazadas de una plaza de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 y 30 los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.28-23494-v.dic.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 correajes negros para empleados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 21 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.27-23478-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 bibliotecas de cedro, 50 perchas de 4 ganchos y 25 perchas de 2 ganchos con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23450-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios para la confección de uniformes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo Noviembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.25-23451-v.dic 5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) sábanas de una plaza, mil) 1.000) fundas de almohadas y quinientas (500) colchas blancas

Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el Departamento Central de Policía, calle Yí 1316 (5.o piso).

Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1316 (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.1.o_23512-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir acero común acero diamante tuercas, tornillos, arandelas, bronce, chapas bronce alambre cobre, pinza aisladora correa de cuero, vaivén, grilletes, guardacabos cable acero, alambre de ligada, meollar alquitranado, cabo manila, algodón coser lona cera paraguaya, agujas veleras rempujos para coser lona, lona número 5 cabo de algodón cornamusas, cueros vacunos, tachuelas cobre metal articulado, papel watman papel cuadriculado, block papel blanco borradores para pizarrón, mechas suizas mechas carpintero, barrenas de mano, martillos de peña, serrucho de punta formones para torno metros para carpintero clavos de cobre, rosetas de cobre tornillos de bronce masilla, papel de lija, tenazas, berbiquín, sargento, prensas carpintero, garlopín escofina, embutidores, raspillas pulidor Stanley limas, cedro, requeridos para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o 23533v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 131 para adquirir: 300.000 kilos de alfalfa seca y

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00 la página
De	$	20.001.00	"	50 000 00	"	50 00 " "
"	"	50 001.00	"	100.000.00	"	70 00 " "
"	"	100 001.00	"	200 000.00	"	100 00 " "
"	"	200 001 00	"	300 000 00	"	120 00 " "
"	"	300 001 00	"	400 000 00	"	135 00 " "
"	"	400 001 00	"	500 000.00	"	150 00 " "
"	"	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante					"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

300.000 kilos de maíz común requeridos para los meses de Diciembre de 1947 y Enero de 1948 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Diciembre de 1947 a las once horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23538-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir gabardina color yerba mate para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23534-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir alambre de plomo fusible, alambre esmaltado, alambre vulcanizado, alambre cobre, alambre niquelina, cromoníquel, alambre forrado, amperímetro radio, aisladores porcelana bases cable bipolar, cable bajogoma, cable armado, cable eléctrico, cable común, cable negro, cable soldar, cable para antenas, cable aislador, cable conexiones, cable blindado, cinta aisladora, cordón eléctrico, fusibles conmutadores, condensadores, conductores de sobre, defensas, diales, diyuntores, elementos para linternas, estaño, enchufes, fichas porcelana, fichas fuerza motriz, grampas, gomitas entrada cable, interruptores, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas linternas, lamparillas Pilot, lamparillas rectificadoras, lamparillas para tungar, lamparillas doble filamento, lamparillas carbonesas, lámparas para reflector, lámparas a soplete, lámparas doble encendido, láminas fusibles, llaves para luz, llaves porcelana, llaves interruptoras miriamperímetro, ojos de buey, pinzas mango aislado, portalámparas, pilas, portátiles, puentes resistencias varias medidas, rosetas fusibles, receptáculos porcelana, soldadores, Stanger, uniones, voltímetros, tapones fusibles, torres pasantes, tomacorrientes, zócalos, válvulas de radio, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23535-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Limas, Llaves Stilson o similar, francesas y de dos bocas, mechas americanas, cilíndricas, para hierro salomónicas, para madera suizas, mechas faroles y para candiles, machos a rosca varias medidas, terrajas, dados terraja, papel de lija, papel al agua, tela esmeril, papel España, papel al aceite, espárragos de hierro y de bronce, clavos de cobre clavos de hierro, clavos sin cabeza, clavos galvanizados, tornillos con tuercas, tornillos de bronce, chavetas de cobre, bronce y hierro, remaches de cobre y de hierro, tachuelas de hierro y de cobre, esmeril en polvo, punta París, buriles, alicates, botadores, boquillas soplete, broches correa, compases, candados, cera piso cepillos de alambre y de bronce, cerraduras, cuchillas cocina desternilladores, defensas para luz escofinas, formones, hierro para cepillos, garlopas, leznas, máquinas soplete pinturas martillos, macetas, motones, metros carpintero, metal antifricción, mantillas faroles, navajas, pinzas pasadores de hierro, de cobre y de acero, palas, rasquetas, sacabocados, serruchos, sierras, taladros, tijeras toletes, tensores, terminales, tela carburundum, tenazas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.29-23508-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2, asunto N.o 286|727
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Papas con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.27-23488-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir 1 torno mecánico entre 1 metro 40 mínimo y 1 metro 80 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno mecánico entre 0.80 mínimo y 1.00 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno revólver con cambio rápido de engranajes capaz para trabajos como torno mecánico o revólver, equipado con motor eléctrico de la potencia adecuada para corriente trifásica. Cif. Montevideo, Fob. o en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.25-23463-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 126
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: tornillos de hierro para madera, varias medidas, tornillos de bronce para madera varias medidas, clavos de hierro para madera varias medidas, clavos de hierro sin cabeza varias medidas, clavos de cobre rosetas de cobre, varillas de hierro galvanizado, papel de lija varias medidas, cola carpintero, sierra sin fin, goma laca, tapa poros extracto nogal hierros para cepillos, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.25-23462-v.dic.5.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de un equipo de roentgen fotografía. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 20 de Diciembre a la s9 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.24-23433-v.dic.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|45
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de muebles metálicos diversos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 19 de Diciembre de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.2-23542-v.dic.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 259
Edificio de renta: Zabala y Rincón

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en las calles Zabala y Rincón, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 16 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.3-23543-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 27|947. — Amplía. — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y overolls, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.3-23540-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 13|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23516-v.dic.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530
Segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el veinti nueve de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-23457-v.dic.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir caños de hormigón con destino a las obras del Aeropuerto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.3-23555-v.dic.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cables destinado a traillas tournapulls del Aeropuerto Nacional, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo, N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.3-23554-v.dic.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras del

Aeropuerto Nacional en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-23473-v.dic.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo y gravilla con destino a las obras del Aeropuerto Nacional en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-23474-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez por la confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23519-v.dic.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 27, por el estañado de 1.700 cucharas y 3.300 tenedores en desuso. Fijándose para el día 4 del próximo mes de Diciembre a las 10 horas la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-23434-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles para el servicio de las escuelas públicas de todo el país durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Ramiro M. Díez Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.7-23249-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a licitación pública para: Suministro de delantales destinados a los alumnos que concurren a las escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, (día 4 de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos). Suministro de útiles de oficina y material para informaciones, (día 11 de Diciembre a las 10 horas).
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría, (Soriano 1045) y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23477-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor H. ODRIOZOLA que renunció. Se realizarán el día 10 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23456-v.dic.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de formularios impresos para uso en sistema de contabilidad mecánica.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1947 a las diez (10) horas, en esta Oficina de Adquisiciones calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas (sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.28-23495-v.dic.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 279
Segundo llamado
Compra de piezas de lapacho
Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 11 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23517-v.dic.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de pan durante el año 1948 cuya apertura ha sido fijada para el día 12 de Diciembre del corriente, a las 16 horas, estando a disposición de los inteersados en la Sección Adquisiciones calle Solís 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.3-23550-v.dic.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2760
Transportes al litoral Oeste
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para el servicio de transportes durante el año 1948, de fuel oil, aceites, gas-oil y cargas en general, hasta las usinas de Nueva Palmira (Colonia), Dolores (Soriano), Mercedes (Soriano), Fray Bentos (Río Negro), Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.29-23509-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2696
Transformadores de potencia
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Enero de 1948, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación por transformadores de potencia. — Montevideo 21 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.27-23479-v.dic.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1439
Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 damajuanas de vidrio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23490-v.dic.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la adquisición de pasto de avena seca y pasto verde, cuyas aperturas han sido fijadas para los días 18 y 19 de Diciembre del corriente, respectivamente, estando a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones calle Solís número 1464 el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.2-23539-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN T. VAZQUEZ, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry con domicilio en la calle Florida número 1483, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de concursos radiales denominado "Torneo genial de Geniol. Interior versus Capital", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los formularios explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.2-13926-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO MARIA SALIMBENE, uruguayo estudiante, domiciliado en la calle General Luna número 1360 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un poema titulado "Amándonos", del cual se declara autor habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.25-13526-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMA RUFINA NAVARRO uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una comedia dramática en tres actos, titulada "La sonámbula" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.25-13501-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 52193. — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norman Cycles Limited de Beuver Road, Ashford, Kent, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.24-13450-v.dic.4.

ACTA N.o 52140. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca "PLAVINIL" para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez
$4.00 Nov.22-13159-v.dic.3.

ACTA N.o 52194. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corhart Refractories Company, de la ciudad de Louisville (Estados Unidos) han solicitado el registro de la marca "CORHART" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-13451-v.dic.4.

ACTA N.o 52206. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRALDA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13506-v.dic.5.

ACTA N.o 52189. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARACAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13561-v.dic.6.

ACTA N.o 52188. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo solicita registrar la marca "HIGOPONEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13562-v.dic.6.

ACTA N.o 52275. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

LUSTRON

para las clases 6 y 9 (resinas artificiales en forma sólida apropiadas para moldear, fundir o vaciar o expulsar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13893-v.dic.13.

ACTA N.o 52274. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NITRON

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13894-v.dic.13.

ACTA N.o 52273. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chess United Company Inc., de New York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

OMAG

para las clases 16 y 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13895-v.dic.13.

ACTA N.o 52267. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Breeze

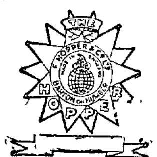
para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.2-13896-v.dic.13.

ACTA N.o 52269. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EVERETT

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — PuPublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13898-v.dic.13.

ACTA N.o 52.278. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con est afecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick-Hopper Cicle y Motor Company Limited y F. Hopper y Company Limited, de Barton-on-Humber, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas hechas en Inglaterra). — Publíquese por diez días consecutivos. — Lo Dirección.
$10.00 Dic.3-13946-v.dic.15.

ACTA N.o 52271. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Coinpá, de la ciudad de Salto Departamento de Salto, (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca "PORTALINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13900 v.dic 13.

ACTA N.o 52215. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha El Terruño Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 1 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13608-v.dic.9.

ACTA N.o 52227. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Durox S. A. de Ginebra, (Suiza), solicitan registrar la marca "MONITOR" para la clase 16, según detalle. — Publíquese diez días consectuivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.27-13610-v.dic.9.

ACTA N.o 52226. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Luis Holzhey, de Montevideo, solicita registrar la marca

HOLZHEY

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13609-v.dic.9.

ACTA N.o 52229. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETROHEAT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13690-v.dic.10.

ACTA N.o 52234. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Cía. Anón. Frederick Boehm Limited, de Londres W. 1, solicitan el registro de la marca

PROTEX

"PROTEX" para distinguir la clase 1 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13693-v.dic.10.

ACTA N.o 52236. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de Montevideo, solicita el registro de la marca "COPACABANA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13666-v.dic.10.

ACTA N.o 52270. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Lock y Company Limited, (de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros y gorras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.2-13899 v.dic.13.

ACTA N.o 52268. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clang Limited de Cricklewood, Londres N. W. 2, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "CLANG" para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13897-v.dic.13.

ACTA N.o 52210. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (timbres para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.25-13510-v.dic.5.

ACTA N.o 52207. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con ésta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limtied, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRANDA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13507-v.dic.5.

ACTA N.o 52183. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Heemaf N. V. de Hengelo, (Holanda), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.25-13369-v.dic.5.

ACTA N.o 52217. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Sía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.26-13552-v.dic.6.

ACTA N.o 52183. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Herbert Roosen, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8, 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.26-13563-v.dic 6.

ACTA N.o 52201. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Giraldez Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA FE" para distinguir la clase 2. — Pubifquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 26-13559-v.dic.6.

ACTA N.o 52182. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FOX" para la clase 6 (menos palas, azadas y cangilones). — Pubifquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov.26-13560-v.dic 6.

ACTA 52.263. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiol, por Aktiebolaget Addo, de Malmo, Suecia solicitan registrar la marca

ADDOMULT

para: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas de contabilidad y otras clases de máquinas y aparatos de escritorio, así como partes y accesorios para tales máquinas y aparatos. Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic. 3-13980-v.dic.15.

ACTA N.o 52237. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roxana S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRUTINES" para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos y bombones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-13667-v.dic.10.

ACTA N.o 52235. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duff Norton Manufacturing Company, domiciliada en Pittsburg, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DUFF-NORTON

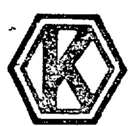
para distinguir artículos de la clase 6 (gatos elevadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Nov.28-13665-v.dic.10.

ACTA N.o 52233. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Wood's

para distinguir artículos de la clase 2 (menos vinos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13664-v.dic.10.

ACTA N.o 52232. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.28-13663-v.dic.10.

ACTA N.o 52231. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Velveeta

para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13662-v.dic.10.

ACTA N.o 52230. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETRO

para distinguir artículos de la clase 6 (quemadores de petróleo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13661-v.dic.10.

ACTA N.o 52209. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

STONE'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13509-v.dic.5.

ACTA N.o 52208. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

BROWNING'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13508-v.dic.5.

ACTA N.o 52214. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bright Star Battery Co., de Clifton, Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 12 (baterías eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.25-13495-v.dic.5.

ACTA N.o 52213. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Materprim S. R. L., de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.25-13494-v.dic.5.

ACTA N.o 52212. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13493-v.dic.5.

ACTA N.o 52204. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FIBROCETA" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fibrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13504-v.dic.5.

ACTA N.o 52211. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Estado de Missouri, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

VUEPAK

para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13492-v.dic.5.

ACTA N.o 52205. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBROLANE" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fibrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13505-v.dic.5.

ACTA N.o 52241. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOSITE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.1.o-13813-v.dic.12.

ACTA N.o 52255. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEMOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13831-v.dic.12.

ACTA N.o 52256. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CALCIOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13832-v.dic.12.

ACTA N.o 52257. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSITAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13833-v.dic.12.

Acta N.o 52221. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca "PROREX", para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.1.o-13607-v.dic.12.

ACTA N.o 52260. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "JUNIOR" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Dic.1.o-13815-v.dic.12.

ACTA N.o 52261. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "BABY" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13816-v.dic.12.

ACTA N.o 52262. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTOIRE" para la clase 1[illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.1.o-13817-v.dic.12.

ACTA N.o 52157. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Fisadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Butisol

para distinguir: Derivado de ácido barbitúrico con propiedades hipnóticas, sedantes y antiespasmódicas, en forma de tableta, de cápsulas y de elixir. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.21-13293-v.dic.2.

ACTA N.o 52216. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Julio Bedo, de Montevideo solicita registrar la marca "LA 51" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13551-v.dic.6.

ACTA N.o 52222. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SOVALOID" para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13606-v.dic.9.

ACTA N.o 52242. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incoporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "KALREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-13768-v.dic.11.

ACTA N.o 52243. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

BRB

"BRB" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.29-13769-v.dic.11.

ACTA N.o 52244. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "SOVAREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.29-13770-v.dic.11.

ACTA N.o 52245. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SPIRATOR" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13771-v.dic.11.

ACTA N.o 52228. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha R. Dubourg por Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita renovar la marca "HUMO DE AMBAR" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13735-v.dic.11.

ACTA N.o 52238. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo solicitan registrar la marca "BRUNSWICK" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13736-v.dic.11.

ACTA N.o 52219. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON" para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13738-v.dic.11.

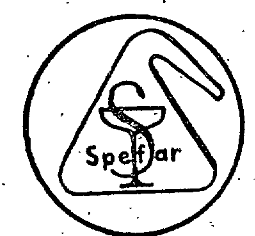
ACTA N.o 52240. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RESINOX

para las clases 6 y 9 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic. 1.o-13814-v.dic.12.

ACTA N.o 52252. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11'50 Dic.1.o-13828-v.dic.12.

ACTA N.o 52220. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "TIKI" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.29-13737-v.dic.11.

ACTA N.o 52195. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O.Farrell por José Faroppa S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.24-13467-v.dic.4.

ACTA N.o 52197. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Gamewell Company, de Newton Upper Falls, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VIGILARM" para la clase 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.24-13468-v.dic.4.

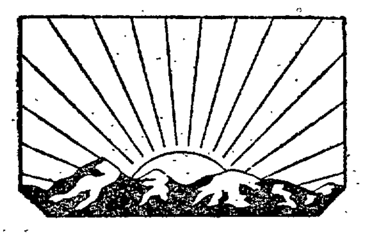
ACTA N.o 52199. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha la señora Paulina G. de López, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 2 a 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.24-13469-v.dic.4.

ACTA N.o 52190. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited de Croydon, Surrey, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.24-13447-v.dic.4.

ACTA N.o 52191. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Homero U. Garat, de Rosario Oriental Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.24-13448-v.dic.4.

ACTA N.o 52192. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Congoleum-Nairn Inc., con domicilio en Kearny, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "Congowall" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.24-13449-v.dic.4.

ACTA N.o 52120. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Agraria nueva Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo, solicita registrar la marca

A.N.S.A.
AGRARIA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA

para distinguir las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.24-13483-v.dic.4.

ACTA N.o 52264. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.1.o-13845-v.dic.12.

ACTA N.o 52265. — Montevideo, Noviembre 26 de 2947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "RAYSUN", para distinguir la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.1.o-13843-v.dic.12.

ACTA N.o 52266. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TECUSA" para distinguir la sclases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o 13844-v.dic.12.

ACTA N.o 52239. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wessex Aircraft Engineering Company Limited de Salisbury, Wiltshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FUMITE" para distinguir artículos de clase 9 (insecticidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13822-v.dic.12.

ACTA N.o 52247. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MAGNEDRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13823-v.dic.12.

ACTA N.o 52248. — Montevideo, Noviembre 26 de 2957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. A. L. de est aciudad, han solicitado el registro de la marca "CLIMATERIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13824-v.dic.12.

ACTA N.o 52249. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ASCORCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o 13825-v.dic.12.

ACTA N.o 52250. — Montevideo Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "DOULAX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 1.o 13826-v.dic.12.

ACTA N.o 52251. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSI-A" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13827-v.dic.12.

ACTA N.o 52253. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TRIVIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 1.o-13829 v.dic.12.

ACTA N.o 52254. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSIFE-ROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13830 v.dic.12.

ACTA N.o 52.280. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Saprizza, Chappe y Cía. solicitan registrar la marca "CRUZ AZUL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.3-13979-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7054. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha la señorita Luisa Príncipe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Juguete mecánico surtidor de nafta y estación de servicio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-13879-v.dic.13.

ACTA N.o 7053. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Hans Wassmer, de Ennetbaden, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Horno tubular rotativo, para la producción de cemento blanco y gris", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-13892-v.dic.13.

ACTA N.o 7052. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Schlage Lock Company, de San Francisco, California, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en ó relativas a cerraduras para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.2-13891-v.dic.13.

ACTA N.o 7050. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Carlos Fischbach, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para extraer zumo de frutos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-13842-v.dic.12.

ACTA N.o 7049. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para aumentar el límite de fluencia y la resistencia de varillas de hierro dulce redondo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.1.o-13797-v.dic.12.

ACTA N.o 7047. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Enrique Herschel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo producto industrial consistente en un envase para el acondicionamiento y transporte de mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.29-13766-v.dic.11.

ACTA N.o 7048. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Edwin Crowley, con domicilio en Jamaica 2 (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y un medio para grabar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.28-13668-v.dic.10.

ACTA N.o 931. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri en representación de la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de envases metálicos tipo tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.28-13639-v.dic.22.

ACTA N.o 7046. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallace Neff de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Métodos y aparato para construir estructuras en forma de casco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.26-13553-v.dic.6.

ACTA N.o 7045. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Moisés Mendel Gartenstein, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vasijas para cocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.26-13565-v.dic.6.

ACTA N.o 7038. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por el señor Rigoberto Sirera Llopart de Barcelona, (España) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para el aumento de la potencia de las bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.26-13564-v.dic.6.

ACTA N.o 7044. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Folke Knut Knutsson Hall, domiciliado en Lofta, (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Fósforos utilizables repetidas veces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.24-13442-v.dic.4.

ACTA N.o 7043. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bell Aircraft Corporation de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeronaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.24-13443-v.dic.4.

ACTA N.o 7042. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeronaves de alas rotatorias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov.24-13444-v.dic.4.

ACTA N.o 7041. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeroplanos helicópteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.24-13445-v.dic.4.

ACTA N.o 7040. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bell Aircraft Corporation de Wheatfield, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aviones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov.24-13446-v.dic.4.

ACTA N.o 7056. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de fosfatos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.3-13944-v.dic.15.

ACTA N.o 7057. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

6.00 Dic.3-13945-v.dic.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 288|947

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural N.o 46 de Talas de Arapey, Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.3-23551-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 286|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: venta de madera de desarme en el parque nacional Franklin D. Roosevelt Departamento de Canelones (ramas sauce mimbre), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Dic.3-23552-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 287|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 2 de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.2-23541-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 284,947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la Comisaría 3.a sección rural en Mendoza (Departamento de Florida) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23523-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 285,947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Cárcel de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23524-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 283 947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela N.o 127 de pueblo Ferrocarril (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.29-23505-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 282 947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.29-23506-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 281|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 14 de poblado Colón (Departamento de Lavalleja) (con nuevo plano y agregado a la memoria C: particular), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería eneral de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23492-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 269|947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23493-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 279

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 49 de Vuelta del Palmar, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secr. General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23484-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 280

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 98 de "El Tigre", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23486-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 278|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras: Ampliación y reforma del Hospital de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.25, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.27-23485-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 277 947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras: Reparación de la escuela N.o 6 de 2.o grado de Paysandú, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admi.
(Cuenta corriente) Nov.27-23487-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones

Para las obras de construcción de la explanada del puerto de Salto.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la fracción de campo situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto propiedad del señor Juan José Lagrilla Irrazú, padrón N.o 4567, superficie: 339 ms.2 5937 cms.2. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-23469-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera ramal de ruta número 5 tramo Molles - Arroyo Baqueano, trozo de 1 K. 200 a 10 K. 300 (Departamento de Durazno).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.3-23553-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pasaje superior en ruta 12. Tramo: A. Grande-Cardona y accesos (de kilómetros 165-100 a kilómetros 165-600). (Departamentos de Soriano y Colonia. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina). Apertura de propuestas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10). — La Dirección.
(Cuenta corriente(Nov.25-23445-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|947.

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Las Tunas, en ruta N.o 31 trama Salto-Tacuarembó y sus accesos de kilómetros 64-350 a kilómetros 65-300 (Departamento de Salto). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Viali-

dad (calle Piedras No. 387, durante las horas de Oficina). Apertura de propuestas el 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.25-23447-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 10 viviendas a levantarse en Fray Bentos con fondos de la ley 21|10|46 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546 y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas debiendo exhibirse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.26-23471-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 374

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 232 metros 50 de casimir gris obscuro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Apertura de propuestas: el día 2 de Diciembre del corriente año a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23525-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.26-13546 v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones, Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo, Agustín Mora, Amabile G. Traverso, Celia Renzi, Agustín Maggiolo, Angela Epifanio, Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov.2613566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Gibbone, Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Glotti, Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Nov.17 13098-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Islia Elía Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A, del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov.11-12837 v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydeé Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.
Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$54 00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Oct.13 11365 v feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13 9968-v dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.
Calle Uruguay entre Suipacha hasta la calle Defensa 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho, Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones, Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado 6 de Noviembre de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Diciembre de 1947

1.a Sección

CORNELIO ARMANDO DIAZ 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1589, y CARMEN VICTORIA SUAREZ, 34 años, soltera aregntina, domiciliada Florida 1589.

3.a Sección

BERNARDO KARO, 53 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado Alzaibar 1257 y LUNA PEREZ, 34 años, viuda, turca, domiciliada Alzaibar 1257.

PEDRO ANTONIO DOMINGO VERSINI, 36 años, soltero, abogado, francés, domiciliado Alzaibar 1319, y MARCELA MARGARITA ATTULY, 36 años, soltera, francesa, domiciliada Alzaibar 1319.

ALBERTO BERNARDO HIPOLITO DUCO, 32 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado Treinta y Tres 1356, y SUSANA CABEZON, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1356.

4.a Sección

AMERICO DE SANTIAGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 892, y JUDITH AMALIA FIERRO NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 892.

CARLOS FERNANDEZ, 25 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado 18 de Julio 948, y ELISA PENER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

5.a Sección

OSCAR RAVECCA, 31 años, soltero, chacarista, oriental, domiciliado Paraguay 1073, y DELIA JULIA PERRONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1128.

NESTOR HUMBERTO BARRIOS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1061, y MARIA ESTHER MARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1061.

WENCESLAO BONILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1390, y MARIA NELIDA RECOBA, 17 años, soltera, oriental, Durazno 1296.

JOSE BRAUN, 35 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Gonzalo Ramírez 1465, y LILI ENGEL, 25 años, soltera, húngara, domiciliada Gonzalo Ramírez 1469.

EDISON VILLOT, 26 años, soltero, pincelero, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1160 y MARIA DE MAIO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago de Chile 1160.

ABELARDO VEGA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Maldonado 1141 y TERESA DENOIZI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1141.

6.a Sección

HUGO GERARDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1337, y SAVERIA ANA NICOLETTA FALDUTI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Cerro Largo 1331.

PEDRO HECTOR JAUNARENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1232, Ap. 8, y MARIA FELICIA GLADYS SOBREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1232 Ap. 8.

7.a Sección

MANUEL SIMOIS LAGARINHOS, 37 años, soltero, quintero, portugués, domiciliado Gaboto 1665, y MARIA VICTORIA TEIXEIRA PINTO, 36 años, soltera, portuguesa, domiciliada Gaboto 1665.

8.a Sección

JOSE MARIA SERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2011, y GILLETTE NELIDA MORAES ALVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2011.

SALVADOR LUIS LUEIRO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lima 1528 Apto. 6, y MARTA MARINA ZULEMA MARZANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1528, Apto. 7.

PEDRO MARTINEZ SAENZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Gral. San Martín 2178 y ELVIRA ROS, 29 años, soltera, oriental domiciliada Avda. Gral. San Martín 2178.

ALBERTO IRIBARREN, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Melo 2359 y OLGA ANGELICA CIBILS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2359.

$ 2.00 P|p. v.Dic.5.

Montevideo, Diciembre 2 de 1947

2.a Sección

JORGE DA COSTA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1529, y EMMA GARRIDO LOIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1529.

7.a Sección

SANTIAGO DOMINGO BARGE, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gaboto 939, y MARIA COSETA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Gaboto 939.

9.a Sección

CARLOS VALINOTTI, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santa María 1860, y AURORA BAUDIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sierra 6048.

10.a Sección

ALFREDO ESTEBAN DIAZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Miró 2611, y VIDA VIOLETA MAZZUCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2611.

11.a Sección

BRUNO NICOLA ROLDAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5076, y NELIDA GLORIA CONDE, 19 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Libia 3435.

LIBORIO ANTONIO SULPICIO PEREZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Güemes 2946, y JULIA OLIVAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2946.

MANUEL MARTINEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4509, y ELIA ROSA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4509.

JOSE MARIA FUENTES, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Carrara 3360, e ISABEL MAELLI, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carrara 3360.

13.a Sección

ANDRES NORIA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 4875, y LEONOR SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 4875.

ENRIQUE DANTE MARQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3560, y CLOTILDE DEL RIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3580.

MANUEL CALO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2326, y MARIA MACHIN, 29 años, soltera, española, domiciliada Punta Yeguas.

JORGE VAZQUEZ DANS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3471 y MARIA CARMEN VENTURA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Grecia 3471.

15.a Sección

ELBIO FRANCISCO NOYA RICCI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2016, y SARA PALOMINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2016.

ARNOLDO FLORENTINO SEQUEIRA LUACES, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado República 1772 y JOSEFINA ALCIRA BEATRIZ CARRO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 2028.

HUMBERTO RICCARDI, 39 años, soltero, empleado argentino domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y NIDIA EMIRENE FERNANDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo de María 1122.

CAMILO LUIS BERNASCONI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1685, y FLOR DEL ALBA MARICHAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1685.

17.a Sección

JUAN JOSE MENENDEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5717 y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2524.

DIONISIO FILADELFO GONZALEZ, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza 4838 y MAXIMA JUSTA TARANTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 2095.

AGUSTIN ANTONIO MARTINEZ, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Corrales 17, y MARIA OFELIA GARCIA, 25 soltera, oriental, domiciliada Corrales 17.

18.a Sección

JUAN BASILIO MARGNI, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Guaná 2437, y APOLINARIA ELIA PERAZZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2437.

ANGEL RUBI CESUELE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2126, y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2195.

19.a Sección

RAUL FERNANDEZ CARRO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Miguelete 2298, y OLGA PASO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1974.

MARIANO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Porongos 2497, y DELIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2451.

21.a Sección

EDUARDO DOMINGO LORENZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5027, y DIANA LAURA PODESTA TABACCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4931.

$2.00 P|p.16604-v.dic.4.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JOSE CORCINI Y MARQUINA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Sara Giralt y Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de La Habana (Cuba) el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta por el doctor Humberto Martínez Azcue, Juez de Primera Instancia del Oeste de dicha Capital; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Alberto C. Risso, Escribano.

$30.00 Dic.2-13878-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9 F.o 214) padrón número 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23299-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|184" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.909 situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23300-v.dic.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Herederos de JACOBA MARTINEZ DE POSADAS. Expropiación del inmueble padrón N.o 92661" (Lo. 10, Fo. 647), se emplaza a los causahabientes de doña Jacoba Martínez de Posadas,

a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 92661, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, con 10 ms. 74 de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, distando su punto medio 16 ms. 11 al Norte de la calle Cebollatí, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Nov.29-23504-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ CATALINA RISSO y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11, Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6 23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249) se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berindaague y F. Romero: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37501 ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Vidaurreta y M. Berindúague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JAIME AREU o EREU, de CAMILA BORGES DE AREU o AREO, de TEODORO AREU, de PAULA AREU o HEREO y de JAIME AREU o HEREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.3-13976-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA JUNQUER DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.3-13968-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS PONS (hijo), domiciliado Colonia 970, al señor Juez digo: Que, con el fin de obtener el título de procurador ofrezco la declaración de los señores Hugo Ramela y Luis Garicoits, quienes testimoniarán sobre mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones de estilo, sírvase el Juzgado expedirme testimonio. — Juan Carlos Pons". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Satnos, Actuario.
$8.00 Dic.3-13992-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MASO HORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.3-13865-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CIARDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13863_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERRUTTI DE BENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-13864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATEO LUIS FIGLIOLI DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13866-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARIA FRANCISCA o ISABEL MARIA o MARIA ISABEL FRANZIA DE VERGARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-13867-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que las interesadas solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en la de LUISA MARIA INOCENCIA SCAJOLA IVALDI, donde aparece su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Scayola" debe decir "Scajola", y en la de Pabla María Antonia Scajola Ivaldi, donde aparece el apellido de su madre y abuelo materno como "Ibaldi" debe decir "Ivaldi". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Dic.1.o-13801-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión JOSE GONZALEZ y otros", se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nieves Donato González Palmero, pues donde en ella figura su nombre como "Nieves Donato" debe decir "Nieves Donata" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno, como "Palmedo" debe decir "Palmero". — Montevideo, Noviembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.29-13741-v dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "A. RODOLFO DELGADO, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez digo: Que para optar al título de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres para lo cual presentaré a los testigos señores escribano Raúl Trigo y Daniel Pérez del Castillo, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, previos los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Un otrosí digo: Que se me admita la agregación de las publicaciones correspondientes sin necesidad de presentación de nuevo escrito. — A. Rodolfo Delgado". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-13859-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DAVID BONILLA FONTES, domiciliado en 25 de Mayo 477 al señor Juez digo: Que disponiéndome a obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información del artículo 237 N.o 3 del C. de O. de los T. a cuyo efecto propongo a los señores Saúl Vera y doctor A. Gómez, que depondrán al siguiente tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a quien los presenta y si saben cuáles son sus costumbres morales. 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto pido: Se reciba la información ofrecida. — D. Bonilla Fontes". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.29-13795-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURENTINA o LAURENTINA MARIA MONFORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.28-13707-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTECINO o MENDICINO o MENDICCINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.28-13675-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don JACINTO JOSE BONELLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.28-13676-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.28-13677-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA DEL PUERTO DE REQUENA o CELINA PUERTO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.26-13579-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CATALINA NASOLINI DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con don Julián Rodríguez y de nacimiento de sus hijos María Esther, Nelson y Walter Rodríguez Nasolini, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Narolini" o "Nassolini" o "Nasalini" debe decir "Nasolini", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.25 13524-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR ANGEL GORVEIRAS o CORBEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.24-13459-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINO o CATALINA NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.23-11875-v.nov.3. Nov.24-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSALIA TOVAGLIARE DE ARIAS solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Tovagliare y María Souto, pues donde en ellas figura el apellido de la solicitante del padre y del abuelo paterno, como "Tovagliari" o "Tobaliares" debe decir "Tovagliare" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.22-13052-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DOMINGA CHIDIA e HILARIO RODINO solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Elmer Halter y Wilter Edgar, pues donde en todas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "Rosa" debe decir "Dominga". Además, la partida de nacimiento de la esposa Dominga Chidia pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como Weber debe decir "Wespe". — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.20-14228-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZENON HERNANDEZ y EUGENIA GONZALEZ solicitan la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Margarita, Julio Juan Pedro, María del Carmen Marcelo Pedro y Juan Hernández González, pues donde en todas figura la esposa y madre respectivamente como "Carmen González" debe decirse "Eugenia González" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$9.00 Nov.18-13140-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE L. MARTINEZ. Retroactividad" (Lo. 7, Fo. 300), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 21 del corriente año se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José L. Martínez, el día 8 de Febrero de 1944. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Nov.29-23507-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.29-12745-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCOS JUSTINO ARAGUNDE o AGUSTIN MARCOS ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.25 13475-v.dic.5.

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A. Pérdida de un cincuenta por ciento" (Libro 43, Folio 253) se hace saber que con fecha quince de Octubre ppdo. se han presentado los señores Francisco J. Lanza y Guillermo Armas, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, dando cuenta que de acuerdo al balance practicado al 30 de Junio del corriente año, la Sociedad "Fábrica Nacional de Calzado, S. A." ha perdido más del 50 o/o del capital integrado, sin llegar al 75 o/o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$13.00 Nov.24 13464-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Nov.24-23435-v.dic.4. Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en su lugar Hovsep Meghdessian y de Arev Latchinian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Nov.22-13392-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado se presentó don ALFREDO PLADA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alfredo Plada y María Rita Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo, donde dice fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1900 debe decir 25 de Marzo de 1898 donde dice hijo de Salomón Plada debe decir Salomé Plada. La de nacimiento de Alfredo Plada Sanz, donde dice Bonifacio debe decir Alfredo. La de nacimiento de Susana Gloria Plada Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo y donde dice Salomón debe decir Salomé, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$15.00 Nov.18-13046-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE, divorcio y posesión notoria de Estado Civil" (Libro 43, folio 189) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefanía Ginetyte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$24.00 Nov.1.o-12366-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MAC DERMOTT DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 Nov.3-12436-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS PAGARINO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 4 de 8947. — Carlos María Trianón. Actuario.
$6.00 Dic.3-13932-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "REGO VIZOSO (HERMELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hermelina Rego Vizoso en la siguiente forma: donde dice "Reto" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso Rivas", donde dice "Rijo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso". — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón. Actuario.
(Auxil.) $9.30 Dic.2-13916-v.dic.10.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Matsurro de Viera (Ofelia) y VIERA CLAVER LAUDELINO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claver Laudelino Viera y Ofelia Matsurro de Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Dic.2-13756-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITOS DE MENGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.29-13755-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.29-13743-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RICHINO DE PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-13582-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIERGUTZ CHARLES FEDERICO y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Charles Federico Viergutz con Michelina Dunod en la siguiente forma: donde dice "Viergnutz" debe decir "Viergutz" y donde dice "Junod" debe decir "Dunod". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.26-13567-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MELOGNO o MELONIO o MELOGNIO DE MALACRIDA y de MIGUEL MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.25-13498-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.26-13554-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA o IDALINA ADELIA DE FREITAS o DE FREITAS DE VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.2-13434-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS SCHEIL o SCHEIL PAPROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.24-13420-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARISMENDI (ALFREDO TORIBIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Toribio Arismendi en la siguiente forma: donde dice "Toribio" debe decir "Alfredo Toribio". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.21-13326-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA POZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.15 13075,v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.15-13064-v.dic.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Baltar, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Dic.2-12644 v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FERRANDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13931-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RISSO IESSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13928-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZO PERDOMO, estableciéndose que donde de la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.2-13915-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES FERNANDEZ y ROSA ANTON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.29-23439-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE GARITAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.29-13764-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MODESTO CASTRO y de DELIA NIEVES REGUEIRO, donde la contrayente aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro"; y B) En las de nacimiento de Mabel y Dinorah Castro, donde la madre de las inscriptas aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.28-13669 v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMPI y de MARIA MERCEDES BENTACOUR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Bentancor" debe decir "Bentacour". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.28-13701-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o SERAFIN ANGEL TRIGO, citándose a los herederos, acreeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.27-13637-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTERO o MONTERO PAULLIER DE GARCIA DELGADO o MONTERO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, No-

viembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.27-13584-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAMARIS o KAMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.26-13534-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRANDO o FERRANDO SOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.25-13511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.25-13500-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.25-13499-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EZIO BOLOGNA, estableciéndose que donde, respectivamente, el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Ezia debe decir del sexto masculino y con el nombre de Ezio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.25-13484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-11157-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA, GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.17-13100-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO. disolución de sociedad conyugal". (L.o 86. F.o 66). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.31-12280-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-13977-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-13974-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES PREMAZZI DE PENNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.3-13975-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARISTIDES MEDERO, con domicilio en la calle Dante número 1851, primer piso, me presento y manifiesto: Que optando por el título de procurador vengo a solicitar con arreglo a los artículos 238 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales: 1.o Que se me reciba la información testimonial de los señores escribano Orlando Firpo y escribano Francisco Sarubbi, con domicilio en Gral. Flores 2535, a quienes presentaré y depondrán, según la ley, sobre mi honradez y costumbres morales; 2.o Que, efectuadas las publicaciones de estilo cuyo texto solicito, y las deposiciones ofrecidas, se sirva el señor Juez proveer favorablemente disponiendo que se me entregue el testimonio respectivo. — Arístides Medero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Dic.3-13973-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA VICTORIANA AQUINO o ANSELMA V. AQUINO o VICTORIANA MARIA AQUINO DE DELIOTTI o DELIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13682-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN o MERCEDES RODRIGUEZ VERA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13686-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-13837-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13835-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA PORRO DE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-13723-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA AGUIAR DE CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.29-13613-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13683-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Matrimonio de MONJE GUILLERMO COLAZO con CARMEN MARIA SOGLIANO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Culazzo debe decir Colazo y donde la esposa figura con el nombre de María Carmen debe decir Carmen María. 2.o Nacimientos de Gladys Mireya, y Jaime Guillermo Colazo, donde el padre de los inscriptos figura respectivamente, con el nombre y apellido de Guillermo Culaezo, y Guillermo Culazzo debe decir Monje Guillermo Colazo y donde el nombre de la madre de los mismos figura como María Carmen debe decir Carmen María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.28-13724-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REALI DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13685-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO LOEB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13684-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13641-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO DONATO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13687-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RISSO o RIZZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13688-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA GERONIMA POZZO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13689-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.28-13690-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ana Upermonaite contra JOSE QUINTANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Quintano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-13691-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FIGUEIRA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de María Asunción Manuela Figueyra debe decir Isabel Figueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.50 Nov.27-13615-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAROLINA BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-13620-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO SICCARDI o CICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-13617-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.27-13618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DISEVO DE DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.19-13619-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR SERAFIN OROZCO SOLA o ANTONIO o ANTONIO S. o ANTONIO VICTOR OROZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.25-13517-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GONZALEZ DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.27-13612-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIKOLA HRNJAK con PAULA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de éste figuran con los nombres y apellidos de Nicolás Hrñac debe decir Nikola Hrnjak y donde la madre del mismo aparece con el apellido Yanzulovich debe decir Danculovic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Nov.26-13543-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GAUDIANO o PEDRO MARIA GAUDIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.25-13518-v.dic.5.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.25-13516-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELTRAN DESTOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.25-13512-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA SCOZ SACCO DE DEVOTO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Scoz Sacco, en la que el nombre y apellido de la inscripta figura como Anna y Scossio cuando debe decir Ana y Scoz, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.25-13513-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARCOS VIERA FIGUEROA y PETRONA FIGUEROA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.25-13391-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSSA o MARIA EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.25-13204-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1047. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TAVAZZI DE ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.24-13441-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ROSA M. MERGA DE TOZZI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese, Catalina de Marchese, Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp, sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo que es resto del empadronado con el número 56.407 y compuesto, según plano trazado en Agosto de 1942 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms., que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste a la calle Convenio; 55 ms. 90 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan: la primera, de Nicolás E. Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aurora Varela contra ALFREDO LONGINO BIANCHI. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Longino Bianchi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13209-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Manuel Moure contra MARIA

DEL CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Consuelo González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.21-13305-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INES WILLIAMS DE DORMAL y de ROBERTO JULIO DORMAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13036-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Nov.17-13035-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.15 13038-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-12913-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA NICROSI DE ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.15-13950-v.dic 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA CABRERA DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-13951-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE HEINRICH WINT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-13952-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-13953-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-13967-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE CAPUTO o CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.2-13906-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARMANDO NIEVES CROVETTO o CROVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13907-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DOROTEO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13882-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DOTTA DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13883-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYEN o JUAN PEDRO HIRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.2-13876-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA AYESTARAN DE UGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13875-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTANGELO DE LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13874-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NAVARRO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13873-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rivero Albistur (María Adelaida) y GARCIA SERRATO (OMAR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Adelaida Rivero Albistur y Amor García Serrato y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos actos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.2-13877-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA TUYA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o_13854_v.dic.31. Feb.2_13854_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULINA CAILLAVA DE GUASQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13806_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ELODIA ANA COELHO DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13807_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUHAGON AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13808_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE EUGENIO CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13809_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13810_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAZZONE o MAZZONE CHINAZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13811_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA MAURA o MARIA RUFINA o MAURA RUFINA LATORRE o LATORRE DE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.1.o_13812_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13792_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHVEIGER o SCHVEIGERT o SCHWEIGERT o JANOS SCHVEIGERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13784-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO FRUCTUOSO VALLE o VALLE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13740-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CARRERE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13727_v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO IGNACIO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13728-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO TERRADAS o TERRADAS CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13729-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CIVITA RITA CESARALE o CESARALE DE DI MEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13730-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROLANDO VIGNALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13731_v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL TOMAS CORBO o CORBO COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13132-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAATIAN o SAHANIAN o SAHATRIAN DE ZAGATELIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13721-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEONARDO o LEONARDO CEFERINO FELIX CUELLO y de don JULIO CESAR o JULIO CUELLO SEVERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13777-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA CABALLERO DE CURBELO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don JOSE CURBELO, la que en donde aparecen los nombres y apellidos "José Días Curbelo" debe expresar "José Curbelo", que son los verdaderos. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Nov.29-13722-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA TRINCHITELLA DE RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13717-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARNELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13715-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GARCIA o GARCIA VILA DE CANDOCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13698-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13699-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RUFINO MENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13674-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RASSO DE BONO o MARIA ANTONIA BENITA RASSO DE BONO o ANTONIA B. RASSO DE BONO o ANTONIA RASSO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13645-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA TIBURCIA o ELIZA TIBURCIA GUTIERREZ o GUTIERREZ REYES DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-13640-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROBALLO DE BREA AMERICA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: América Roballo de Brea, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Cerrito número 285, al señor Juez digo: I) Que habiendo optado por el título de escribano presento a los testigos doctora Amelia Uteda y escribano María Luisa Meizoso quienes serán preguntados, en oportunidad por mi honradez y costumbres morales; II) Que realizadas las publicaciones pertinentes y aprobada la información se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — América Roballo de Brea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.28-13673-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CAMAÑO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial) por haberse establecido por error, además del nombre Antonio, el de Manuel, cuando en realidad sólo debió establecerse Antonio, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.28-13702-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DI LORENZO DE BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13594-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ALESSANDRO o DALESSANDRO o DALLESSANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13595-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON FERNANDEZ o PANTALEON MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov 27-13596-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO PEREIRA o PEREIRA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13526-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO U. o ELISEO UBALDO MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13597-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUERISOLI o GUERISOLI GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13426-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VARSENIG DIVANIAN DE DALDABANIAN o VARSENIG DALDABANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-13598-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-13542-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-13541-v.dic.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.25-13488-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TAMON o TAMÓN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-13487-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13431-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA GARCIA DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13432-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13422-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24 13423-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13424-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO HIPOLITO VILLALBA o HIPOLITO VILLALBA MADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13427-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13425-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BOLOGNA o BOLONIA o BOLOÑA o BORLONA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.24-13428-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Wáshington, Walter Bernardo, Nelson Evaristo y Winston Blandariz por aparecer los apellidos en todas ellas por error, cono "Souto" cuando deben decir Blandariz. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.24-13458-v.dic.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DZERJEK, ANA (ANASTASIA) y PARAPLI HANSMAN, AUGUSTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana (Anastasia) Dzerjek de Parapli y Augusto Parapli Hansman, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.12-12839-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se el expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta, Ignacio. Prescripción treintenaria" tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697 de este Departamento, de una superficie de 1106 mts. 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste 21 mts. 475 sobre la calle Egipto, al Sur 51 mts. 54 sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23698 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$42.00 Nov.17-13121-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.2-13885-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.2-13886-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES TIRELLI ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.1.o-13840-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NUÑEZ DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13839-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13838-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-13836-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DEFELICE DE OTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13834-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.29-23498-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LAMONACA DE SABIA y de FRANCISCO DOMINGO SABIA VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.29-23510-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.28-13709-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: FRANCISCO DAMICO, domiciliado en Cerrito 726, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos señores Nicolás Sosa y Dardo Machado, a quienes presentaré y se les preguntará sobre mi honradez y costumbres. — Francisco Damico". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.29-13744-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA. Sucesión" (Libro 38, Folio 39), se hace saber al público que se ha solicitado por los interesados las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o Partida parroquial correspondiente al bautismo de Pedro Antonio Mantegazza por figurar en ella con el apellido paterno Mandegazo en lugar de Mantegazza, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Martín Mantegazza, por figurar el apellido de la madre como Riguli en lugar de Rigoli; y 3.o Partida de nacimiento de Angel Mantegazza, por aparecer el apellido de la madre como Riguli en lugar de Rigoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.27-13614-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MIGUEL ANGELONE DRAGO, fijando domicilio en Colonia 845, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos rematador José Vicente Alonso y doctora María Elena Prato, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Miguel Angelone Drago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.29-13625-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUIS ALBERTO ARROCHE domiciliado en Colonia 845, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a ofrecer la información legal con los testigos doctor Julio César Chalar y rematador Pastor García Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Luis A. Arroche". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.27-13626-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEGONDA MARIOTTI DE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-13439-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-13438-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.60 Nov.24-13436-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-14437-v.dic.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictado en autos "Elmira Aurucci de Larre c|ALFREDO R. LARRE. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 501), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Remigio Larre y Almira Aurucci de Larre y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.24-13440-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.24-13435-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.18-13155-v.dic.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguria Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sayagués Laso, en representación de los señores JACOBO GOLUBOFF y ABRAHAM CHAVIN, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 49 metros 46 centímetros cuadrados en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.541, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, según títulos tiene un área de 368 metros 14 decímetros y que, según plano trazado el 31 de Julio de 1946, por el agrimensor Julio A. Roletti, tiene una superficie de 417 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Canelones, entre las de Salto y Vázquez, distando el extremo de su frente 10 metros 40 de la esquina formada por la calle Salto, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1540 y 1544; 36 metros al Sudoeste lindando con el padrón número 1540; once metros 90 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 1546, y 36 metros 26 centímetros al Nordeste, confinando con los padrones números 1545, 1544, 1543 y 1542. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.19-13198-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria, S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca", (Libro 33, Folio 361), se cita, llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.31-12348 v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don MANUEL BAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibarra Casio y Muniz Juana contra Baña Manuel, pérdida patria potestad", (L.o 9, F.o 173) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov.3-12410-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO MORATORIO y JOSEFA LERENA DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Rubens Carro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13929-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con CAMILO SARAVIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Juana Delia Arosteguí de Acuña y a don Camilo Saravia, y a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Cerro Largo, entre los kilómetros 347.517 ms. 10 y 348.004 ms. 80 de la línea férrea Tupambaé a Cerro de las Cuentas empadronado en mayor área con el N.o 552, compuesta de una superficie de 14.631 ms. cuadrados, señalada en bermellón en el plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Noviembre de 1945 con el número 179 y que se deslinda así: 32 ms. 50 al Noroeste, lindando con vía férrea; 487.70 al Noroeste, con parte del padrón rural N.o 379, de Camilo Saravia; 32 ms. 50 al Sudoeste, con la línea férrea indicada, y 487 ms. 70 al Sudeste, también con parte del padrón rural número 379, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$54.00 Nov.29-13791-v.dic.31. Feb.2.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA TRONGONE o TRONGONI DE DURA y MARIA ELENA y ANGEL DURA TRONGONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Alberto Sánchez Roge, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-13943-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, doctor Rubens Carro Ariosa, dictado en autos "Félix Falco con VICTOR ALBERTO AUGE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Víctor Alberto Augé para que comparezca ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4 12466-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO ALPUIN o ALPUI y ANGELA RODRIGUEZ DE ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$6.00 Nov.26-13558-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RESQUIN, citándose a la vez a los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para comparecer a este Juzgado, Larrañaga número 3498, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o-13846-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRUDENCIA LOPEZ DE MARRERO, conocida también según el interesado, por LUISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.3-13942-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13941-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13934-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ y AIDA PEREZ, conocidos también, según los interesados, por José Pedro Pérez y Matea Aída Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.2-13917-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Dic.3-13935-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.24-13456-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de a 1.a sección de Canelones, doctor Darío A Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de EMILIA MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 400" (expediente N.o 119|940), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y singular de doña Emilia Muñoz y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 99, padrón número 400 con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Vázquez Varela; por el Este, padrón N.o 401 del Municipio; por el Sur, padrón N.o 408, de Isidora Martínez de Suárez, y por el Oeste, padrón N.o 399, de Carmen Machín de Padilla, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Canelones, Noviembre 21 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23480-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Noviembre 17 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-13733-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR GIANNELLO o VICTOR GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$4.00 Dic.2-13862-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGILINO MACHADO CARDOZO a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 23 de 1941. — Juan F. Furno, Actuario. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado co nel edicto de la referencia. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo a veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno. — Melo, Noviembre 28 de 1947. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$10.00 Dic.3-13981v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARRASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-13887-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA SILVERA DE AMARAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad José Carlos Amaral, en el sentido de que en donde dice veinticinco de los corrientes debe decir 25 de Enero de 1941, que es la verdadera fecha. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.29-13749-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.29-13748-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 25 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.29-13747-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JOSE GOMEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Gómez por sí y sus hijos menores Oblides, Eva, Doroteo, Menotti y Wilson Tedy Gómez; Wáshington Gómez, Nilza Gómez de Comas, Obdulia Gómez y Nelcio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Pedro Sosa Gómez y Honoria Bautista Rodríguez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; B) De nacimiento de Obdulia, Nelsio, Nilza, Wáshington, Oblides, Doroteo y Wilson Tedy Gómez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; C) De nacimiento de Eva y Menotti Sosa: en donde dice Sosa debe decir Gómez y ser hijos de José Gómez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Nov.29-13593-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 11 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez. — Melo Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca. Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.27-13593-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GARCIA DE ESTEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.21-13452-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello, sucesores de Lucinda Teixeira de Braga de Juan Jacinto Teixeira de Mello, a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se consideren con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento padrón número 3.166 que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4.393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1 2 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala sucesión Eladio Zabala Cipriano Héctor García y Gregoria Ilbia Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira y José J Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas amojonadas dividiendo con Francisco Cabrera Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4.012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son; Norte, lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste, lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$102.00 Oct.31-12315-v.dic.4.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936 mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911 mide una superficie de 103 hectáreas 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito de la conci-

llación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Nov.8_12662_v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FELICIA MAGDALENA DE LAVECCHIA y de don ROQUE LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1947. — Julio Zavala Muniz.
$6.00 Nov.24-13466-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORCIN BOUVIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 20 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.3-13985-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.3-13939-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASSIMONTTI y MARIA A. ó ANA FERNANDEZ DE ASSIMONTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Otcubre 6 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.3-13940-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.28-13648-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ACOSTA DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.28-13647-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.27-13627-v.dic.9.

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ARANDA JULIA, Incapacidad" y por resolución de fecha 4 de Noviembre actual, se ha designado curadora interina de la presunta incapaz Julia Aranda, a doña Nicolasa Aranda. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.27-13628-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Bonjour Mario P. por su menor hija LORRAINE GOOBEL, Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario P. Bonjour solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Lorraine Goobel Bonjour, en donde el apellido materno figura como "Peláez debe decir "Ferreyra" por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.
$12.00 Nov.19-13223-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicióð del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de noventa días y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Nov.13_12904-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PONTET DE SELLANES MARIA liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Claro Ramiro Sellanes y María Pontet; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$16.00 Nov.13_12903_v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara autorizada por el escribano Andrés Soñora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone empadronada con el número 1547 citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$42.00 Nov.8-12702-dic.13'

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANASTASIO o ANASTASIO COLLAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13710_v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ORTIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13650-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL IGNACIO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta oficina dentro del término de treinta días y en forma a deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Nov.28-13649-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Lnstancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABELIA MENDIONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 10 de 1947. — Gregorio U. López Actuario.
$6.00 Nov.25_13531_v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Nov.25_13530_v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANCHEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria judicial próxima. — Durazno Noviembre 25 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13927-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA ANCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 22 de 1947. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Nov.26 13580-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA ARAMBARRY o ARAMBARRI o ARAMBARRI o ARAMBARRE o ARRAMBARRY o ARAMBARY DE MINER o MINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Trinidad, Noviembre 26 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.2-13880-v.dic.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos caratulados "MARIO V. CUEVAS, Quiebra", se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente con fecha 27 de Setiembre próximo pasado se decretó la rehabilitación del fallido señor Mario V. Cuevas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.29-13761-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEICILIO o JUAN o JUAN C. o JUAN S. o JUAN FRANCISCO o JUAN CECILIO FRANCISCO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Nov.29-13760-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas y en la forma que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de LUIS GONZALEZ y CANDIDA ROSA GETTI, donde los nombres de los contrayentes se consignan como Luis Gonzalez y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso Gonzalez y Filomena Rosa Cándida Gette, y donde la madre del primer cónyuge se establece como Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Julio María González, donde la compareciente se nombra Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette; donde dice nació una criatura del sexo femenido debe decir sexo masculino; donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo, donde se nombra al padre del inscripto como Luis González debe decir Fructuoso González, y donde la abuela paterna se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Juan Carlos González donde los padres del inscripto se nombran Luis Fructuoso González y Rosa Gette debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. En la partida de nacimiento de Teresa Margot González, donde a la madre de ésta se nombra como Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette, y donde la abuela paterna de la inscripta se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. Y en la partida de nacimiento de Rosa Elida González, donde se nombran los padres de la inscripta como Fructuoso Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. — Trinidad, Octubre 1.o de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$33.00 Nov.27-13611-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ o FELIX MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.25-13486-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUBENS HERNAN RECUERO o RUBENS RECUERO ALLENDE o RUBENS RECUERO y de RUBENS RECUERO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.25-13485-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORIBIO MARTINEZ o TORIBIO MARTINEZ o MARTINEZ CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.3-13954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure Escribano.

$4.00 Dic.3-13955-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR o GASPAR MELCHOR SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13956-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DRANAUL o DRANAUL ISIDORO PEREIRA o PEREYRA SALABERRY o SALAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO MATIAS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13958-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CIPRIANA SCHOL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.

$6.00 Dic.3-13959-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANA RODRIGUEZ DE CAETANO o CANSIANA RODRIGUEZ DE CAYETANO EXALTACION CAETANO o CAYETANO, FELICIA CAETANO o CAYETANO, MAXIMO CAYETANO o CAETANO y de REGINO CAYETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure Actuario ad-hoc.

$8.00 Dic.3-13960-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "CAULA PEDRO RAFAEL. Rectificación de partida" (Lo. 26, Fo. 620), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura su padre y abuelo paterno con el apellido de Cávola en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-13576-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CANTEROS o CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13568-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEOPOLDINA IBARRA DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13569-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o SAN MIGUEL ARCANGEL GERONIMO BRUGONE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13570-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO JACOBO RODRIGUEZ o JACOBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.

$6.00 Nov.26-13571-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO o BERNARDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13572-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PURIFICACION o ESTEBAN P. OLGUIN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13573-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUZY o MAXIMO RAMON BUZY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarbure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13574-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.26-13575-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CONSUL JOSE MARIA. Rectificación de partida" (Lo. 26, Fo. 622) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de José, con el apellido de su padre y abuelo paterno Consolo, siendo su verdadero nombre José María y el apellido de sus ascendientes citados Cónsul. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.21-13314-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBALDINA BERRUETA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13908-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EXALTACION SENCION

E ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
4.00 Dic.2-13909-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON CORRALES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
4.00 Dic.2-13910-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO VICTORIANO RERES y CIRIACA BONILLA DE REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.2-13911-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROMERO DE ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.2-31912-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEMPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.24-13429-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o CELINA Z. HERNANNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.24-13430-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO HUELMO, rectificación de partida". (L.o 5. F.o 656), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don Cándido Huelmo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como hijo legítimo de "Gil A. Fernández" y de "Felicia Huelmo", cuando en realidad es hijo natural de Felicia Huelmo; y por aparecer en ella con el nombre de "Cándido Fernández" cuando en realidad es Cándido Huelmo, nombre completo que siempre ha usado y le corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Dic.1.o_13850_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MERCEDES BUSTAMANTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13849_v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 22 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Dic.1.o_13848_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NARCISO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 22 de 1947. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.
$4.00 Dic.1.o_13821_v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ROTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice por varias veces el apellido "Rocha", debe decir "Rota", por ser el verdadero. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Nov.14-12962-v dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GIOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.2-13924-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULA ZABALETA DE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 21 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.28-13712-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este, con Suc. Gerónimo Aretuo, y por el Oeste con Isabel García, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEANDRO GOMEZ. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Abel Fuentes o Abel de Fuentes, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título al bien empadronado con el número 5016, situado en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: al Norte, con don Armando Masseillot y otro; al Sur, con calle N.o 1; al Este con la sociedad "Tiro Suizo", y al Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Octubre 14 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$36.00 Nov.14-12474-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.29-13779-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA AMUZ o AMUS o AMOS y MARIA GOÑI DE AMUZ o GOÑY DE AMUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.29-13780-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.29-13781-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.29-13782-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CEFERINO VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1947. — Mario Durañona Actuario.
$6.00 Nov.29-13783-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1946. El Fisco c| INDALECIA R. DE ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 254, a nombre de Indalecia Reyes de Acosta, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando: por uno de sus lados, con la Suc. Raymundo Reyes y por los otros tres, con calles públicas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 8 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Nov.27-23481 v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA TOLOSA o TOLOZA DE GARCIA citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Noviembre 11 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13923-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado

"Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliarios", padrón N.o 53, se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAMONA REINA. rectificación de partida de nacimiento de su hija Lourdes". (L.o 34, F.o 464), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Ramona Reina por su hija natural menor Lourdes Mounic Reina nacida en la tercera sección de este Departamento el 11 de Marzo de 1934, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde figura como nacida en el año "1924", debe decir: 1934, por ser el que corresponde, la cual es hija natural de la gestionante y de Víctor Manuel Mounic. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13857-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Belmirio de Mello y otros contra ISOCRATES ARAUJO y otros, prescripción". (L.o 34, F.o 279), se cita llama y emplaza a don Isócrates Araujo, Francisco Cardozo, Ramón Caballero, Angel Franco, Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicadas en Vichadero, octava sección de este Departamento, empadronada con el número 155 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte, una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur, una línea de ochenta y siete metros 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este, un frente de cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo, y 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en el mismo pueblo de Vichadero, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa, veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste, e igual extensión al Este, sobre la avenida Centenario ya nombrada, dicha fracción está empadronada con el número 153" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Dic.1.o-13855-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA DE MELLO DE CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.25-13525-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos: " JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, APARICIO RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ. Sucesiones (L.o 32, Fo. 222), y en agregado "Teodoro Gaspar Fernández. Sucesión. Lo. 23. Fo. 358), se cita, llama y emplaza a los herederos señores Luis, Gaspar, Elvira, Antón, Rufina y Magdalena Fernández, sucesores o causahabientes de Francisco, Aparicio y Rafael Fernández y, en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada por los nombrados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Nov.20-13258-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Fisco contra RAMON CONRADO MANCHIARENA EFRAIN PEDRO COITINHO NELSON COINTINHO y DOROTEO SASTRE HERNANDEZ, infracción aduanera". (L.o 33 F.o 138), se cita, llama y emplaza a los infractores Ramón Conrado Manchiarena Efraín Pedro Coitinho, Nelson Coitinho y Doroteo Sastre Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1947.— Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-23180-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO ASUNCION y de FRANCISCA GONÇALVES DE LIMA o FRANCISCA GONZALEZ DE ASUNCION, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORENO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Dic.2-13919-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO RAMON VENTURINI o RAMON VENTURINI, RAMIRO ANSELMO o RAMIRO A. VENTURINI y PEDRO VENTURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13754-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ANZA y ANGELA ARBELAIZ o ARBELAY DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13753-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REDIN DE ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.29-13752-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado, Incidente. MARIA GLORIA PIRIZ, Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual fué declarada incapaz la nombrada, habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su madre legítima Gregoria Hidalgo de Piriz, por auto de fecha 10 del mes antes citado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13751-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CLODOMIRO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.29-13720-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isabel Peyre, Rita Peyre y María Peyre sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros lindando: Por el Sudoeste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste, en igual extensión con predio de Juan Alvarez; por el Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que; los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Nov.1.o-12367-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "José Benito Yzaguirre Carreras. Sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENITO YZAGUIRRE CARRERAS, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha Setiembre 4 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$16.00 Nov.24-13471v.dic.4. Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.3-13969-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Nov.27 13632-v.dic.31. Feb.2-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Lagrilla Irazú y Sofildo Hernández en autos "Paula I. de Mazza y otros contra GRACIANA I. DE VILLASBOAS. Cumplimiento de sentencia", contra Concepción

Iribar de Saraleguy. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Iribar de Saraleguy para que comparezca en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por quienes sus derechos represente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones pertinentes (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto, Noviembre 13 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Nov.21-13333-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 16 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Nov.27-13030-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO TAUBLIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.27-13631-v.dic.9.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de salto dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra IDALINA DE FREITAS y otros. Reivindicación" se hace saber a Vareliana Moraes, León Primitivo Trindade Moraes y Etelvina Trindade Moraes, que han sido declarados rebeldes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Nov.21-13337-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.2-13903-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAFAELA ZABALA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Noviembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13818-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONILLA REYES ó LUCIANO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Dic.2-13904-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FILOMENA MARIA DEL PILAR BAILLO o PILAR BAILLO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Nov.28-13672-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMANDA ARISMENDI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Dic.2-13902-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEOFILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13671-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA LUZARDO DE CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13658-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13655-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO MARTINEZ, o JUAN LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA o JUAN MARTINEZ o LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13654-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha seis del actual, se declaró caído en estado de incapacidad a don FERMIN AUSAN, designándosele curador dativo del mismo a su hermana doña María Ausan de Perroni. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13651-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FIRPO DE SARTORE o SARTTORE ó SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13653-v.dic.10.

Rectificación acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ANTONIO RAMIREZ pues donde dice "que era casado con doña María Luisa Trejo" debe decir que era casado con doña María Luisa Franco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José Setiembre 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Nov.22-13410-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA CONCEPCION IGLESIAS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.2-13901-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS o ADOLFO LUIS ABAD CORES PERAZA o CORE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.1.o_13819_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ó AMADEO MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$4.00 Dic.3-13986-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENA DE ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$4.00 Dic.3-13987-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO MIRANDETTE o MANUEL DOMINGO MIRANDETTI GONZALEZ ó MANUEL MIRANDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$6.00 Dic.3-13988-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA BIANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.3_13989-v.en.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ECOLASTICO JOSE CARESANI, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Gilberto David, Ricardo Faustino, Luis Valentín Natividad y Teresa Justina, por cuanto en la primera aparece el apellido paterno como Caressani, en lugar de "Caresani", y en las restantes aparece como Escolástico José Luis siendo que el verdadero es "Ecolástico José Caresani". — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Dic.3-13990-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BARINDELLI DE SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.29-13786-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISIDORO ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.29-13787-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado s ha presentado SECUNDINO SERAPIO ROVERE, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de Juan Julio Rovere y María Rubiolo, por cuanto en ella aparece el contrayente con el apellido "Rubere" en lugar de "Rovere" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.26-12865-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELINA LARREA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Máximo Mónico y del sexo masculino debiendo en su lugar decir María Celina y del sexo femenino que son los que le corresponden. — Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Febrero 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Nov.22-13403-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18 00 Nov.12-12864-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EDELMIRO EPAMINONDAS SUAREZ, rectificación de partida", (L.o 38, F.o 721, número 1.024), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edelmiro Epaminondas Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Epaminonda Suárez", debe decir: "Edelmiro Epaminondas Suárez". — Tacuarembó Noviembre 19 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o_13853_v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.1.o_13852_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MELCHOR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.1.o_13851_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANOVAS RIVERO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 6 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.2-13529-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.25-13527-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ASUNCION CURBELO MARTINEZ o ASCENCION o ASENCION CURBELO MARTINEZ y de don PEDRO CURBELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-13528-v.dic.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "María Minda Núñez de de Souza contra JULIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 12898 de fecha 5 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Minda Núñez con don Julio de Souza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de seenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 Setiembre de 1946). — Tacurembó, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.17-13115-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 5 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1.694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918, de 854 metros 56 decímetros que según título se deslinda así: por el Norte, Catalino Núñez; por el Sureste sucesión López y Cándido Pintado; por el Suroeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO IBARZABAL y de JOSEFA MARTINA BERRUETA DE IBARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.3-13937-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MOREIRA DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.3-13938-v.dic.15.

Disolución de Sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Víctor Zenón Alza Mariño y MARIA MORENO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 845, Fo. 125), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 Dic.2-13925-v.dic.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LUIS DUTRA, quiebra", (L.o 18, N.o 218, F.o 374), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del nombrado fallido José Luis Dutra, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe número 579 el día 9 de Diciembre próximo a las 9 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.25_23444_v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO o TEOFILO CASILDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.27-13599-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MOTA o MOTTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1947. — Tugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.25-13497-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCA BONILLA. Incapacidad" (Lo. 18 N.o 897, Fo. 563), se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora Francisca Bonilla y por decreto de fecha 14 de Agosto del mismo año se designó al señor Valentín Ferreirós curador interino de la expresada persona. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.25-13150-v. dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ, de MARTA o MARTIMIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y la de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Nov.13 [illegible]-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (L.o 19, N.o 820, F.o 118),

se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Muebles nuevos (Caviglia), adornos, arañas, etc.

De la sucesión Mario Rinaldi Guerra, por cuenta y orden del Juzgado Civil de 1.er turno. En mi salón, Bmé Mitre 1419, el día 10 de Diciembre a la hora 15 y 30. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o

$2.40 Dic.3-13633-v.dic.10.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "José Ricón, Sucesión", se hace público que el día 18 de Diciembre entrante, a las horas que se indican seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en lotes separados y sobre las bases que se indican a continuación equivaelntes a los 2,3 del avalúo, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 17 y 30. Base, $ 4.666.66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 29.265, designado con el número 11 de la fracción E del plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, el 17 de Noviembre de 1911 y se compone de una superficie de 444 metros 3 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle "Mauá", denominada hoy Brito del Pino, donde la entrada se señala con el número 1276, entre las de Canelones y Charrúa, distante 51 ms. 35 cms. de la esquina que forma con la calle primeramente citada; 45 ms. 50 cms. al Sudeste por donde linda con el solar N.o 10 del plano citado; 10 ms. 30 cms. al fondo al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 21 y 42 ms. 24 cms. al Nordoeste, por donde linda con el solar N.o 12; y B) A la hora 18 y 30. Base, $ 300.00: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 138.333, señalado con la letra C en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto de Arteaga, de Agosto de 1928, compuesto de una superficie de 91 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Pedro Vidal, por 9 ms. 10 cms. de fondo hacia el Sudoeste; al Sudeste, linda con el solar letra D y al Noroeste, con el solar letra B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los inmuebles se enajenan con todas las mejoras pagadas; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Dic.2-13871-v.dic.13.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Base: $ 15.333.33. Casa Mercedes N.o 1384

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA. Incapaz", libro 42, folio 495 se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 15.333.33 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras qué contiene empadronado con el N.o 7923 ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, situado en la manzana 155, cuyo solar está compuesto de una superficie de 230 metros, 58 decímetros; con 10 metros 737 milímetros de frente al [illegible]rte a la calle Mercedes donde la puerta está señalada con el N.o 1381; por 21 ms. [illegible]75 mms. de fondo, lindando, por el Sur Oeste con los sucesores de Pantaleón Soria y por el Este con Manuel Iglesias. Fué tasado en $ 23.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta e impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

Seña, 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso, teléfono 90 6 76.

$36.00 Nov.28-13642-v.dic.16.

JULIO CESAR CALLORDA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERMOGENES IRIGOITIA, Sucesión. Remate judicial. Lo. 11. Fo. 737. N.o 241" se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero Julio C. Callorda, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el huerto N.o 130 de esta ciudad 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 184, de una superficie de setecientos dieciocho metros, 26 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte con Mario Reyes Salles, en veinticinco metros 67 centímetros; al Este en veintidós metros dos centímetros con Alfredo Camacho y Cándido Marín Aguirre; al Sur en 39 metros 58 centímetros con Julio Urcullo don Bernardo y don Andrés Olagüe; y al Oeste en 26 metros setenta, centímetros con la avenida Larriera. Y está empadronado con el N.o 4961. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.28-13657-v.dic.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "EPIFANIO y JOSE GREGORIO CAMPAÑA. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 795. N.o 426", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en los puertas del Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, o sea parte del solar esquina N.o uno de la manzana 23 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, veinticuatro decímetros, lindando al Norte con la calle Olimar; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar dos y Bruno Gómez, y al Oeste con Marcelina Gerónima Barreto. Y está empadronado con el N.o 1164. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el bien adscripto se halla aforado en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.28-13656-v.dic.16.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará, el día 5 de Diciembre a las 14 horas, en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Manuel Costas c| ELADIO DURAN. Cobro ejecutivo de pesos"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "JOSE L. MARTINEZ. Quiebra"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "ROBERTO E LENA. Quiebra"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "FRANCISCO MIGUEZ. Den. de fallec."; L. de Instrucción de 1.er turno, en autos "ALFREDO SANCHEZ. Estafa y hurto"; L. de Instrucción de 2.o turno, en autos "Claudio Machín Avellanal. Suicidio"; Juzgado de Paz de la 1.a sección en autos "Santiago Rilla c| ALberto Rivara. Rec. de firma", un automóvil Ford T; Juzgado de Paz de la 18.a sección, en autos "Hasard y Kurigel c| LOPEZ y Cía.". Cantidad de géneros varios, telares heladera Kelvinator 3. p., ventiladores, caja hierro, caja registradora, piano, mesas, camas, sillas etc.; chapas cinc, tirantes etc.; colchones, ropas varias. Exhibición: día 4. Informes: P. de María 1575. Teléf. 4 31 06.

$14.40 Nov.26-13581-v.dic.5.

JOSE M. DOGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "ROSA ABATE DE BRIANCESCO. Suc. subasta judicial. Lo. 11, Fo. 691". se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá por el martillero José M. Doglio asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.500.00 de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el huerto 141 de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Peter Alves de Octubre último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 361, de un área de 904 metros cuadrados 720 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte en 26 metros 70 cms. con Carlos A. Larriera y en 18 metros 10 cms., con Perroni Hnos.; al Sur en 40 metros 60 cms. con Angela T. Abate; al Oeste en 27 metros con calle pública y por el Este en 15 metros 15 cms. con Perroni Hnos. y al Sureste en 12 metros 30 cms., con la Avenida Larriera. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los registros y de escrituración. 3.o) Que los bienes han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 1.500.00, y que está empadronado actualmente con el N. 3477 y antes con el N.o 3891. 4.o) Que los bienes están libres de gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario

$36.00 Nov.22-13411-v.dic.10.

RAUL S. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Sucesión SEVERO PEREZ y otros. Subasta judicial. Lo. 11, Fo. 623", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 10.000.00 en un solo lote, de dos fracciones de campo, empadronadas con los números 1815 y 16831, ubicadas en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento, compuestas en conjunto, según título de una superficie de ciento doce hectáreas, mil quinientos setenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 321, de ciento once hectáreas, mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, trece decímetros, lindando: Al Noroeste con Patricio Corujo en 661 metros 50 cms. Benigno Corujo y Hermenegildo Bentancur en 2185 ms. 40 cms.; al Noreste con Ramón Luzardo y Ramona O. de Martínez y Sucesión Cruz Hernández en 3131 ms. 40 cms.; al Sur Benigno Corujo y Patricio Corujo en 530 ms. 90 cms., y 661 ms. 50 cms.; y arroyo Carreta Quemada y al Oeste parte del mismo arroyo Carreta Quemada. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en $ 15.000.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Nov.22-13412-v.dic.10.

ALBERTO MACCIO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PEREIRA (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo. 463", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1947 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.80, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados impuesto universitario e impuestos municipales asimismo como el pago de la cuenta N.o 41.295 de pavimento que afecta también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo. 691". Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, y el de los derechos reales que gravaren el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.22-23423-v.dic.10.

ELMAR MUÑOZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| MAXIMO YELICICH. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo. 391) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 10, en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero don Elmar Muñoz, con asistencia del Sr. Alguacil ad - hoc don Cristóbal Iglesias, y del subscripto Actuario, procederá a la venta del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno que es parte del solar número 4 de la manzana número 369 de la planta urbana de esta ciudad, según plano del agrimensor Martín País de 1877; es de forma rectangular tiene una superficie de 601 ms. 30 decímetros y se deslinda así: 14 ms. de frente al Este a la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3; por 42 ms. 95 cms. en sus costados de fondo, lindando, al Norte, con el solar número 2 y al Sur, con el resto del solar número 4. Padrón en mayor área: 7350. Se previene que la venta se hará sin base, al mejor postor quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; que los gastos y honorarios de la escritura son de cuenta del comprador y que los títulos del bien están depositados en la Caja del Banco acreedor donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Nov.22-13405-v.dic.10.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AGUSTINA GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO y FRANCISCO o FRANCISCO JORGE GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO. Sucesiones" (Lo. 33. Fo. 678), se hace público que el día 10 de Diciembre próximo a la hora 16 y 30 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Rodríguez Benia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) Base: $ 1.333.32, equivalente a los 2 3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Paysandú, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87.110, que es el N.o 2 de la fracción E, comprende una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros cuadrados y se deslinda del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle Leandro Gómez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar N.o 3; por el Sudoeste, con los solares N.os 30, 29 y 1 y por el Nordoeste, con el solar número 28; B) Acto continuo: Base, $ 733.32: Otro solar de terreno y mejoras contiguo al anteriormente descripto, empadronado con el N.o 87.111, designado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E del barrio Paysandú, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Leandro Gómez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste confinando con el solar 20; por el Nordeste linda con el solar N.o 4, línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Suroeste linda con el solar número 2, perteneciente al mismo vendedor, y con los fondos de los solares N os 27 y 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta equivalentes a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que los expresados bienes se sacarán a remate en lotes separados; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y demás anexos, así como la comisión legal del martillero; 4.o Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$63.00 Nov.20-13236-v.dic.6.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos "MARIA CELIA ALEJANDRINA MENENDEZ DE MANZIONE y otros. Cesación de condominio y subasta judicial. Lo. 11. Fo. 656", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá, por el martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 2.400.00, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1758, que forma parte de la manzana actual 114 y anterior 56 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Diciembre de 1946, inscripto en el número 332 en la Oficina Departamental de Catastro de 749 metros 76 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 25 metros 65 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga; al Noreste, en 2 metros 70 centímetros, con las calle Ciudad de Astorga y Acuña de Figueroa; al Sur en 27 metros 55 centímetros, con Arturo Ciutto y Juana C. R. de Durán; al Este en 25 metros 36 centímetros, con la calle Acuña de Figueroa, y al Oeste en 27 metros 30 centímetros, con Antonio Senatore. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 27 de 1947. — Humberto Póu, Escribano Actuario.
$36.00 Nov.19-13192-v.dic.5.

EVERGISTO ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos: "CONCEPCION P. DE GARIAZZO y CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 33. Fo. 166), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado Letrado mencionado, el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la enajenación de los derechos de propiedad y posesión que en los siguientes bienes corresponden al cesionario don Antonio Perroni y las herederas ausentes María e Isolina Gariazzo, representadas por su curador de bienes, doctor Italo Battello: A) Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis siete y ocho que componen la manzana número trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que encierra una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, con la calle Reyles; al Este, con la calle Pantaleón Quesada; al Sur con la calle Bonifaz y al Oeste, con la calle Lambaré. Estos solares tienen forma rectangular y miden cada uno de ellos 21 ms. 475 mms. de frente por 42 ms. 95 cms. de fondo y comprenden los padrones del N.o 3161 al N.o 3178; B) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 295 de esta ciudad y que tiene 11 ms. 45 cms. de frente al Este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Oeste, con el solar N.o 5; al Sur, con Agustín Romeu, y al Norte, con el solar número 4. Es de forma rectangular y está empadronada con el N.o 2799 y encierra una superficie de 491 metros 7775 cms.; y C) Una fracción de terreno con sus construcciones que es parte —mitad y mitad— de los solares 5 y 7 de la manzana 277, de esta ciudad y que lindan: 21 ms 475 mms. de frente al Sur a la calle Brasil, por cuarenta y dos metros 95 cms. de fondo, lindando, al Norte, con el solar 3; al Este, con los solares seis y ocho, y al Oeste con más terreno de los solares 5 y 7. Es de forma rectangular, tiene una superficie de 922 ms. 3512 cms. y está empadronada con el N.o 2561. Se previene: 1.o Que los preindicados bienes fueron avaluados en total en la suma de $ 16.378.81, o sean, en $ 7.378.81 el primer bien descripto y los dos restantes en $ 4.500.00 c|u., y que el valor de los derechos que en ese avalúo corresponde a las herederas ausentes asciende a $ 935.94 la parte de ambas herederas; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran agregados a los autos preindicados y sus agregados y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$63.00 Nov.20-13259-v.dic.6.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE JUDICIAL

El viernes 12 de Diciembre, a las 17 horas en la ubicación: Dr. Vázquez Sagastume N.os 514|16|18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "La Caja Obrera contra FLOREAL CIA, VIDA CIA, ARMONIA CIA SOL CIA y NATALIO CIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo. 181) se hace público que el día 12 de Diciembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de forma rectangular con todas las construcciones y mejoras que contenga, que es parte de la propiedad individualizada en el padrón con el número 38.695, señalado con el N o 22 de la manzana 222, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento en el pueblo Victoria, que se deslinda así: al Sudeste da frente a la calle Trabajo hoy Doctor Vázquez Sagastume en ocho metros, cincuenta y nueve centímetros distante su línea Noreste de la calle Vicente Yañez Pinzón, diecisiete metros, dieciocho centímetros, al Sudoeste, linda con el solar 21, en veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste en igual extensión con el solar 23, y por el Nordoeste está limitado por el solar 25 en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, encerrando un área de doscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de medianerías, pavimento, vereda, colector etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
Informes: Florida 1436. Teléfono 8 38 12.
$45.00 Nov.21-13328-v.dic.9.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 145), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 2.269, situado en la línea Este de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y El..., ano, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta número 82.503 de pavimento objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración; los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) y el pago de la Contribución Inmobiliaria, y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.25_23454_v.dic.12.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada, en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| BERNARDO GALLI, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 450), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 393.54, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección de Montevideo, empadronada con el número 72.127 y compuesta, según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de una superficie de 295 ms.2 15 dms.2, que se deslinda así: al Sureste, de frente a la calle Balbín Vallejo entre M. de Salas y el cierre, 8 ms. 59; al Noreste, 34 metros 36, limitando con el bien empadronado con el número 72.126; al Noroeste, 8 ms. 59 limitando con el inmueble padrón N.o 72.120, y al Suroeste, 34 ms. 36, limitando con el inmueble padrón N.o 72.128. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento 92.142, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos); 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.20-23403-v.dic.6.

JOSE DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| NATIVIDAD PALACIOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 163), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del año en curso, a las 11 y 30 horas en las puertas del Juzgado, por el martillero José Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 35.574 y compuesta según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de Julio de 1946, de una superficie de 368 ms.2 94, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Campichuelo entre las de Ameghino y Yáñez Pinzón, 8 ms. 59; al Noreste, 42 ms. 95, limitando con el inmueble padrón N.o 35.575; al Sureste, limitando con el padrón N.o 35.179 8 ms. 59, y al Suroeste, 42 ms. 95, limitando con el bien empadronado con el N.o 35.573. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 84.115, desde la 49.a a la 60.a cuota; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos), etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.20-23404-v.dic.6.

ANGEL DESIDERIO ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de JUAN MARIA LESCOUMES", se hace saber al público que en el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Angel Desiderio Arias, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.780.00, de los siguientes derechos que acuerdan las promesas de venta del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos números 16.007, 16.008 y 16.009 y mejoras que se refieren a los inmuebles siguientes: Ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, manzana letra "A" números 460, 461 y 462 y con frente a calle Masoller, deslindados así:

Solar número 460. Padrón número 90 956: Area: 328 metros 52 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Norte lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 37 metros 15 centímetros al Sur, limitando con solar número 459.

Solar número 461. Padrón número 90.957: Area: 347 metros 34 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Sur, lindando con solar número 460, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 41 metros 53 centímetros al Norte confinando con solar número 462.

Solar número 462. Padrón número 90.958: Area: 366 metros 15 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller 41 metros 53 centímetros al Sur, lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste, y 43 metros 72 centímetros al Norte confinando con solar número 463.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo lo que pueda adeudarse por concepto de Pavimento, cordón, colector, conexión, acera y medianerías así como los gastos y honorarios de las escrituras respectivas; y 3.o) Que las promesas de ventas y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco de Cobranzas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.2_13921_v.dic.19.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO ... hipoteca", se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", 24 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.380, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, según el cual tiene una superficie de 644 metros 10 decímetros, deslindados así: 7 metros de frente al Suroeste, a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la calle designada en último término; 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste, divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22, al 25 inclusive; 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio Belgrano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación de 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiera lugar y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$29.00. Dic.1.o_13820-v.dic.18.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "MAGDALENA PIOVANI DE REGO. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 17 y uno a continuación del otro, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor José Juri asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Base $ 1.600.00 o sea $ 0.27 el metro. Una fracción de terreno situada en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "J" en plano del agrimensor José Maranesi de Julio de 1924, compuesta de una superficie de 6027 metros 90 decímetros, teniendo al Noreste 25 metros 29 centímetros de frente al camino Abrevadero, hoy calle Ganaderos; al fondo al Suroeste mide en parte 9 metros 85 centímetros lindantes con J. Brandi, y en lo demás mide 15 metros 43 centímetros formando frente al camino que va a la Tablada, llamado actualmente Dr. de Pena, al Este, forma una línea quebrada que en su primera parte mide 208 metros 42 centímetros, en su segunda parte, que es perpendicular a la anterior y entrante al mismo lote mide 9 metros 85 centímetros y en su tercera parte que es perpendicuar a la precedente mide 50 metros, lindando la primera parte con lote "K" del mismo plano, de doña Eulogia Corina Rego de Brandi, y las otras dos partes con J. Brandi, y en la línea del Oeste, mide 257 metros 87 centímetros y linda con el lote letra "N" del mismo plano, o mejor explicado con la fracción letra "Y" en que ese lote fué subdividido por el mismo agrimensor, según plano de Agosto de 1924 y que pretenece a Serapio Bernardo Rego. Padrón número 122.634. 2.o Base: $ 533.33. Fracción número 5 con las mejoras que contiene, la que según plano del agrimensor José Maranesi, de Agosto de 1924, tiene una superficie de 88 metros 14 decímetros, lindando: Al Noreste en 10 metros 35 centímetros con el lote número seis del mismo plano, de don Casiano Francisco Rego; al Suroeste, en 10 metros 47 centímetros, con lote número cuatro, perteneciente a Francisco Rego de Villaruel, al Este, en 8 metros 40 centímetros, lindando con lotes número tres, de Alberto, Zenona y Blanca Delia Rego, y al Oeste 8 metros 58 centímetros y linda con una senda de paso que tiene 3 metros de ancho, con frente al Suroeste al camino que va a la Tablada llamado actualmente camino doctor de Pena, por 38 metros 88 centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre el lote letra "H" del mismo plano, de doña Eloisa Próspera Guillerma Rego de Icasuriaga. Padrón número 122.637. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo de los compra-

gastos y honorarios de las escrituras de venta, certificados de los distintos registros, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que la hijuela de la partición de la sucesión de Antonio Rego que es el título de los bienes a venderse será expedida e inscripta en forma, antes del otorgamiento de las escrituras respectivas, según así lo dispuso este Juzgado por auto de cinco del corriente mes, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.29-13765-v.dic.17.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARGARITA LUISA DE FERRARI DE NOCETTI y otros. División de condominio" se hace saber al público, que en el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 18 y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero don Julio Carrera Latorre asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 866.66. Un solar de terreno empadronado con el número 62.642, ubicado en Maroñas, en este Departamento, señalado con el número tres de la manzana número 28 en plano del agrimensor Eustaquio Reyes, compuesto de una superficie de 365 metros 258.131 milímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Cervantes hoy Alférez Real, por 42 metros 494 milímetros de fondo al Sur por donde confina con el solar 8, al Este con el solar 4 y al Oeste con más terreno de la misma manzana. 2.o) Base: $ 1.200.00. Un solar de terreno, sito en el mismo paraje, que el anterior, empadronado con el número 62.640, señalado con el número 28 en plano del agrimensor Demetrio Isola, de Agosto 6 de 1873 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Cervantes, hoy Alférez Real por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a calle Independencia hoy Andrés Latorre, y linda al Sur con más terreno de la misma manzana, y al Este con Andrés M. Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por amplios informes en mis oficinas, calle Tacuarembó 1406. Tel. 4 46 47, de 18 a 20 horas. (Escribanía Abel Domínguez).

$45.00 Nov.21-13310-v.dic.9.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MARI JOSE y otros. Cesación de condominio. L.o 43, F.o 622", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se expresarán se procederá por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado que se dirá de los siguientes bienes: I) El día veintiséis de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base de cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, una fracción de terreno y mejoras ubicadas en Malvín, décima sección judicial de este Departamento señalada con el número trece en el plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco, compuesta de una superficie de quinientos veinte metros treinta decímetros que se deslinda así: doce metros quince centímetros de frente al Sur a la calle Pilcomayo, doce metros siete centímetros al Norte por el solar veinticuatro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con el solar catorce e igual medida al Oeste con propiedad de Máximo Peláez. Dicho bien se halla empadronado con el número ciento veinte mil ochocientos ochenta y seis. II) El día veintiséis de Diciembre próximo a la hora once y treinta minutos en el lugar de su ubicación bajo la base de dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos una fracción de terreno y mejoras situado en el Barrio Doctor Bosch, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y seis mil quinientos tres, señalada con el número diez de la fracción letra A del agrimensor Bernardino N. Silva de quince de Abril de mil novecientos trece y compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sureste a la calle Joaquín Bosch (hoy Canstatt); cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Noreste con el solar número nueve, y diez metros al Noroeste con el solar número ocho, y cuarenta y tres metros siete centímetros al Suroeste con los solares números tres, cuatro, cinco y seis de la misma fracción y III) El día veintisiete de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos en la puerta del Juzgado y bajo la base de quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos un solar de terreno y sus mejoras situado en el Balneario La Tosca, séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número veintidós señalado con el número treinta y tres de la manzana dos del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Enero de mil novecientos veinticinco y compuesto de una superficie de ochocientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a calle de dieciséis metros de ancho, señalada con la letra "A" por sesenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Sureste con el solar treinta y cuatro; al Noroeste con el treinta y dos y al Noreste con fondos de los solares veintisiete y diez de la citada manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$93.60 Dic.3-13993-v.dic.24.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los expedientes caratulados: "ACOSTA Y LARA DE LOPEZ, MARIA CAROLINA. L.o 43, N.o 730", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo a la hora once y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de cien pesos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número quinientos treinta sita en Chamanga, sexta sección judicial del Departamento de Flores que es la designada con el número cuatro en el plano subscripto en Enero de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor Fridolín Kincke se compone de una superficie de mil ciento cuatro hectáreas mil quinientos dieciséis metros, cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: al Norte con la fracción número tres de Manuel Acosta y Lara; al Sur con campos de doña Manuela Aguirre de Cervetti y Benjamín Rivero; al Oeste el arroyo los Molles y al Este campos de don Ruperto Arrascaeta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. II) Que el citado inmueble se encuentra hipotecado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, gravamen que el comprador podrá tomar a su cargo, novando con la Institución acreedora siempre que esta acceda a ello, el préstamo citado. III) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y IV) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 31, Serie 27) y los demás antecedentes en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$62.40 Dic.2-13983-v.dic.31.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CHIAPPARA, José. Sucesión. Lo. 44 Fo. 16" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Ernesto G. Martínez Fontes, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de treinta mil pesos; del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos, ubicada en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete inscripto el veintidós del expresado mes y año con el número dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros, setenta decímetros que se deslinda así: Sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Norte con el inmueble padrón número ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve; once metros treinta y ocho centímetros al Este con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce; sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Sur con la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos uno y diez metros sesenta y un centímetros al Oeste con frente a la Avenida Burgues por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 2.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella y en garantía de la misma y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.21-13327-v.dic.9.

ISMAEL PEREZ GOMAR
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PISANO, ANTONIO. Sucesión. Lo. 43, Fo. 410", se hace saber al público que en los días y horas que se expresará y bajo las bases que se determinarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador Ismael Pérez Gomar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El día quince de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y bajo la base de mil doscientos cincuenta pesos, un solar de terreno empadronado con el número veintiséis mil novecientos noventa y seis, ubicado en el paraje conocido por Aldea, vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número doscientos sesenta y siete de la manzana letra "M" en el plano de división y fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Setiembre de mil novecientos doce, y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste al Bulevar de Propios; veintisiete metros cuarenta y un centímetros al Sureste con el solar número doscientos sesenta y ocho; veinticuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste con el solar número doscientos sesenta y seis y diez metros cuarenta y cuatro centímetros al Suroeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. II) El día quince de Diciembre próximo, a las once horas y quince minutos y bajo la base de cinco mil novecientos pesos un solar de terreno con la casa y apartamiento que se hallaban en construcción, empadronado con el número noventa y cuatro mil trescientos veintiocho, ubicado en la vigésimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, en que se identifica con el número doce del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de mil novecientos veinte y se compone según título de una superficie de quinientos diez metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste a la calle Las Heras número mil ochocientos treinta y tres; cincuenta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste con propiedad de María Henon; cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros al Sureste con el solar número trece del plano del mencionado y nueve metros ocho centímetros al Sur con varios propietarios y III) El día dieciséis de Diciembre próximo a la hora once, bajo la base de tres mil trescientos pesos dos solares de terreno en un solo lote, empadronados con los números cincuenta y nueve mil seiscientos

dos y ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno, con sus edificios y mejoras que le acceden, los que constituyen el solar quince de la manzana número mil ciento siete del agrimensor Ingeniero Donato Gaminara que en conjunto ofrece una superficie de doscientos noventa y un metros tres mil doscientos sesenta centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Yaguarí; veintisiete metros sesenta y dos centímetros al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena cuya puerta de entrada se señala con los números dos mil ochocientos diez y dos mil ochocientos dieciséis; veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Este con el solar número dieciséis y diez metros treinta y tres centímetros al Norte con parte del solar número catorce. Se previene: I) Que la base de mil doscientos cincuenta pesos asignada al inmueble descripto en primer término es el equivalente a cuatro pesos ochenta y cinco centésimos el metro cuadrado, debiendo tomarse como base para el remate, el valor por metro o sea la suma anteriormente expresada. II) Que será de cargo de los compradores la comisión legal que corresponda al rematador, como asimismo los gastos de escrituración. III) Que las ventas se efectuarán con colector y pavimentos pagados. IV) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Oficina Rematador: Rincón 438. Teléfono 80 3 89.

$90.00 Nov.21-13276-v.dic.9

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO, ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 277), se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo venidero a las diez y ocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintinueve mil doce, señalado con el número 12 de la manzana letra "F", plano del agrimensor Luis M. de Mula compuesto de una superficie de 677 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Dr. Alfredo Vidal y Fuentes, entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel R. Alonso; distando el punto medio 49 metros 55 centímetros del comienzo de la ochava que forman las dos calles primeramente nombradas; 67 metros 87 centímetros al Sudoeste confinando con el solar número 11; 10 metros 1 centímetro, al Sudeste lindando con varios propietarios; y 67 metros 53 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario. — Por Informes: Oficina del rematador Avenida 18 de Julio número 1935. — Teléfono: 4 35 96

$42.00 Dic.2-13889-v.dic.19.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "Banco el Hogar Uruguayo con CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 303), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo venidero a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que contiene situado en la manzana N.o 137 de esta ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5133 y 5134, que según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10369 tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros noventa y seis decímetros veintitrés centímetros que tienen: 10 metros 57 centímetros frente al Norte sobre la calle Cerro Largo (puertas N.os 916|918) entre las de Convención y Río Branco (20 metros 71 centímetros dista el punto más próximo de la esquina de Convención); 41 ms. 1 cms. al Este lindando con el padrón N.o 5135; 39 ms. 85 cms. al Oeste lindando con padrones N.os 5132 y 6765; 10 ms. 57 cms. al Sur lindando con padrón N.o 6765. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cuenta del comprador el pago de gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto, piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Oficina del rematador: Av. 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4 35 96.

$42.00 Nov.25-13544-v.dic.12.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: Banco Territorial del Uruguay contra EMILIO RODRIGUEZ. Rescisión de contrato y compraventa" (L.o 33 F.o 770), se hace público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público por precio que exceda a la suma de $ 8.390.64, y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en los solares de terreno que se describen a continuación, y de los derechos emergentes de las promesas de compraventa números 6.153 y 6.154 celebradas ambas entre el Banco Territorial del Uruguay y el demandado señor Emilio Rodríguez el 15 de Abril de 1928, y relativas a los terrenos en los cuales se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que son los siguientes, respectivamente: A) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos ocho (número 127.408), señalado con el número 72 de la manzana letra F. del plano individualizado, digo: levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, frente a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; treinta y tres metros noventa al Norte, lindando con el solar número 71; diez metros al Oeste, con el solar número 76 y treinta y tres metros noventa al Sud, con los solares números 73 y 75, todos del ya mencionado plano y B). Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos nueve (número 127.409), señalado con el número 73 de la manzana letra "F" del plano individualizado precedentemente, compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; veinte y tres metros con noventa al Norte, lindando con el solar número 72; diez metros al Oeste, con el solar número 75 y veinte y tres metros noventa, al Sur, con el solar número 74, todos del mismo plano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros, y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que el monto de lo adeudado al Banco Territorial del Uruguay por saldo de precio, intereses, pavimento, saneamiento y contribuciones, ascienden a la suma de $ 8.795.73 hasta el día 12 de Setiembre del año en curso, a partir de cuya fecha devengará el 6 o|o de interés anual, y según resulta de las liquidaciones glosadas a los autos; 4.o) Que las construcciones y demás mejoras, y los solares descriptos, se enajenan con la base de las dos terceras partes de la tasación y del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, respectivamente y 5.o) Que los títulos de propiedad, por comprender mayor área se encuentran en la sede del referido Banco Territorial del Uruguay, y los boletos de compraventa mencionados, así como los autos en que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo, número 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00. Dic.1.o-13847-v.dic.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CHIOSSONI, JACINTO y DAVID FRANCISCO contra Catalina Carmen Rontanini de Chiossoni, Dorila Dinorah Jacinta, Raúl Octavio, Deidad Carmen, Martha Elene y Mario Alberto Chiossoni, Cesación de condominio" (L.o 34 F.o 578), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) A la hora dieciséis. — Base: $ 8.000.00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 373 de esta nueva ciudad, paraje conocido por la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor A. Arthur Espinosa de 17 de Mayo de 1924, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con sesenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros, según título, y de ciento treinta y un metros, cuarenta y dos decímetros y sesenta y dos centímetros —según dicho plano— de acuerdo con el cual se deslinda así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2219, seis metros trece milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con don Rodolfo Pacheco, veintiún metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, al Nordoeste, por donde limita con la fracción A del referido plano, y veintiún metros, setecientos cuarenta y ocho milímetros, al Sudeste, por donde linda con sucesores de don Antonio Baccino. Esta fracción está empadronada con el número 12.452. — B) A la hora 16 y 30. — Base: $ 5.500.00. — Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano trazado por el agrimensor Evaristo Martínez Caldeiro, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo su frente diez metros al Sur, a la calle Nicaragua, por donde la puerta del edificio se señala con el número 1731, por treinta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 15; por el Este, con los números 12 y 14 y por el Oeste, con el número 10, distando el expresado solar, veinte metros de la esquina Sudeste formada por la citada calle Nicaragua y Tala. Está empadronado con el número 12.510 y C) A las horas 17 y 30. Base: $ 4.000.00 — Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 269 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalados con los números 12 y 13 en el plano respectivo, compuestos en conjunto por formar un solo lote de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados que se deslindan así: Diecisiete metros dieciocho centímetros, tienen ambas de frente al sudoeste a la calle Conciliación por donde la puerta se designa con el número 4222, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con los solares números 4 y 6 por el Sudeste, con los solares números 14 y 17 y por el Noreste con los solares números 24 y 25. Este inmueble está empadronado con el número 37.285. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en

el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta y 4.o) Que el título de la propiedad referida en primer término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 25, número 296), a disposición de quienes deseen examinarlos y los demás títulos y antecedentes, así como los autos en que se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde también podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$93.00. Dic.1.o-13670-v.dic.18.

PROSPERO PEDRAGOSA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "LEONCIA C. MARTINEZ DE HERNANDEZ y otras. Cesación de condominio. Libro 32, folio 200", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 3.000.00 se procederá por el martillero don Próspero Pedragosa, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 7827, Paso de Barrancas, con una superficie de 30 hectáreas 9910 metros 2 decímetros y según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de Diciembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Enero de 1946 con el N.o 553, se compone de 31 hectáreas 7290 metros, que se deslindan así: 249 metros 10 centímetros al Norte lindando con las sucesiones de Brígido Castro y Presentación Esquivel de Castro; 1250 metros 70 centímetros al Este con los padrones N.os 3202, 3208, 3209 y con la sucesión de Polonio Castro; 262 metros al Sur, con el padrón 3200; y 1236 metros al Oeste, servidumbre de 5 metros de ancho por medio con sucesión de Juana Castro de Fernández. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.20 Dic.1.o-13708 v.dic.21.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTIAGO SEVERI. Medidas previas. Libro 32, folio 209", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, con las medianerías y demás mejoras que contiene totalmente pagadas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre las estaciones Progreso y Joanicó, empadronada con el N.o 14.246, señalada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz trazado el 25 de Junio de 1925 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el día 17 de Enero de 1927 compuesto de una superficie de 13 hectáreas 179 metros y 75 decímetros que se deslindan de la manera siguiente: 145 metros de frente al Oeste al camino vecinal de Las Brujas por medio con campos de Juan Sambolinc; 165 metros al Este a la carretera nacional; 879 metros al Norte confina con la fracción 13 y 961 metros 5 centímetros al Sur con frente a la calle N.o 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, medianerías, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.29-13805-v.dic.26.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Judicial - Casa esquina en el Cerro - Sin base

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Jaime Cibils Larravide con ALFREDO HERNANDEZ CABRERA. Ejecución de hipoteca. Libro 32 folio 193", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que en él se ha construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 35 de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, denominada hoy Rusia; y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste, a otra calle llamada Italia, actualmente Polonia distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de este frente, 21 metros 475 milímetros de la esquina que forman las expresadas calles: 21 ms. 475 mms. al Norte, lindando con sucesores de Pérez Barañano y Compañía; por 42 metros y 5 centímetros al Este, lindando con Eduardo Hamilton. Está empadronado con el N.o 24342. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimentos, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso, teléfono 99 6 76.

$39.00 Nov.28-13643-v dic.16.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la once sección de Canelones

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CORREA JERONIMO - medidas preparatorias al juicio abintestato". (L.o 120 F.o 77, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la sucesión Fernández, calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas, se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Jerónimo Correa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23514-v.dic.18.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la once sección de Canelones

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ZAVAGLIA NICODEMO, medidas preparatorias al juicio abintestato" (L.o 5, F.o 64, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la sucesión Fernández calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas, se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Nicodemo Zavaglia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23513-v.dic.18.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La Sucesión de GORTORI DE ZAGARZAZU, ANASTASIA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Martín M. Déniz asistido del subscripto, se procederá a la subasta de los siguientes bienes: A) Un terreno con todo lo en él edificado, empadronado con el N.o 654 ubicado en la planta urbana de esta ciudad formando esquina a las calles Uruguay y General Flores; cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la segunda de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Uruguay. Base: pesos 5.200.00, y B) Un terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 735 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles Franklin Delano Roosevelt y José Pedro Varela, cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que la escrituración definitiva, con el pago del saldo del precio se efectuará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriada el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 17 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$33.00 Nov.29-13726-v.dic.17.

ALBERTO RIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREZ ARIOSTO ARMANDO y ORIBE WASHINGTON. Remate de bienes" (L.o 26, F.o 600 y N.o 675), se hace saber que el día 29 de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 984.37, las tres sesenta y cuatro avas partes indivisas, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Cuchilla de Santo Domingo de Soriano, tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3654 compuesta de doscientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos sesenta y dos metros y que linda según plano, al Norte, Vicenta Bas de Cabrera y Eudoxio Hernández; Sur, Marcelino Abelenda; Este, Lataste Hermanos y Oeste, Marcelino y Bruno Hernández y Camino Nacional a Polanco del Yi.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que los gastos de escritura y honorarios de la misma, son de cargo del comprador. C) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada, el 10 o|o su oferta, a los efectos del artículo ! de Código de Procedimiento Civil. Y que a los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Noviembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Dic.3-13961-v.dic.24.

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ROQUE PERDOMO. Incapaz. (Lo. 5 Fo. 367")" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a

la venta en remate público y al mejor postor, en dos lotes, sobre la base del aforo, de los siguientes inmuebles: A) Primera fracción, compuesta de sesenta y seis hectáreas 5796 metros 5332 centímetros, lindando: Norte, camino departamental a Rocha y Pedro Perdomo; Este, Pedro Perdomo y Sucesión Delfino Perdomo; Sur Rufino Pérez y Juan Alegre; Oeste, Luis E. Pereira y Teodoro Pus. Este lote está empadronado con los números 1713 y 6025, ubicado en la 6.a sección de Maldonado. Saldrá a la venta con la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00); y B) Segunda fracción, compuesta de 5 hectáreas 9278 metros 54 decímetros, lindando: Norte, camino departamental a Rocha; Este, Adela Núñez; Sur, camino vecinal; Oeste, camino vecinal. También ubicada en la 6.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 1708. Saldrá a la venta con la base de trescientos pesos ($ 300.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración certificación, así como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo Código; y E) Que sólo se admitirán ofertas que excedan la base establecida para los inmuebles a rematarse. — Maldonado, Noviembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$42.00 Nov.21-13345-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "BENITEZ DE MARTINEZ MANUELA, sucesión" se hace saber que el Sábado 27 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el Alguacil, asistido del subscripto, a la venta sobre la base de pesos 1.990 (aforo para la Contribución): Un terreno y cuantas mejoras comprende ubicado en la manzana número 322 de esta ciudad, padrón número 2.284 con una superficie según plano del agrimensor Meier de Julio de 1920 de 389 metros 88 decímetros que se deslindan: al Norte 14 metros, 21 con Domingo Gelfa; al Sur 15 metros 55 frente a calle Florida; al Este con José Tagliani en cinco líneas de 14 metros, 8.85, 8.60, 4.46 y 9.16; al Oeste 26 metros 90 con Eugenia B. de Montauvan.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar, como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$14.00 Dic.2_13922_v.dic.19.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos "Sucursal de Impuestos Directores contra propiedades padrones números 2184, 2209 y 2291 a nombre de Suc. BANOVICH MARIA T. L. CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado, que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc don Alfonso Requiterena Vogt, designado al efecto, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean, $ 66.67 (sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón número 2209, compuesto de 922 ms. 23512 dms.2 5, situado en la planta suburbana de esta ciudad, que linda: al Noreste, continuación de la calle Rivera; al Noroeste y Suroeste, Roberto A. Fischer y al Sureste, Miguel L. y Pedro Olivari y Ramón V. Cabrera Almirón. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|c; que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1947. — Mario Echenique Juez de Paz
(Cuenta corriente). Nov.18-23377-v.dic.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con FRANCISCO EMILIO TROTTA. Ejecución de hipoteca Lo. 34, Fo. 391", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc designado en estos autos señor Alejandro Artagaveytia y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus anexos situada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta, según títulos de 74 hectáreas 5259 ms. 51 decímetros y según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripta el 22 de Setiembre de 1933, de 73 hectáreas 533 ms. 34 decímetros y linda: Al Norte con campos de Serpa y viuda de Iriondo; al Este con el camino a Cerro Caracho, al Sur Vitelio Gazapina y sucesión Ribeiro; y al Oeste Manuel Olivera camino por medio. Se previene: Que la venta se hará sin base, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; y que los títulos del bien se encuentran en el Banco de la República Sucursal local, a disposición de los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Nov.22-13406-v.dic.10.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia del Departamento de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "CELESTE ESPINOSA —tutela" (L.o 22 F.o 640) se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado mencionado, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, la cual según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 15 de Febrero de 1927, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 12, es parte del solar número 2 de la manzana número 249 de la planta urbana de esta ciudad, está señalada con el número 3 en dicho plano, y se compone de un área de 225 metros 4.875 centímetros y linda: 21 metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó; igual extensión al Sur, lindando con la fracción 4 de dicho plano; por diez metros 7 375 decímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, a la calle Tangarupá y al Oeste, con la fracción número 2 de dicho plano, padrón número 2.197. — Se previene: Que el bien ha sido tasado en $ 3.700.00 ascendiendo el valor de los derechos que corresponden a la menor Celeste Espinosa, en esa tasación a $ 2.055.55. — Que no se admitirá oferta que no exceda de los 2|3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los títulos del bien y demás antecedentes están glosados a los autos preindicados y sus agregados; los cuales pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00. Dic.1.o-13856_v.dic.18.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "La Sucesión de DETJEN SANTIAGO. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día treinta de Diciembre próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del subscripto, el siguiente bien: El inmueble terreno y mejoras, padrón N.o 8568, sito en Manantiales, distrito del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta por la fracción señalada con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, en Abril de 1931, y que según título y el mencionado plano tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, decímetros setenta y cuatro metros, área decímetros, lindando al Norte, con el lote N.o 5, al Sud, parte del lote N.o 6 y Dr. Ramón C. Alonso senda de paso por medio, al Este, con el arroyo de las Conchas y al Oeste con el lote letra "C". Sobre la base de ciento cinco pesos m|n. ($ 105.00) la hectárea y en total ocho mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y tres centésimos m|n. (pesos 8.571.53).

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada. B) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 25 de 1947. — Carlos Moratò Manaro, Juez de Paz.
$36.00 Dic.3-13984-v.dic.23.

ENZO M. SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Enzo M. Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, casi esquina Artigas) y con la base que se expresará, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras padrón número 1.418, antes número 4.000, segunda sección judicial de Salto, manzana número 152, compuesto de una superficie de 425 metros 9.968 centímetros cuadrados lindando: Al Norte, 13 metros 12 centímetros con sucesión Luis Gallino; al Este, una quebrada de 7 metros 10 centímetros, 13 metros 58 centímetros, 0, metros 35, 1 metro, 04; y 8 metros 76 centímetros con sa P. de Di Giácomo, al Sur, 14 metros 36 centímetros con José Gastesi y al Oeste, 30 metros 60, de frente a la calle República.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 3.360. 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 3.o) Que esta venta fué ordenada en los autos: PIEGAS DE AMARO VIRGILINA o MARIA VIRGILINA, sucesión. Venta de inmueble. (Lo 16, F.o 33, N.o 870). 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 19 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$33.00 Nov.27_13634_v.dic.15.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra ROSA LEONE DE CONTEGNI ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Diciembre entrante a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento de Salto, manzana número 67 de la ciudad de igual nombre, empadronada con el número 376, compuesta según título de una superficie de 605 metros, y según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Diciembre de 1944, inscripto con el número 176 el 21 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 575 metros 1.696 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte; 24 metros, 26 centímetros de frente sobre calle José Pedro Varela y que por formar esquina da de frente también al Este a la calle Lavalleja en 17 metros, 48 centímetros teniendo la ochava formada por la intersección de ambas calles, 5 metros, al Sur; 27 metros 76 centímetros con otra propiedad de doña Rosa Leone de Contegni y al Oeste; 20 metros, 84 centímetros con don Abalcazar García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este re-

mate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Nov.27_13635-v.dic.15.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 27 de Octubre de 1947, dictada en autos "MANUELA BARRERA DE CACHON, venta de inmueble en subasta pública". (L.o 19, N.o 646 F.o 68), el día once de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, y en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, el rematador señor Rogelio T. Vázquez, sacará a la venta al mejor postor y con la base de novecientos pesos, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Manzana N. 19 del barrio "España", de la ciudad de Treinta y Tres, padrón número 2.149, (antes), hoy número 2.718, que mide diecisiete metros veinte centímetros al Norte, a la calle Pablo Zufriategui; veintiún metros veinticinco centímetros al Este, a la calle Asturias; igual extensión al Oeste, lindando con Marcelino Torres España; diecisiete metros veinticinco centímetros al Sur, también lindando con el señor Torres España.

Se previene. A) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran, así como los autos referidos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; y D) Los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 Nov.18-13147-v.dic.4.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTANCIA LOS MOLLES"

En cumplimiento de la ley de creación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Juan José Martínez Fontes, el quince de Noviembre del corriente año, los señores HANS FLUEGEL y ENRIQUE FERGER cedieron al señor Juan Ake Facht las cuotas que tenían por quince mil y cinco mil pesos, respectivamente, en la sociedad "Estancia Los Molles", la que se constituyó por escritura ante el mismo escribano con fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y siete, la que fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de sexto turno con el número veintiséis al folio ochenta y tres del tomo tercero, con fecha diecisiete de Agosto del año de constituída. — Juan José Martínez, Escribano.

$12.00 Nov.24-13470-v.dic.4.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Agosto de 1947, inscripta el 13 de Setiembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o [illegible] al folio 427, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Florida. Socios: Juan Marcelino Besil, Víctor F. Taranto Artigas M. Rodríguez Devincenzi, Raúl Héctor Veiga y Servando Echeverría. Uso de la firma: Juna M. Besil y Víctor F. Taranto Capital: $ 26 000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Dos años, prorrogables por un año más y así sucesivamente. Objeto: Instalación y explotación de una curtiduría de cueros y sus derivados. Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Florida Noviembre 8 de 1947.

$17.00 Nov.15-13030-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Andrés Latorre 4953, haciéndose cargo nuevamente el señor LUIS HORACIO VIERA. Interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Horacio Viera. — Rafael Carli.

$7.20 Nov.19-13190-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a don Julio Cairello el café y bar "Astral" instalado en la calle Sarandí 661, de la ciudad de Rivera. Los acreedores, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 deberán presentarse con sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Segarra, calle Sarandí 601. — Rivera, Noviembre 24 de 1947. — ASTERIO CADIERNO ALONSO.

$10.20 Dic.2-13861-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Domingo A. Musso compra el comercio ramo almacén, sito Coruña 2845. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — EVARISTO BOUZA. — Domingo Antonio Musso.

$6.80 Dic.2-13918-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social de "PINELLI y CARDINAL", establecida en el B. España 2456, retirándose el socio Enrique Cardinal y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Pinelli. Presentar los créditos en el domicilio comercial. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Gabriel Pinelli. — Enrique Cardinal.

$10.20 Dic.2-13868-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el giro comercial "Foto Esnal", calle 25 de Mayo 592, de la ciudad de Melo, al señor H. Agustoni Logiodice. Acreedores presentarán justificativos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Melo, Noviembre 19 de 1947. — ARTIGAS ESNAL.

$6.80 Dic.2-13870-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María E. Larre de Campiglia y Carlos O. Campiglia la zapatería "Larrañaga" sita en la Avda. Larrañaga número 3857, según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420 escritorio 3, de 2 y 30 a 6 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — YOLANDA CHERRI DE GALLI. — LORENZO GALLI.

$8.00 Nov.25_13502_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados, que la Sociedad existente entre el señor MIGUEL FIBER y el señor ARTURO COMAS, para la explotación del bosque ubicado en la Colonia Orozco, Departamento de Cerro Largo, ha quedado disuelta por venta que de su parte, hizo el señor Fiber al señor Comas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Buenos Aires 591, primer piso. — Montevideo, Noviembre 20 947.

$10 20 Nov.25 13491 v dic.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. I.L.D.U. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1947, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta, 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$16.00 Dic.1.o-13884-dic.12.

AVISO

Se hace saber al señor JUAN CUSTODIO FAGUNDEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 367 al F.o 95 V. del Lo. 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Angela Custodia Noceda.

$12.00 Dic.2-13905-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la Sociedad que giraba en el pueblo de Minas de Corrales con la razón social de Homrich Hermanos. Los que tengan créditos contra la referida firma deben presentarse dentro de treinta días en el escritorio sito en la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 29 de 1947. — WALTER HOMRICH. — ARTHUR HOMRICH.

$12.00 Nov.27_12358_v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1258 interviene. — Hugo Lombardi y Carlos Frioni compran el comercio ramo café y bar sito Conciliación 4051. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — ATILIO FANTONI. — Hugo Lombardi. — Carlos Frioni.

$7.20 Nov.19-13193-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social ROMERO, VAZQUEZ y Cía. en el ramo de máquinas para oficinas, con domicilio en Misiones número 1516, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Diciembre de 1947 el socio señor Manuel Ricardo Romero. Los acreedores deben presentarse en Misiones número 1516. — M. R. Romero.

$10.80 Nov.19-13214-v.dic.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "MIER ODIZZIO HERMANOS", establecida en Rondeau 2402 constituyéndose nueva sociedad con carácter de anónima que se denominará "Mier Odizzio Hermanos, S. A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

$10.80 Nov.19-13213-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que vendí la parte que me correspondía en la Sociedad Colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras con la razón social de Pereira Soares y Valdomir al socio señor José Homero Pereira quién se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad. Los que tuvieren créditos contra la Sociedad deben presentarse dentro de treinta días, al escritorio de Delibio Paiva, Olivera calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 22 de 1947. — FLORENCIO VALDOMIR. — J. Homero P. Soares.

$16.00 Nov.27_12357_v.dic.9.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio; B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Secretario.

$8.00 Nov 29-13734_v.dic.9.

SAMICO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Samico, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el edificio social, calle Larrañaga número 1124 a fin de tratar la siguien orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución de utilidades; 4.o Elevación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 5.o Elección de los nuevos Directores y sus suplentes; 6.o Elección del Síndico y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Noviembre 28 de 1947.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 18 de Diciembre próximo (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 Dic.2-13881-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento que gira en el ramo de comestibles y frutas de la calle Juan Fco. Santos número 4997, al señor José Francisco Cielo. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Decia - Cantón - Dabezies, Rincón 387. — ANTONIO MEDERO.
$6.40 Nov.22-13373-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender mi establecimiento que gira en la calle Uruguay número 1179, en el ramo de venta de radios e importaciones, a la sociedad Wasvall Limitada (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia - Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — EDMUNDO BOTTA MOSCONE.
$9.60 Nov.22-13374-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a don Ramón Efraín Suárez el bar denominado "Zu - Zú". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — CARLOS BOLINCHES.
$6.40 Nov.22-13346-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que EUDOSIA PEREYRA ha prometido vender a Luis Alberto Amarante el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras que tiene establecido en esta ciudad, calle Espinillos 1362. Los acreedores, a los efectos legales, deberán presentar sus créditos dentro de treinta días al señor Amarante en la calle Mercedes número 1826 (apto. 11). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Eudosia Pereyra. — Luis Alberto Amarante.
$9.60 Nov.22-13351-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Queserías La Blanca, Limitada", debiendo los acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE FRIZZI. — LORENZO VIDAL GARCIA. — MELOGNIO Hnos.
$6.40 Nov.22-13347-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de comercio que giraba bajo mi firma con los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos ha pasado a ser de mis hijos Belisario Gregorio y Luis María, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al domicilio, 18 de Julio entre Florida y Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 19 de 1947. — BELISARIO BONINO. — Belisario G. Bonino. — Luis María Bonino.
$12.80 Nov.22-13398-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender "La Chacra" frutas y verduras, instalada en la calle Soriano 1258. Los acreedores deben presentar al mismo negocio sus créditos. Ley Setiembre 1904. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.
$6.40 Nov.22-13393-v.dic.11.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "LUIS ANDRES BARRIO, MARABOTTO, SOCIEDAD COLECTIVA".

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Luis Andrés Barrio, Marabotto, Sociedad Colectiva", con sede en Juanicó (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Andrés Barrio. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro de término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Luis Andrés Barrio. — Carlos A. Marabotto.
$16.00 Nov.22-13381-v.dic.16.

VENTA DE CINE

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor GERARDO SCHAFFNER (aunque en algunos documentos figura por error Schaffner y Cía.) como único propietario de la sala de cinematógrafo "Cine Star", instalada en la calle Francisco J. Muñoz 3406 de esta ciudad, venderá dicho establecimiento a los señores Nicolás Papajiannis Papadopoullou y Carlos Alfredo Riffaud Carluccio. Los acreedores deberán presentarse dentro de término a la nombrada escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Gerardo Schaffner
$16.00 Nov.22-13382-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido el compromiso de compraventa que el señor PABLO JULIAN POMBO había firmado a favor de la firma "Pombo Hermanos", referente al comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A.N.C.A.P. compensada gira en el pueblo Zapicán, continuando, de consiguiente, el giro de dicho comercio bajo la sola firma y responsabilidad del nombrado Pablo Julián Pombo. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino. — Pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo y Juan Francisco Pombo.
$12.80 Nov.27-13605-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad "MONGA y CANIL" instalada en el ramo de tienda y anexos en la avenida 18 de Julio número 951, ha prometido vender las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías que forman el activo de la misma, al señor Gustavo Vicente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los interesados por el término legal para que presenten los justificativos de sus créditos en la Oficina Comercial Platense, Sarandí N.o 452. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Roberto Monga. — Juan Antonio Canil.
$12.80 Nov.27-13591-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Beltrami nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO.
$3.20 Nov.27-13622-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender a Envases Metalúrgicos Litografiados Sociedad Anónima "Emeli", el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "SCIARRA VIGNOLI y COMPAÑIA", que tomé a mi cargo. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485, escritorios números 5 y 6, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles, menos Sábados. — Armando Sciarra.
$9.60 Nov.27-13600-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "VARELA y ETCHEVERRY" que giraba en esta plaza, calle Piedras 420, en el ramo de proveedores marítimos, debiendo presentarse los acreedores en el citado domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Félix Etcheverry. — Antonio Varela Pérez.
$6.40 Nov.27-13624-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE OLESKER y ABRAHAM SUKELMAN han prometido vender al señor Isaac Jerusalmi la "Tintorería Olímpica", sita en la calle Reconquista número 725, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947.
$9.60 Nov.27-13623-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Estanislao Diez" (E. D. I. S. A.), haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de bazar, ferretería y anexos denominados "Casa Cocchi y Diez" y "Bazar Mitre" tenemos establecidos en esta ciudad, en la calle Colón número 1527 y avenida 18 de Julio número 883, respectivamente. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Colón número 1527. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — ESTANISLAO DIEZ y Cía.
$16.00 Nov.27-13616-v.dic.16.

CAJA POPULAR DE COLONIA
Disolución de Sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que en la asamblea extraordinaria realizada el día 11 de Octubre próximo pasado, reunida de conformidad con lo establecido por la ley de 19 de Julio de 1909, se resolvió la venta de la cartera al Banco de San José. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Luis Cassanello Presidente. — Manuel Boggio (hijo) Secretario.
$12.00 Nov.27-13629-v.dic.20.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble: ALEJO GONZALEZ. Domicilio: General Flores número 2446. Solar número 6 en el plano del agrimensor Arteaga, de Setiembre de 1928. Padrón número 173.699.
$12.00 Nov.26-13545-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a doña Luisa Elena Acosta de Iglesias el café, bar, fonda y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 355. Los interesados presentarse en Independencia número 630, Escribanía A. Silva D'barbouré. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Noviembre 19 de 1947. AUGUSTO PAMPIANI MOGGIA. — Luisa Elena Acosta de Iglesias.
$6.80 Nov.26-13578-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 493 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "COOPERATIVA DE CONSUMOS MENDOZA", resuelta por la asamblea de asociados del 27 de Marzo de 1947, aprobada por el Poder Ejecutivo el 22 de Octubre de este año, debiendo presentarse los interesados con los justificativos dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad, Mendoza, 5.a sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Honorato Brignoni, Presidente. — José Vicente Arrillaga, Secretario.
$12.00 Nov.26-13577-v.dic.19.

SOCIEDAD LIMITADA

Ramo: Dancing. Denominación: "Atlantic Night Club". Razón social: Rebhan y Elefant Ltda. Domicilio Rincón 621 de Montevideo. Socios: Ernest Rebhan y Herman Elefant. Plazo dos años renovable automáticamente por períodos bienales. Capital: $ 15.000.00 (quince mil pesos), aportados por partes iguales. Directorio: Presidente, Ernest Rebhan; Secretario, Herman Elefant. Administración: Los dos socios obrando conjuntamente. Utilidades: por partes iguales. Escritura extendida el 24 de Octubre y autorizada el primero de Noviembre de 1947 por el escribano Carlos M. Larralde. Inscripción N.o 28 al folio 163 vto. y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.
$8.00 Dic.3-13972-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8 992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 28 al F.o 115, del Tomo IX del Registro de Contratos, los señores Franck P. Krieger e Ilse Metzger de Watkins, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rioplata Limitada", por un plazo de dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año para la explotación de negocios de importación y exportación en general, con un capital de $ 5.000.00 dividido en diez cuotas de pesos 500.00 cada una, de las cuales corresponden cinco a cada socio, estando la administración social a cargo de cualquiera de los socios. Por otra escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 11 de Noviembre de 1947, se modificó ese contrato social estableciendo que la denominación será la de Rioplata Export - Import Limitada.
$14.00 Dic.3-13963-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José M. Pazos el café, bar y fiambrería avenida 18 de Julio número 2271. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 22 de 1947. — LUIS ALBERTO MOGLIA. — MARIA C. ARIAS DE MOGLIA. — FRANCISCO RODRIGUEZ.
$6.40 Nov.26-13536-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Luciano y José García, Rafael S. de Vila y Basilio Dubra compran el comercio café y bar sito La Paz 1859 con traslado a la calle Agraciada 2701. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — SOUTO y DOMINGUEZ. — Luciano García. — José García. — Rafael S. de Vila. — Basilio Dubra.
$9.60 Nov.26-13535-v.dic.15.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 17 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1947, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico, y elección de Síndico. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$18.20 Dic.3-13962-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez 25 de Mayo 395, (3.er piso), hacemos saber que hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2190 (bis). Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA DE SOTELO.

$12.00 Nov.17-13089-v.dic.10.

AVISO

En cumplimiento de la respectiva ley, se hace saber que se ha prometido vender a Clodomiro Britos, el comercio establecido en el pueblo 25 de Mayo del Departamento de Florida, empadronado con el número quinientos ochenta y siete que gira bajo la firma de "HIJOS DE JOSE LLOSAS", debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Florida, Noviembre 14 de 1947. — "Como apoderado de "Hijos de José Llosas": Pedro Arias. — Clodomiro Britos.

$12.00 Nov.21-13315-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que la Sociedad: "RUSSO HERMANOS", con sede en la calle Democracia 2237, de esta ciudad que integramos, se disolverá el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo al respectivo contrato social, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Ruano Fournier Rivas, calle Juncal 1414. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Germán Russo. — Juan Andrés Russo.

$9.60 Nov.21-13277-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685; prometimos vender a Manuel Cercido y Félix J. López, la fábrica de harinas Av. Gral. Flores N.o 3123. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — EDMUNDO GUIDO. — SARA REY DE GUIDO. — ANGEL GUIDO.

$6.40 Nov.21-13324-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada en formación el negocio que bajo la denominación de "I. M. S. A." (INDUSTRIAS MINERAS SOCIEDAD ANONIMA en formación) que en el ramo de industrias extractivas gira en esta plaza, calle Mariano Soler N.o 3336, los acreedores de la misma y de don David Bercovich que asimismo prometió en venta el mismo negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la Escribanía Brugnoni (calle Rincón 593, primer piso) de 15 y 30 horas a 17 en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Industrias Mineras Sociedad Anónima en Formación. — David Bercovich.

$16.30 Nov.21-13319-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas establecido en la 3.a sección, a los señores Guillermo y Domingo Carrera. Publicación que hago a los efectos legales. — ANTONIO QUINTEROS. — Dr. Alejandro Gallinal 818 Florida.

$6.80 Dic.3-13961-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Celso Sanz (hijo) el comercio en el ramo de hotel y anexos en la ciudad de Melo, calle 25 de Agosto esquina Colón. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — HECTOR MERCADER.

$9.60 Nov.20-13230-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a don Agustín Fernández el comercio de almacén y panadería en el pueblo de "Fraile Muerto" sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — GALLO HERMANOS.

$9.60 Nov.20-13229-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la razón social "BARERA Hnos. y Cía.", con sede en Cerrezuelo, 7.a sección judicial de Durazno quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Víctor y Martín Barera. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en Cerrezuelo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$10.80 Nov.18-13158-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera, Paraguay 1269, interviene. — JESUS RIO, con asiento en Montevideo, en el ramo de horno de pizza y fiambrería, sito en la calle Rivera 3109 (bis), comunica al comercio que ha constituído una sociedad colectiva con el señor RICARDO FERNANDEZ. A los que se crean con derechos dirigir sus créditos al comercio referido.

$7.20 Nov.18-13148-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo de la liquidación el socio Alberto Landeira. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón número 1954 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.

$10.80 Nov.18-13130-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Enrique Morales el almacén, frutas y verduras sito en la calle Cairoli 2021, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — VARTIVAR KURKURIAN. — GENOVEVA PEREZ DE KURKURIAN. — Enrique Morales.

$7.20 Nov.19-13189-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que la Sociedad que gira en la ciudad de San José, bajo la razón social "VITETTE y SEIJAS" se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Noviembre el socio Carlos Segundo Seijas. Acreedores, domicilio social. — Otto M. Vitette. — María P. de Vitette. — Carlos S. Seijas.

$11.20 Nov.14-12788-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar activo de mi "Mueblería Palestina" ubicada en Guadalupe 1827 a la sociedad que formaré con el señor Aarón Dodel. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, Apto. 1. — JOSE DOBROVSKI.

$7.20 Nov.17-13109-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carmen Di Martino y Carmelo Tieso compran el comercio, ramo almacén sito en Millán 4198 (bis). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — LORENZO SAINO. — Carmen Di Martino. — Carmelo Tieso.

$6.80 Nov.17-13084-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender la fábrica de carteras "La Moderna", situada en la calle Juan Ramón Gómez 2582 y la curtiembre "El Reptil" situada en la Avenida San Martín 3633, a la firma Lugo S. A. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en la calle Juan Ramón Gómez 2582 — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — LUBIN V. GOLDSCHMIDT.

$10.80 Nov.17-13120-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial de capital e industria que gira en esta ciudad bajo la razón social: "B. Campoli". Activo y pasivo a cargo de B. CAMPOLI debiéndose presentar los que se consideran con derechos, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en calle La Paz 1259. — Benedetto Campoli. — Bruno Regno.

$12.00 Nov.3-12412-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina González Lago, Ejido 1676, hemos prometido vender al señor Ricardo Alberto López nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bazar tenemos establecida en la avenida Artigas número 589, esquina Franklin D. Roosevelt de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676 — Octubre 30 de 1947. — MARTINEZ SAENZ Hnos. — Ricardo Alberto López.

$10.80 Nov.18-13161-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que con fecha primero de Marzo de 1947, fué vendido el comercio que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en la calle Sarandí esquina Montevideo de la ciudad de Paysandú a nombre de HUMBERTO BIANCHINI y HERMANO, a favor de Pablo Cerini, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora con domicilio en calle Sarandí 1058. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — H. Bianchini y Hno. — Pablo I. Cerini.

$12.00 Nov.14-12961-v.dic.6.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Diciembre de 1947 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 6.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios. 6.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 27, 28 y 29 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 10 de Noviembre de 1947. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$30.00 Nov.21-13042-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Adhemar Noafn las existencias e instalaciones de mi comercio de almacén sito en Zorrilla de San Martín y Uruguay, ciudad de Carmelo. Acreedores presentarse al Centro Comercial de ésta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GILBERTO SILVA. — Adhemar Noafn.

$8.00 Dic.3-13591-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 Setiembre 1904. Prometí vender mi comercio a Pedro Adémar y Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli. Presentar créditos en el mismo — Estación Mariel Noviembre 25 de 1947 — JUAN M.a GONZALEZ. — Por Sastre Hnos. Pedro A. Sastre.

$3.40 Dic.3-13963-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita María Angélica Perezutti a los señores Enrique Rodolfo Zardo y Juan José Destéfani el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecido en calle Oriente 1149, de esta ciudad, y que gira bajo la denominación de Guidali Hnos. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Paysandú, Octubre 28 de 1947. — AMBROSIO A. GUIDALI. — MARIA L. R. DE GUIDALI. — MARIA E. HEROS DE GUIDALI.

$16.00 Nov.18-12172-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 LA SOCIEDAD OLIMPIA SPERONI y Cía. prometido vender el comercio de farmacia en la calle Lavalleja número 1792. Interviene: Oficinas Balseiro. Acreedores: Misiones N.o 1574. — Setiembre 11 de 1947. — Speroni y Cía.

$6.80 Dic.1.o_13803_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Behak Lewin el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Chucarro número 1038. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — JULIAN D'AMBROSIO.

$10.20 Dic.1.o_13794_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Domínguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de carbonería gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1946. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — ORLANDO GENTILE.

$10.20 Dic.1.o_13793_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura definitiva de la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre giraba en Pasaje Salvo, bajo la razón social de Luis M. Cheker, "Casa Tom", se llama a todos los que se consideren con derecho a percibir créditos para que los deduzcan dentro de los treinta días en 25 de Mayo N.o 743. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — LUIS M. CHEKER.

$9.60 Dic.1.o-13695_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 Setiembre 1904) que prometimos vender a Irma Hortensia Torres de Papadópulos y Reñee Vera Blanco casa de modas "Elpa", situada en Bacacay 1321. Acreedores presentarse en escribanía Durán Mullin (Andes 1217, 5.o piso, Apto. 22). — CARLOS BIRINDELLI. — PAULA REIN DE GOLDSMITH. — PAULA REIN. ELISABETH STEIN DE BIRINDELLI — JOSE GOLDSMITH.

$6.80 Dic.1.o_13841_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que la razón Remigio Baratta e Hijos prometió vender a "Carlos Baratta y Cía. Ltda." su comercio instalado en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. Acreedores: Ocurrir escribanía Cataldi, Villa La Paz. — La Paz, Octubre de 1947. — REMIGIO BARATTA E HIJOS.

$6.80 Nov.25_13189_v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Fructuoso Morales y Alberto Pérez Laborde el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Joaquín Suárez número 223 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en escribanía Naguila 18 de Julio 458. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — ISAAC BLANCO (hijo).

$8.00 Nov.25_13532_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari el 3 de Noviembre de 1947 se ha disuelto y liquidado la Sociedad JOSE y PABLO SALVO que giraba en esta plaza en la Avda. Gral. San Martín número 2699 en el ramo de café, bar y venta de helados. El señor Pablo Salvo se hizo cargo del activo y pasivo del comercio. — Pablo Salvo. Suc. de José Salvo.

$12.00 Nov.25_13515_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Larrañaga 1780, a José Pérez Pose. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1947. — LINO S. PERDOMO, vendedor.

$3.40 Nov.24-13465-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CALERA BELLA VISTA DE SANTIAGO ROMERO, vendió a Barracas Unidas S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — San Carlos número 846. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13474v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Aurelio Aguilar el café y bar sito en la calle Rivera número 498, de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1947. — ALBERTO HARDOY.

$6.80 Nov.24-13419-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BARRACAS UNIDAS, S. C., DE GUALBERTO FOURCADE, transfirió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — Pan de Azúcar número 2521. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13473-dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Carmelo Martínez y Sócrates Mallada, la casa de comercio que en el ramo de "Taller de Radio y Electricidad" gira en esta plaza en la Avda. Millán número 3787. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Avda. Gral. San Martín número 2524. — JUAN PARDO FERRUS.

$12.00 Nov.25_13514_v.dic.18.

"GRASSENI y Cía. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 29 de Octubre de 1947, inscripta con el número 233 al folio 706 v. del libro 2 del Registro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores Santiago Andrés Grasseni, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, representados por su padre Celestino Luciano Lapenne Imaz; Pastor Feliciano Silva y Aída María Grasseni. Objeto: Representaciones comerciales, importaciones, fabricación de maquinarias, accesorios y operaciones comerciales. Denominación: Grasseni y Cía. Limitada. Domicilio: Montevideo. Directorio y administración: A cargo de los socios. Firma social: Santiago Grasenni, Celestino Luciano Lapenne y Pastor Feliciano Silva. Capital: $ 40.000.00; se integró el 50 o|o y el otro 50 o|o se integrará dentro de un año del otorgamiento de esta sociedad. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales integrados. Balances semestrales. Plazo: 10 años, a contar del otorgamiento y prorrogables. Disposición legal que rige: Decreto - ley número 8.992. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.

$14.00 Nov.28-13716-v.dic.10.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

57.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 12 del corriente, a las 16 horas en sus oficinas calle Rincón N.o 503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1947. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de nuevo Directorio. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos se fija un plazo desde la fecha hasta el 6 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dic.1.o-13936-v.dic.10.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Capitalización de reservas. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.1.o_13888-v.dic.12.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 16 de Diciembre a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Nov.29_13746-v.dic.11.

RADIO RURAL, S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca para el día 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Nov.28-13659-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Diciembre de 1947 a la hora 9 a|m, en el local social, Avenida Larrañaga N.o 2735, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad. 2.o Consideración de la renuncia del señor Síndico de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El artículo 25 de los estatutos de la Sociedad establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a las asambleas. El registro de acciones para la asamblea quedará efinitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$12.00 Nov.29-13725-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 6 de Noviembre de 1947, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 17 al folio 74 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, el señor JUAN ENRIQUE WOOD y su esposa DELIA SOFIA CABIB DE WOOD enajenaron al señor Federico Scott Perry toda su cuota social que les pertenecía en la sociedad "Perry y Wood, Limitada" constando en dicha escritura que los efectos de esa cesión se retrotraían al 1.o de Enero del corriente año y que la sociedad "Perry y Wood Ltda." continuaría en sus actividades con la misma denominación, integrada por los señores Winthrop Scott Perry y Federico Scott Perry bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución, estando la firma social a cargo indistinto de ambos socios. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — W. Scott Perry. — Fred S. Perry.

$14.00 Nov.28-13557-v.dic.10.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 9 de Octubre próximo pasado por el escribano Walter Albanell Mac Coll, don NICOLAS PAPADOPULOS cedió, a don César Costantini las cincuenta cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Corfu Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio (sexto turno) con el N.o 13 al F.o 60 vuelto tomo II. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$4.00 Dic.1.o_13796_v.dic.12.

"CENTRAL METALURGICA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A." para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 17 de Diciembre de 1947 a las 9 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1947. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Remuneración a los señores Directores de acuerdo al artículo 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.29_13800-v.dic.9.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad, CARRO MARINO en el ramo de herrería de obras, Rivera 4160, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo. Noviembre 25 de 1947. — Saturnino E. Carro. — Marino Mega.

$6.40 Nov.28-13678-v.dic.17.

LECHERIA VENDIDA

Prometimos vender a Justo Miguel Piedrahita nuestra lechería calle Tomás Gómez 3349. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO DELLACROCE. — LAURA GARGALLO.

$3.20 Nov.28-13697-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad TADDEO - ALFONSO, del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle Comercio 1775 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Blas Taddeo. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Blas Taddeo. — Abelardo Alfonso. — H. G. de Alfonso.

$9.60 Nov.28-13680-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CANDIDO SARILLE PALACIOS ha prometido vender a Juan Giannola Acosta y Lara, Rómulo Boni Rodríguez y Angel Irisarri Ardanaz el negocio de venta al detalle de artículos de bazar establecido en Montevideo, Bartolomé Mitre número 1393, continuando con el negocio de exportaciones e importaciones de la calle Bartolomé Mitre número 1507 (Montevideo). Los acreedores en Bartolomé Mitre número 1393. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$9.60 Nov.28-13700-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Isaac Azar nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar, ferretería y barraca tenemos establecida calle Rivera 3452. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — W. FALCI. — ALBA R. DAMONTE DE FALCI. — GAUDENCIO PINTOS. — ANSELMO PINTOS. — MARIA L. CRESPI DE PINTOS.

$9.60 Nov.28-13679-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Aramendi Hnos. el comercio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Spencer esquina Veracierto. A los efectos legales acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — Montevideo. Noviembre 25 de 1947. — JUAN PABLO CRUZ.

$6.40 Nov.28-13644-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención del escribano Juan Antonio Peluffo calle Sarandí 335, prometí vender a don José Pedro Vera el comercio de armería de mi propiedad, de la calle Río Negro 1557, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — JOSE BARBIERI. — José Pedro Vera.

$9.60 Nov.28-13646-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "VIAZZI Y VERO HERMANOS" que explota industrias agropecuarias en general y lecheras en particular, con asiento en "Capurro", segunda sección de San José, formándose nueva sociedad entre los señores Agustín Benigno y Juan Ramón Vero y José María Viazzi, con el mismo objeto, bajo la razón social de "Viazzi Agustín B. Vero y Hermano". Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, Noviembre 14 de 1947. — Agustín Benigno Vero. — Miguel Pedro Mario Vero. — León Pedro Vero. — José María Viazzi. — Juan Ramón Vero.

$24.00 Nov.28-13652-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "LANTERNA y GULIAK" para dedicarse a la fabricación y venta de productos porcinos, según contrato otorgado ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis quedando a cargo del señor Felipe Benicio Lanterna el activo y el pasivo, debiendo los que tengan cuentas pendientes hacerlas efectivas en el establecimiento calle 18 de Julio número 676. — Paysandú, Noviembre 28 de 1947. — Felipe Benicio Lanterna. — Oscar Guliak.

$12.00 Nov.28-13714-v.dic.22.

PROMESA DE VENTA

PINKAS SCHIFFENBAVER y LOLA GLASSER prometen vender a Jacobo Pérez tienda y anexos Rivera 3466; Créditos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — P. Schiffenbaver. — Lola Glasser. — Jacobo Pérez.

$3.20 Nov.29-13718-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "TORRES y FERNANDEZ", establecida con fonda y despacho de bebidas alcohólicas en Médanos 1801 haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Torres. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Vicente Fernández.

$9.60 Nov.29-13757-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Raíces el café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1627. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — LORENZO MOREIRA NEGREIRA. — MARIA BRAÑA DE MOREIRA.

$6.40 Nov.29-13758-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO L. GARD comunica (ley Setiembre 26 de 1904) que ha prometido vender a García Morales - Mercant - Gráficos Unidos S. A., su fábrica de cajas de cartón sita en la calle Nueva Palmira 1743, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.40 Nov.29-13759-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los señores Gunter Angres y Otto Markus mis cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Ltda.", domiciliada en 18 de Julio 2301. Acreedores sírvanse presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfel, 25 de Mayo 470 (escritorio 6). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — RODOLFO ALTSCHULER.

$6.40 Nov.29-13763-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MICHELENA avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su herrería sita en "El Colorado" 4.a sección judicial de Canelones a Alfredo Michelena, acreedores Escribanía Enrique I. Falco. — Las Piedras (Depto. de Canelones) — Miguel Michelena. — Alfredo Michelena.

$6.40 Nov.29-13742-v.dic.18.

VENTA DE NEGOCIO

HERBERT L. BONDY, casado con Erna Margarita Rumpler de Bondy, vende a Hernán C. Acuña, Angel C. Verga y Basilio Perdomo, los muebles y útiles y llave del escritorio de representaciones instalado en Rincón 479. Acreedores San José 802.

$6.40 Nov.29-13778-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver, para el 31 de Diciembre del corriente año, la sociedad Comercial Blanco y Cía., con sede en San Martín, sexta sección del Departamento de Soriano. — San Martín, Noviembre 25 de 1947. — L. OLEGARIO MENENDEZ. — VICTOR A. BLANCO. — JOSE ZUGARRAMURDI.

$12.00 Nov.29-13788-v.dic.23.

"SUDAMTEX DE URUGUAY S. A."

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio de la misma ha resuelto la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, o sea de un capital accionario de un valor nominal de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) dividido en veinte (20) series de mil (1.000) "acciones ordinarias" cada una. Los señores accionistas tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión en proporción al número de acciones de que actualmente sean dueños, derecho éste que podrán hacer valer hasta treinta (30) días después de la aparición en el "Diario Oficial" del primer aviso de los cinco (5) que integran esta publicación la que se verifica de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos. — El Directorio.

$7.20 Nov.28-13681-v.dic.4.

C.I.P.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 11 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau, N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o) Capitalización dentro del primer semestre del ejercicio vigente de parte del "Fondo de Previsión" y distribución de las acciones correspondientes. 6.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso I.) de los estatutos. 7.o) Autorización al Directorio para emitir hasta $ 500.000.00 de acciones. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario, correspondiente a su depósito. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de las listas de candidatos para integrar el Directorio deberá hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, cuarto piso L., todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo calle 25 de Mayo 423|27 en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

$34.00 Nov.28-13739-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Roque Elbio González Tomaselli el "Hotel Universal", sito en la calle Piedras número 272. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$3.20 Nov.28-13711-v.dic.17.

SOCIEDAD "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 23 de Octubre de 1947 autorizó el escribano Pascual Quagliata inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 225 del folio 687 vuelto del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA". La constituyen como únicos socios la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital; y la sociedad de Responsabilidad Limitada "Corinco", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. La nueva sociedad tiene domicilio en esta ciudad, no se ha fijado plazo para su duración, pudiendo disolverse, previo aviso con 6 meses de anticipación. El capital es la cantidad de $ 20.000.00 en efectivo, que se aportarán por partes iguales, habiéndose entregado ya el 50 o|o. Son administradores de la sociedad los señores Ingeniero José Serrato y don Antonio Orlando. El objeto principal de la sociedad es importar, distribuir y vender exclusivamente en el Uruguay las máquinas de coser eléctricas portátiles "E.L.N.A.". También podrá ejercer toda clase de representaciones de firmas nacionales y extranjeras y por tanto, importar, comprar, distribuir y vender los productos manufacturados y materias primas a que se refieran dichas representaciones. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — "La Helvética Uruguaya Limitada".

$20.00 Nov.29-13767-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he constituído una sociedad con el señor Laurenzo Adolfo Cabrera, en escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta el primero de este mes, a la que he aportado mi comercio en los ramos de almacén de comestibles por mayor y menor y adicional de bebidas alcohólicas, que tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 653, de esta ciudad. Los acreedores en el expresado comercio. — Florida Noviembre 3 de 1947. — JOSE PEDRO PELUFFO.

$13.60 Nov.15-13031-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Cándido Ríos el comercio que bajo la firma "Costa y Arambel" gira en ésta plaza en la esquina de Becerro de Bengoa y Colón, en los ramos de provisión y despacho de bebidas. (Ley de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del término legal. — San José Octubre 31 de 1947. — JORGE COSTA ITURRALDE. — JUAN ARAMBEL. — Cándido Ríos.

$12.00 Nov.12-12846 v.dic.4.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social calle Paysandú 906, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1947. 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Dic.1.o-13872 v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. Angel Luis Secondo y José de la Santa Cruz, compra el comercio, ramo frutas y verduras sito en Maldonado 1771, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Noviembre de 1947. — ANASTACIO ELOS. — Angel Luis Secondo. — José de la Santa Cruz.

$6.80 Nov.17-13085-v.dic.6.

AGENCIA NACIONAL DE INFORMACIONES LIMITADA (ANI)

De acuerdo al decreto ley número 8.952, se hace público que se ha constituído la Sociedad del epígrafe con las bases siguientes: I) Integrantes: MARTIN AGUIRRE LARRETA, HECTOR GOMEZ GUILLOT, MARIO CULLA PALUMBO, ALFREDO LEPRO, LUCAS RODRIGUEZ BLANCO, AGUSTIN FERNANDEZ CHAVEZ, JORGE ALCIDES LABAT. II) Razón social: Agencia Nacional de Informaciones Limitada (ANI) III) Objeto: Organización de una Empresa de intercambio de informaciones de cualquier índole, nacionales e internacionales, de prensa, radio y todo otro medio conocido o por conocer de difusión de la palabra oral o escrita, trasmisible directa o indirectamente. IV) Domicilio: En Montevideo, calle 18 de Julio 1333. V) Capital: Diez mil pesos ($ 10.000), que podrá elevarse por resolución de la asamblea hasta la suma de treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500). VI) Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales. VII) Administración: Un Directorio de siete socios, que durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegtos. El primer Directorio lo integran los siete socios fundadores. IX) Asamblea general de socios: A) Reunión ordinaria: una vez al año para considerar la memoria y balance y examen de la gestión del Directorio. B) Extraordinarias: Elegir Directorio y en asuntos urgentes y de interés para la Sociedad. X) Inscripción: Dicha Sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio de Civil sexto con el número 23 al folio 136 vuelto y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos con fecha 17 de Noviembre de 1945.

$20.00 Nov.25 13503 v.dic.5.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel González Torres la mitad proindivisa que me correspondía en la panadería instalada en esta plaza calle Isla de Flores N.o 1574, el que toma a su cargo el activo y pasivo existente. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — FRANCISCO NEGREIRA. — AVELINA VAZQUEZ DE NEGREIRA. — Manuel González.

$10.20 Nov.15-13048-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña AVELINA DEL PIÑO DE RESQUIN como sucesora de don Rumualdo Resquín ha prometido en venta a Bonifacio Falero y José Fernández el comercio sito en la calle Gral. Flores número 3913 denominado "Bar Cantina Avelina". Domicilio para los efectos el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947.

$4.00 Nov.25 13519 v.dic.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS BARATTA Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Octubre de 1947, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio de almacén de comestibles, ferretería y bazar, barraca de materiales de construcción, calera y estación de servicio para autos, establecida en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones, continuación de los negocios de la firma "Remigio Baratta e Hijos". Capital: $ 70.000.00. Aportes: Carlos Baratta: $ 30.000.00, Angel Lanús $ 15.000.00, Enrique Bianchi Altuna: pesos 10.000.00, Juan Carlos Lanús: $ 7.500.00 y Eduardo Lanús: $ 7.500.00. Aportes en efectivo: $ 40.000.00, en el acto de constitución de la Sociedad. En especie: Carlos Baratta aporta, además, el activo y pasivo de la firma Remigio Baratta e Hijos. Administración: Un Directorio integrado por Carlos Baratta, Angel Lanús, y Enrique Bianchi Altuna. Gerente Administrador: Carlos Baratta. Plazo: Dos años, con opción a tres más. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones, con el número 53, folio 315 a 318. La Paz, Octubre de 1947. — CARLOS BARATTA. — ANGEL LANUS. — ENRIQUE BIANCHI ALTUNA. — JUAN CARLOS LANUS. — EDUARDO LANUS.

$16 00 Nov.25 13490 v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Eduardo González Neiro el 12 de Noviembre de 1947, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 25 al folio 147 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, la señora INES SELLA DE LORO PIANA y sus hijos ELDA TERESA EMILIA LORO PIANA DE PREDARI y NELSON LORO PIANA enajenaron a favor del señor Fermín Donazar la cuota social que les correspondía como sucesores de Silvio y Bruno Loro Piana en la "Sociedad Uruguaya de Industrias Textiles (Suitex) Donazar y Compañía Limitada", continuando esta sociedad integrada por los socios subscriptos y bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.

$12.00 Nov.26-13556-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Ernesto Curbelo Milano, mi fábrica de pastas "Las Dos Estrellas" ubicada en la Avenida San Martín 3659. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el escritorio 54 de la calle Treinta y Tres 1356 dentro del término legal. — ENRIQUE R FONTANA.

$6.80 Nov.15 13076 v.dic.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima. Inscripción de estatutos". (L.o 43, F.o 644), se hace saber que se ha solicitado la inscripción de los estatutos de dicha Sociedad, en la forma que a continuación se transcriben:

Testimonio. — En la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se reunen las personas abajo firmadas con el fin de tratar la constitución de una sociedad anónima que tendrá por objeto la elaboración, importación y extportación de aceites comestibles e industriales y productos derivados y la aprobación de los estatutos que regirán dicha Sociedad. Luego de dar lectura al proyecto de estatutos formulado por el doctor Juan Andrés Carril Urta, quien se ajustó a las directrices establecidas en reunión anterior, se resuelve dejar constituída la Sociedad "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" (T.I.O.S.A.), y aprobados los siguientes expresados estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo de denominación de Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima, que podrá enunciarse con la sigla T.I.O.S.A. queda constituída una sociedad industrial y comercial de carácter anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las leyes en vigencia.

Art. 2.o El domicilio legal y principal se fija en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en todo el territorio nacional o el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, importación y exportación de aceites comestibles e industriales y productos derivados, pudiendo realizar cualquier otra actividad comercial e industrial que a juicio del Directorio tenga relación con los fines de la misma.

Art. 4.o La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado este plazo por la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en seiscientos mil pesos, formado por seis mil acciones de cien pesos cada una, en títulos de una o más acciones pudiendo ser aumentado por la asamblea de accionistas citada especialmente a ese objeto.

Art. 6.o El Directorio determinará el plazo y condiciones para la emisión, subscripción e integración de las acciones. Estas serán al portador entregándose sus títulos representativos una vez que su valor se halle integrado, emitiéndose para las acciones no integradas y subscriptas, títulos nominativos provisorios. Las acciones serán emitidas de libros talonarios y firmadas por el Presidente y Secretario, numerándose progresivamente.

Art. 7.o En toda emisión de acciones aquellos que ya posean intereses en la Sociedad deberán ser preferidos en la nueva subscripción.

Art. 8.o La subscripción o posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea y del Directorio, adoptadas en ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 9.o Los que no integren el importe de las acciones subscriptas dentro de los plazos indicados por el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubieren abonado.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete titulares y siete suplentes que serán elegidos por la asamblea de accionistas y que

durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, renovándose tres miembros en el primer trienio y cuatro en el otro, pudiendo ser reelectos indifiniuamente.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se requiere por lo menos poseer cien acciones, las que quedarán afectadas en garantía y serán depositadas a la orden del Directorio en el Banco que éste indique y durante el tiempo que dure el mandato hasta que se haya realizado la asamblea ordinaria de accionistas a la que corresponde expedirse sobre la gestión del Directorio.

Art. 12. Los Directores pierden su calidad de tales: A) Cuándo medie incapacidad física o mental declarada. B) Si cayeren en concurso, hicieran cesión de bienes o fueran declarados en quiebra. C) Si fueran elimiados por la asamblea de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, y D) Si faltando a ocho sesiones consecutivas sin causa justificada a juicio del Directorio, éste resolviere su eliminación.

Art. 13. En los casos de renuncia fallecimiento, incapacidad física o legal, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste podrá designar por mayoría de votos, al que deba sustituirlo de entre los suplentes de la lista. En los tres primeros casos la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del Director reemplazado y en los casos de ausencia o enfermedad hasta que las causas cesen.

Art. 14. Para la elección de miembros del Directorio éste presentará a la asamblea una lista de candidatos, en la que deberá incluir los nombres de los cesantes. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y puestas de manifiesto en la Oficina de la Sociedad durante cinco días antes de la reunión.

Art. 15. Al reunirse el Directorio inmediatamente después de cada elección, elegirá de su seno Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario. El Directorio por mayoría de votos puede efectuar total o parcialmente nueva distribución de cargos en cualquier época. Para la distribución de cargos los Directores podrán votarse a sí mismos.

Art. 16. El Directorio está facultado legalmente para actuar hasta que los nuevos Directores tomen posesión de sus cargos.

Art. 17. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria, pero podrá hacerlo extraordinariamente todas las veces que lo disponga el Presidente o lo solicite uno de sus miembros.

Art. 18. El Directorio podrá sesionar con un quórum mínimo de cuatro miembros, en cuyo caso las resoluciones para ser válidas tendrán que ser tomadas por unanimidad. En los demás casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto. Las deliberaciones del Directorio constarán en un libro de actas que firmarán todos los presentes.

Art. 19. El Directorio ejercerá la representación y administación de la Sociedad con los más amplios poderes pudiendo realizar todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren siempre que lo juzguen necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. En consecuencia y sin que esta enumeración tenga carácter taxativo, corresponde al Directorio: A) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos y demás condiciones que estime convenientes; constituír, transferir y extinguir todo derecho real; solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales y municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Sociedad; subscribir o comprar y vender acciones de otras compañías; constituír, fusionar, disolver y liquidar sociedades; realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído; establecer manufacturas y adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalaciones industriales y otros bienes y hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades; pagar su precio en acciones o dinero efectivo; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado; dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuentos; recibir depósitos, estipular comisiones y expedir los correspondientes certificados; solicitar créditos con o sin garantías y hacer uso de ellos; aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados; conferir poderes generales o especiales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; someter a árbitros; estar en juicio como actores, demandados o terceristas, prorrogar jurisdicciones, renunciar los derechos de apelar y a prescripciones adquiridas; y en general ejercer todas las facultades de derecho así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales; celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo de la ley, de locación de servicios, de acarreos, fletamentos y transportes, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, hacer renovaciones que extingan obligaciones existentes, renuncias gratuitas y remisiones y quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros papeles de comercio; girar contra depósitos y en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro, endosar pólizas, expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de pago y otras especies de certificados; realizar toda clase de actos y gestiones ante las Aduanas de la República, Administración General de Puertos y ante cualquier otra Oficina de la Administración Pública. B) Nombrar y renovar gerentes, Directores técnicos y demás altos empleados de la Sociedad y nombrar, trasladar y destituir al personal de la Sociedad. C) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias. D) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre. E) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para fondos especiales de previsión o amortización, y F) En general el Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos que se relacionen con la Sociedad y dando cuenta en su oportunidad a la asamblea.

Art. 20. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas las prerrogativas inherentes, conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros. B) Representar al Directorio en todos aquellos casos en que fuera expresamente autorizado. C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y asambleas. D) Subscribir conjuntamente con el Secretario o en defecto de éste con el Prosecretario, todas las obligaciones bancarias. E) Subscribir con el Secretario las acciones, certificados, escrituras públicas y privadas y cualquier otro documento que expida la Sociedad en cumplimiento de lo mandado por la asamblea o el Directorio y cuya ejecución no se hubiera delegado en otro u otros Directores o mandatarios. F) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, informando al Directorio en la próxima sesión, y G) Hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y el Directorio.

Art. 21. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones, por ausencia, fallecimiento, incapacidad, licencia o situaciones similares.

Art. 22. Corresponde al Secretario: A) Refrendar con su firma los actos del Presidente en los casos que corresponda. B) Llevar los libros de actas del Directorio y asamblea y custodiar la documentación de la Sociedad. C) Atender la correspondencia y preparar los informes, orden del día y relación de asuntos a tratarse en las sesiones del Directorio y asambleas. Por impedimento del Secretario, será reemplazado por el Prosecretario.

Art. 23. El mandato de todos o de una parte de los miembros del Directorio podrá ser revocado sin indemnización alguna por la asamblea general, convocada extraordinariamente a solicitud de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado y por el voto de la mayoría de socios que representen por lo menos el 60 o|o del mismo capital.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 24. El contralor de la Sociedad será ejercitado por un Síndico designado anualmente por la asamblea general ordinaria, la que fijará también su retribución y que será reelegido por uno o más períodos. Simultáneamente se nombrará un suplente por igual período de tiempo y reelegible en igual forma. Ambos deberán ser accionistas.

Art. 25. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad todas las veces que lo estime conveniente a los efectos de verificar su regularidad y el correcto cumplimiento de los estatutos disposiciones legales aplicables y resoluciones de las asambleas. B) Fiscalizar la dministración de la Sociedad pudiendo verificar el estado de Caja, existencias de títulos y valores y movimiento de las cuentas bancarias. C) Convocar la asamblea general cuando el Directorio omita hacerlo o bien cuando lo estime necesario y éste no lo hiciera si fuera requerido o le fuera solicitado por accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado. D) Producir su informe sobre el balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas a presentarse por el Directorio a la asamblea ordinaria, debiendo ponerlo a disposición de los accionistas con cinco días de anticipación a la realización de ésta. E) Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente o se le reclame por el mismo su presencia. F) Vigilar en su caso las operaciones de la liquidación de la Sociedad.

Art. 26. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la marcha regular de la dministración social. Las observaciones que deba formular las hará en primer término al Directorio.

CAPITULO V

Del Gerente

Artículo 27. El Gerente es el representante del Directorio para la administración inmediata de la Sociedad y en consecuencia sus facultades, deberes y reuneración serán fijados por éste.

Art. 28. Estará autorizado para tomar medidas urgentes e indispensables las que deberá poner de inmediato en conocimiento del Directorio, así como podrá suspender empleados y obreros a efectos de que el Directorio tome las medidas definitivas que correspondan.

Art. 29. Podrá asistir como asesor a las reuniones del Directorio, donde tendrá voz pero no voto.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 30. Las asambleas de la Sociedad serán ordinarias y extraordinarias y representan la suprema autoridad.

Art. 31. La asamblea ordinaria se realizará una vez al año dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio social y le corresponde: A) La consideración, examen y resolución sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Directorio; teniendo en cuenta el producido por la sindicatura. B) La elección del Síndico y suplente. C) La aprobación del proyecto de utilidades. D) La elección cuando corresponda de los Directores y suplentes E) La consideración de los demás puntos que integren la orden del día.

Art. 32. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar siempre que el Directorio lo estime conveniente, lo solicite el Síndico o lo pida por escrito un número de socios que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los veinte días inmediatos a la presentación del pedido, salvo que el mismo pedido fije fecha posterior y si el Directorio así no lo hiciera lo hará directamente el Síndico.

Art. 33. Las convocatorias para asambleas deberán ser hechas por avisos en los que se expresará el objeto de la reunión y se publicarán en el Diario Oficial, un diario de Montevideo y otro diario de la ciudad de Tacuarembó durante seis días, indicando fecha, lugar y hora de la reunión. Esta se realizará por lo menos después de los diez días a contar de la primera publicación.

Art. 34. En la orden del día para la asamblea deben incluirse los asuntos que indique el Síndico y los que con veinte días de anticipación a la realización de la misma, hayan solicitado por escrito accionistas que representen el 10 o|o del capital integrado.

Art. 35. La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente por mayoría de votos, en la primera convocatoria, con la representación de la mitad más una de las acciones integradas media hora después de la señalada para su comienzo. Si no estuviere cubierto ese límite de capital, el Directorio deberá proceder a una segunda convocatoria con término de 20 días, haciéndose nuevamente publicaciones en igual forma por tres días. En esta nueva convocatoria podrán válidamente tomar decisión por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas que concurran pero solamente sobre los puntos que fueran objeto de la primera convocatoria.

Art. 36. Para resolver sobre los puntos indicados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Junio de 1909 es indispensable la presencia de accionistas que representen más del 75 o|o del capital integrado y la conformidad de los que representen más del 50 o|o. Si no se consigue quórum se convo-

cará a nueva asamblea, la que resolverá con asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y la conformidd de los mismos.

Art. 37. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o documentos que justifiquen a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. Se les entregará una boleta en la que conste el número de acciones y votos que le corresponde, sirviendo dicha boleta de entrada al local donde se realice la reunión. Cada accionista firmará el libro de asistencia.

Art. 38. A las asambleas podrán concurrir representantes de accionistas siempre que estén munidos de autorización escrita, cuando se tratare de otros accionistas y cuando fueran personas extrañas a la Sociedad, los representantes deberán estar investidos de poder suficiente y en forma legal. Los Directores, Gerentes, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser representantes de accionistas.

Art. 39. La propiedad o representación de cada treinta acciones dará derecho a un voto en las votaciones de las asambleas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 40. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente o en defecto de éste último por el Director que el Directorio designe quien dirigirá en todos los casos las discusiones y votaciones. Actuará de Secretario el que lo sea del Directorio y en su ausencia, el accionista que designe la asamblea.

Art. 41. Las resoluciones que adopte la asamblea se asentarán en el libro de actas rubricado respectivo y serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas inmediatamente de celebrada la asamblea.

CAPITULO VII

Año administrativo, balance, distribución de utilidades

Artículo 42. El año administrativo de la Sociedad empezará el primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre, en cuya fecha se efectuará un inventario general de activo y pasivo y un balance general de la Sociedad.

Art. 43. De las utilidades líquidas realizadas que resulten del balance general, el Directorio deducirá las cantidades que considere necesarias destinar a amortización de inmuebles, instalaciones, maquinarias y demás bienes de la Sociedad, así como retribuciones extraordinarias al personal de la misma y a sus Directores por servicios especiales y el resto se distribuirá así: 5 o|o a fondo de reserva hasta que alcance el 20 o|o del capital integrado; 13 o|o para el Directorio en la siguiente proporción: 2 o|o al Presidente y el sobrante a los demás miembros; 7 o|o dividido en partes iguales para los socios fundadores e iniciadores de la Sociedad durante un plazo de veinte años y siempre que los accionistas perciban un mínimo del 7 o|o de dividendo. El sobrante se reparte entre los accionistas a prorrata de las acciones integradas.

CAPITULO VIII

Liquidación y disolución

Artículo 44. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo si la asamblea no decidiese la prórroga. B) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes. C) Por resolución de una asamblea general citada al efecto que llene los requisitos establecidos en el artículo 26 de estos estatutos.

Art. 45. La asamblea general que resuelva la liquidación y disolución de la Sociedad decidirá por mayoría de vots si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión liquidadora especialmente designada a ese objeto por la misma asamblea.

Art. 46. Si concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrado a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, resultare un sobrante, éste se distribuirá, el 15 o|o a los liquidadores y el 85 o|o entre todos los accionistas.

CAPITULO IX.

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 47. Se declara socios fundadores e iniciadores de esta Sociedad, a los señores Raúl G. Rincón Pareja, Pedro Caporicci, Raúl Viñoly Barreto y Juan Andrés Carril Urta, y se les entregará por su calidad de tales y como compensación extraordinaria el 10 o|o de las acciones que se emitan y en acciones, hasta el máximo autorizado por estos estatutos, que quedarán depositadas hasta tres meses después de iniciado el funcionamiento de la fábrica.

Art. 48. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, don Julio Braga Salvañarh; Vicepresidente, Dr. Juan Andrés Carril Urta; Secretario, Ing. Jorge Bermúdez; Prosecretario, Dr. José Antonio Quadros; Vocales: Don Francisco Abal, don Edmundo Leyte Cardozo y Cap. Elbio T. Rivas. Se designa suplentes a los señores don Américo Caorsi, don Arnoldo Echavarren, don Bernardo Sánchez, don León A. Ríos, Ing. Guido Simeto y Emilio Elena. La primera renovación de este Directorio se hará a los seis años y por sorteo.

Art. 49. Se designa Síndico titular al señor Omar Fontana y Síndico suplente al señor Félix González.

Art. 50. Quedan facultados los señores Julio Braga Salvañach o doctor Juan Andrés Carril Urta para gestionar de los poderes públicos y de las autoridades u oficinas que correspondan la aprobación de estos estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad y la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación, pudiendo aceptar las modificaciones o reformas que indiquen las autoridades respectivas. También se resuelve que la precedente acta se protocolice en el Registro del escribano Alberto D. Tuboras, encomendándose al doctor Juan Andrés Carril Urta las gestiones pertinentes. — J. Braga Salvañach. — E. Leite Cardoso. — Timoteo Peña. — Aníbal S. Casas. — Alberto H. Betancurt. — Orestes Viana. — S. Ríos. — A. Echavarren. — Antero Cunha. — A. Caorsi. — Barsabá Ríos. — Félix González. — Ríos Hnos. y Cía. — L. Aparicio Ríos. — L. A. Palermo Goñi. — A. Pascual. — Francisco N. Abal. — José Quadros. — J. A. Carril Urta.

Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Julio Braga Salvañach. — Edmundo Leite Cardoso. — Timoteo Peña. — Aníbal S. Casas. — Alberta H. Betancourt. — Orestes Viana. — Solano Hnos. — Arnoldo Echavarren. — Antero Cunha. — Américo Caorsi. — Barsabas Ríos. — Félix González. — Ríos Hermanos y Cía. — León Aparicio Ríos. — Luis Alberto Palermo Goñi. — Adolfo Pascual. — Francisco N. Abal. — José Quadros y Juan Andrés Carril Urta, personas de mi conocimiento. — En fé de ello y a sus efectos siento el presente en la ciudad de Tacuarembó a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete. (Hay un signo). — Alberto D. Tuboras, escribano.

En Montevideo a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete ante mí el subscripto escribano y testigos al final firmados, comparece el doctor Juan Andrés Carril Urta, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, de mi conocimiento y dice: Que hace entrega al subscripto escribano del acta de constitución y estatutos aprobados de la Sociedad "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" (T.I.O.S.A.), para que la agregue a su Registro de Protocolizaciones y le expida testimonio. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorga y firma siendo testigos don Miguel A. Giménez y don Juan J. Grecco, idóneos, mayores de edad y de esta vecindad. — J. A. Carril Urta. — Miguel A. Giménez. — Juan J. Grecco. — Ante mí: Alberto D. Tuboras, Escribano.

N.o 1. — Estatutos de "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima. (T.I.O.S.A.)". — En Montevideo a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo a lo solicitado en el acta que precede, agrego a mi Registro de Protocolizaciones el acta de constitución y Estatutos de la Sociedad "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima (T.I.O.S.A.), extendidos en diez fojas de papel sellado de un peso cada una, que rubrico. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el corriente año. — (Hay un signo). — Alberto D. Tuboras, Escribano.

Concuerta: Lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas una a once de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, al que me remito. En fé de ello y para "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" (T.I.O.S.A.), expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — (Hay un signo). — Alberto D. Tuboras, Escribano.

Copia. — Montevideo, Febrero 26 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Juan Andrés Carril Urta, constituyendo domicilio en mi estudio calle Misiones 1371, escritorio 1, al señor Ministro digo; Que según resulta del artículo 50 de los estatutos de la Sociedad "Tacuarembó Industrias Oleaginosas, Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el Escribano Alberto D. Tuboras acompaño, estoy facultado para realizar las gestiones necesarias tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Que en consecuencia al señor Ministro pido: Se aprueben los estatutos de la Sociedad "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" y se le conceda la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y que oportunamente se me expida testimonio y se me devuelva el recaudo que acompaño. — (Fdo.): Juan Andrés Carril Urta.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Fdo: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" (T.I.O.S.A.) con las siguientes aclaraciones: 1.o) Que deberá entenderse que en los casos de prórroga de la duración de la Sociedad, artículo 4.o además de la resolución de la asamblea de accionistas se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo. (Artículo 407 del Código de Comercio). 2.o) Que también deberá entenderse que en los casos de aumento de capital por la asamblea, artículo 5.o, será necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo. (Artículos 405 y 406 del Código de Comercio). 3.o) Que asimismo la facultad que acuerda a la Sociedad "para recibir depósitos", artículo 19 inciso A), no alcanzará para recibirlos en efectivo del público, por ser esa actividad de aquellas típicamente bancarias, que para ejercerlas requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de Bancos de 10 de Enero de 1938). 4.o) Que finalmente se interpretará que en los contratos de seguros que subscribe la Sociedad, artículo 19 inciso A), actuará siempre como asegurada y en ningún caso como aseguradora puesto que ésta última actividad es monopolio del Banco de Seguros del Estado. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Fdo: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Juan Andrés Carril Urta, en el expediente sobre aprobación de estatutos y personería jurídica de la Sociedad "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima", al señor Ministro digo: Que se nos ha dado vista de las observaciones de la Inspección de Hacienda y como por el artículo 50 de los estatutos estoy autorizado a aceptar modificaciones y observaciones, aclaro al señor Ministro: referente a las observaciones 1.a y 2.a, la prórroga de duración de la Sociedad y aumento de capital, son consideradas transformaciones fundamentales (ley Julio 15 de 1909); si los estatutos requieren aprobación del Ejecutivo, es lógico y no necesita repetirse que cualquier transformación a los mismos también la necesitarán; hacer lo contrario sería ir contra la ley y no es necesario expresar en cada caso, lo que establece en forma general y categórica el artículo 1.o; referente a las observaciones 3.a y 4.a, el lógico y normal análisis de estos estatutos, nos dice que estamos frente a una fábrica de aceite y no frente a un Banco o compañía aseguradora, pero para evitar discusiones inútiles y pérdidas de tiempo, aceptamos las indicaciones de la Inspección de Hacienda, declarando que el sentido de las palabras observada, es el que este organismo, con tan fino espíritu de análisis, le ha dado. Considerando con esto evacuada la vista conferida, solicito del señor Ministro, previa vista fiscal, apruebe los estatutos presentados y se conceda la personería jurídica a "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima". — (Fdo.): Juan Andrés Carril Urta.

Miniterio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: De la aclaración formulada por los interesados en el escrito que antecede resulta que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 3.o e inicial del artículo 19 son aquellas necesarias y

directamente relacionados con el objeto social. En tal virtud considera el Fiscal que con las aclaraciones referidas y en el entendido que la facultad de "constituir, fusionar y disolver sociedades" contenida en el artículo 19 no importa autorización para establecer "holdings", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Vista al interesado quién podrá evacuarla al ser notificado. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Notificado en el día ed hoy el interesado manifiesta que la observación Fiscal interpreta exactamente el espíritu del artículo 19 el cual no importa autorización para establecer "holdings". — (Fdo.): Juan Andrés Carril Urta. — H. Gorbarán Herrera, Jefe de Archivo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Vista: la gestión de "Tacuarembó Indutsrias Oleaginosas Sociedad Anónima" (T.I.O.S.A.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la elaboración, importación y exportación de aceites comestibles e industriales y productos derivados. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones hechas a los artículos 4.o, 5.o y 19. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima" (TIOSA), con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **BERRETA.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo Mayo 22 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 39 al folio 232 vuelto y siguientes del Tomo 3.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Pereira.

Se inutilizaron dos timbres por valor de $ 1.500.00 (ley 14 Setiembre 1945). — Pereira. Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Juan Andrés Carril Urta, constituyendo domicilio en mi estudio calle Misiones 1371, escritorio 1, al señor Juez digo: Que según resulta de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo que acompaño, estoy autorizado para solicitar la inscripción y publicación de los mismos. Que en consecuencia, al señor Juez pido: 1.o) Se inscriban los estatutos de la Sociedad "Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A." adjuntos y se publiquen. 2.o) Oprtunamente se rubriquen los libros que presentaremos. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — J. A. Carril Urta.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 2304 Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Francisco Pagano.

N.o 235. Montevideo, 13 de Junio de 1947. Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 15, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en Montevideo a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Amílcar Mántaras.

Montevideo, Junio 20 de 1947. Se efectuó la inscripción con el N.o 39 al folio 232 vuelto del Tomo 3.o del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$497.00 — 13978.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 134
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 134 para: Armario botiquín, espejo pared, alfombra, aramario metálico de curación, perchero de pared, saliveras, mesa escritorio, taburetes de hierro esmaltados, mueble archivo, aparador de hierro, mesa comedor, sillas de comedor, mueble trinchante, mesa chica madera, requeridas para el Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23557-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 103
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Brin azul doble ancho o de un ancho, cretona, botones negros de 15 mm. y 20 mm. requeridos para talleres para diversas confecciones con destino a la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23558-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 135
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Aceite de maní o girasol, agua mineral, crema de dulce de batatas, vino tipo oporto, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, latas fiambre de ternera, mermelada de durazno, yerba mate en paquetes, tarros de líquido insecticida, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23560-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 84|4611
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones saco y buzo de punto, botones fantasía vestido culotes de seda, visos de seda, camisetas media manga para hombre, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23559.v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: 230.000 kilos de leche pasteurizada o inspeccionada para el primer semestre del ejercicio 1948 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4-23556-v.dic.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de tambores vacíos; 195 de aceite, 36 de asfalto y 36 barriles de grasa, en depósito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Diciembre de 1947 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.4-23567-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezca por ante la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Alimentación, dentro del tercer día a contar de la fecha de esta publicación, a fin de regularizar su situación funcional y por no ser conocido su domicilio a la señora MARIA ROSA TROVERO PRATTO.

(Cuenta corriente) Dic.4-23566-v.dic.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de cereales, oleaginosos e hilos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.4-23561-v.dic.9.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de verano, dos con gorra para chofer, destinados al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el día martes 9 de Diciembre del corriente a las 9 horas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.4-23562-v.dic.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, dicho acto se realizará el día 23 del croriente de las 9 a las 10 horas la de los profesores y de las 9 a las 11 horas la de los estudiantes. Para inscribir candidatos tienen plazo hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.4-23565-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 34808

Llámase a licitación pública, para la provisión de chapas de matrícula para vehículos automotrices, motocicletas, bicicletas, etc. para el ejercicio 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Tránsito Público de esta Intendencia. Las propuestas en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas en la Se-

cretaría de la Intendencia, hasta el día 15 de Diciembre próximo a la hora 11, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren. — Minas, Noviembre 26 de 1947. — Juan A. Maldonado, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre Secretario.

$8.00 Dic.4-14033-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA PROVISION DE PADRONES Y LIBRETAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION A SANGRE Y MECANICA.

Segundo llamado

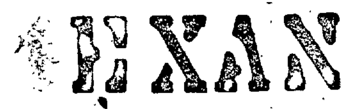
1.o Llámase a licitación por segunda vez, para la confección de padrones y libretas de empadronamiento de vehículos de tracción a sangre y mecánica, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Dirección de Tránsito Público previo pago en "Tesorería", de $ 0.50. 2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas. 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 29 de 1947. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.4-23563_v.dic.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 52292. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto-Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9 (S D). — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-14028-v.dic.16.

ACTA N.o 52293. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOMERSE

para la clase 9 (S D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.4-14027-v.dic.16.

ACTA N.o 52284. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo solicitan registrar la marca

STERLING £ CONTINENTAL

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.4-14029_v.dic.16.

ACTA N.o 52283. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo solicitan registrar la marca

STERLING
£

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.4-14030-v dic.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 4 de 1947

1.a Sección

CARLOS CENTURION SALLABERRY, 34 años, soltero, hacendado, oriental domiciliado Colonia 826, y AMALIA WINTERHALTER AVEYGNO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1440.

2.a Sección

TOMAS MARIA BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 542, y HERMENEGILDA SEOANE NOVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 541.

BASILIO ORLANDO RECAGNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cerrito 131 y ANGELICA ENRIQUETA FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 131.

3.a Sección

HORACIO ADOLFO SALGAN, 31 años, divorciado, músico, argentino, domiciliado Wáshington 384, y SARA ESTHER LECOT, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Wáshington 384.

MARCOS ALFREDO CAMPOS, 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 185, y LYDIA BEATRIZ MORGHEN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 185.

MANUEL ALFONSO REY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 448, y ROSAURA ZULEMA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 451.

ABRAHAM ABOUD, 32 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 296 y MATILDE LEVY, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 296.

5.a Sección

GLASTON MAGLIONE, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Soriano 1364, y ELSA RENEE GARMENDIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1354.

8.a Sección

CONRADO SAMA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Agraciada casi La Paz, y TERESA LANGONA LARROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada casi La Paz.

9.a Sección

JULIO CESAR GOÑI, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Húdson 5410, y MARIA DOLORES GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5410.

JUAN CARDEO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Melilla 1427, y BLANCA ESTHER VALDEZ PEREZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Buxareo 3523.

HEBER MARCOS ROLANDO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Reyles 4949, y MARIA ANTONIA VIZCAINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 7469.

JUAN CARLOS TOMAS, 32 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Santa María 1508, y SABINA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Granja 6901.

SEGUNDO ARTIGAS PICCINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8093, y ERNESTINA PRETINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial N.o 4 s.n.

10.a Sección

JOSE PARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2648, y OLGA DE OGUETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2648.

RODOLFO URIARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3825, y BLANCA ELIDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3660.

CHAIN WOLF KUR, 35 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Propios 2594, y MARIA R. GUREVICH, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Propios 2594.

ALFREDO BRAGE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3870, y CARMEN LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3870.

NESTOR JULIO VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3468, y OLGA FANTON, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Divina Comedia 1622.

ELBIO ENRIQUE LINDNER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2714, y ODINA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2714.

ARMANDO CAMMEROSANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidal 3235, y NELLY BOTTARO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. Vidal 3233.

JOSE PEDRO MURIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3539, y MERCEDES VALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2006.

VICTOR HUGO PEÑA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Castro 100, y MARIA SARA LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2365.

JULIO CESAR LAURENT, 24 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Munar 2694, y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2716.

14.a Sección

FERNANDO DELGADO, 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Vilardebó 1280, y FANNY DELIA POSADAS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Vilardebó 1280.

MANUEL MODESTO SUAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Progreso 918, y FAUSTA RENEE GENTILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 918.

MIGUEL ANGEL SARAVIA BENTANCOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1168, Apto. 13, y MARIA EDITH PRAT BALLARIN, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrobla 924, Apto. 6.

NORBERTO LAZARO CARDOZO SOSA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3594, y ANTONIA LIRA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3594.

JOSE IGNACIO URDINLAIZ, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gral. Aguilar 1173, y FELICIA MAIDANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1173.

ANDRES FUSARO SCOPEL, 38 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Lugano 3495, y BLANCA CAMERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1046

LINO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Gomez 946 y JUANA ESTHER RIVAROLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 946.

FERNANDO SOSA BAREA, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Avda. Joaquín Suárez 2690, y NELIDA DELIA DELL'OCCHIO, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. Joaquín Suárez 2960.

EVAR CEL OLIVARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2611, y AIDA TEIJEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2611.

EMILIO CAZALA Y HUESO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Machado 3276, y AIDA GAUDIANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3833.

ANTONIO NEGME JORGE BURGOS, 30 años soltero, médico, oriental, domiciliado Buricayupí 3319, y MARIA TERESA DOS SANTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 1041.

15.a Sección

WALTER MARIO DISTACIO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaro 1182, e ISABEL ELZAURDIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231.

WERNER OSCAR LEBEL, 22 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado Dante 1923 e IVONNE NORA ERCILIA BALATISTA GARCIA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 1923.

ROBERT JOHN MORTON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2930 y AROMA MARIA BIGOT 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119

FELIX ISMAEL DELLA PAOLERA, 24 años soltero industrial, argentino domiciliado Dr. Pablo de María 1469, y ELENA CRUZ, 21 años soltera, argenina, domiciliada Dr. Pablo de María 1469

16.a Sección

LUIS ALBERTO ACUÑA, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guazunambí 40, y DELIA CIR RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 154

DOMINGO G. PAISAL, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 792, y JOSEFINA OLGA POU-

SO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4372.

FERNANDO DO SANTOS, 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Castro 4590, y GLADYS ROSA SIERRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4590.

17.a Sección

GILBERTO MORALES, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Río Guayas 4594, y MARIA TERESA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4571.

ANIBAL ULISES AIRALDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3014, y MARIA DELIA AIRALDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3014.

WASHINGTON JOSE FRANCO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4126, y MARIA AIDA MENENDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 71.

18.a Sección

CARLOS MARIA PEREZ MAREXIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 710, e IVONNE MARIA MAGDALENA LAFONE GIL, 24 años, soltera, francesa, domiciliado Juan B. Blanco 1133.

GUSTAVO MAGARIÑOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2925 e IVONNE PAGANI CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1020.

LUIS ALBERTO CASTERAN, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 618, y AIDA EXPEDITA GUTIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 618.

JACOBO CAMACHO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2506, Apto. 1, y LUCIA ANTUNEZ MACIEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2506.

EMILIO ALBINO BIANCHI FAGGI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2268, y ADELA CANDAU BOREANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2270.

JUAN CARLOS COPPETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1469 bis, y ALDA MANUELA PEREZ DURAÑONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1272, Apto. 8.

DELFINO MARIA MADRID GOMEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1328, y ADA QUEIROZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1328.

DANIEL CRISOLDO NUÑEZ PINTOS, 43 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Rivera 2423, y OFELIA LORENZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2423.

JUAN CARLOS GARCE, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2786, Apto 2, y MARIA ERMINIA CRISTOFALO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2810.

JUAN JOSE BUZZO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1248, y MARIA TERESA ARDAO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaqui 3269.

19.a Sección

JULIO SANTIAGO BIANCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 2073, y YOLANDA MARIA VOLONTE, 28 años, soltera, oriental domiciliada Hocquart 2062.

RENE ALVAREZ, 25 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Coquimbo 2313, y BLANCA ZULMA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2116.

ALFONSO VAITKEVIHIUS, 45 años, soltero, zapatero, lituano domiciliado Coquimbo 2180, y DELFINA TECHERA, 42 años, viuda, domiciliada Coquimbo 2180.

ANTONIO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2511, e IVORI MUÑOZ FEMENIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2362.

JAIME DRJACHLO, 45 años, soltero, aparador, letón, domiciliado S. Fructuoso 1836, y TEMA CISS, 42 años, soltera, letona, domiciliada S. Fructuoso 1836.

RAUL FRAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1915, y JUANA DIOMAR CERONI, 30 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1915.

DARDO CESAR LEYMONIE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 1990, y ESMERALDA ESPERITA RINALDI, 23 años, soltera, oriental domiciliada D. Aramburú 1990.

20.a Sección

RODRIGO BARON, 31 años soltero, chofer, español, domiciliado E. Romero 740, y CARMEN NUÑEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 740.

RAMON TOLEDO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4531, y ELIDA GUILLAUMA, 25 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4461.

ELBIO MAXIMO DELGADO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4348 y OLIVA LESCANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 164.

JUAN MARQUINE, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 399, e ISIDORA BRUNASSE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4381.

EXEQUIEL BARRETO, 34 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado, M. H. y Obes 4117, y ROSALIA VARELA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4117.

JOSE MARIA NEIRO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Sagasta 14, y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 14.

ROBERTO EUGENIO VAZQUEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 49, y MARIA MAGDALENA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 408.

JULIO ADEMA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Riqué 170, y RAMONA NELLY SERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4116.

JUAN JOSE ARISTOY, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Sagastume 546, y AMALIA ESTHER CORTEGOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 531.

MANUEL SALVAT, 29 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4261, y MARIA JUSTA CANTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4281.

ARNALDO CRUZ, 22 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado J. Castro 4059, y MERCEDES M. MASSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1060.

LORENZO MANUEL MENDEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Lucía 4137, y VIOLETA CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 153.

EDISON STATHAKIS, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado E. Romero 165, y YOLANDA FRANCISCA MORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4222.

SEBASTIAN TIRCIO REBELLA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Martínez 205, y FILIPPA CALCAGNO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Piratas 4954.

24.a Sección

ALEJANDRO PALLAI ROSENFELD, 51 años, divorciado empleado, húngaro, domiciliado Diego Lamas 1520 bis, y MARIA DE LA ASUNCION CANTO CASSARINO, 35 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1520 bis.

$2.00 P|p.v.dic.6.

23.a Sección

EDUARDO JOSE LARRIEUX, 31 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1667, y MARIA AMELIA CAVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1677.

$2.00 P|p.v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MANUEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.4-14008-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.4-14025-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RUPERTO DIAZ o DIAS y de GENARA ARCE o ARZE DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.4-14009-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAQUERO, EVARISTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Evaristo Baquero en la siguiente forma: donde dice "Vaquero" y "Bentura" debe decir: "Baquero" y "Ventura" respectivamente. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.4-14052-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.4-14012-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA CANEPA RIVAS DE BARONE o CANEPA DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.4-14054-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEL TRANSITO BARRIO NUEVO o MARIA DEL TRANSITO BARRIONUEVO DE ALGAÑARAZ, INOCENCIA ALGAÑARAS o ALGAÑARAZ DE UBIRIA, JUAN UBIRIA, JOSE MARIA UBIRIA y MARCELINA IGARABIDE DE UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.4-14022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARIA IRENE PASTRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.4-14024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO PISK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.4-14026-v.dic.31.
Feb.2 v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don don ALVARO NORBERTO ESTRADA o ALVARO ESTRADA BADELL y de don NORBERTO ESTRADA o ESTRADA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4-14038-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo tro de treinta días a deducir en forma sus 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereiras, Actuario.

$6.00 Dic.4-14003-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUCE FORD o FORD BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4-14004-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ARDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4_14005_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o CANDIDA ELVIRA GHIORSI DE PALLA o PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.4-14006-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "HOROVITZ, DAVID y KLEIN DE HOROVITZ, ELENA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Susana, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Horovich" debe decir Horovitz. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.4-14053_v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTAVEC KOVAC, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo José Santavec Carni, pues donde en ambas partidas dice: "Sontovec", debe decir: Santavec, por ser éste el apellido verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.4_14036-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Kristianpoller, Arnoldo contra MINNA CLARA GERTRUDIS MATTHECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la señora Minna Clara Gertrudis Matthecke de Krinstianpoller, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, previniéndose que antes de contestar la demanda, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.4-14031_v.dic.31.
Feb.2-v feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CHAZ o CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.4-14013-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "FRANCO DE MONTEGHIRFO, REGINA. Sucesión. Lo. 30, Fo. 721", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre último; ha sido declarado don Antonio Monteghirfo Franco incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Roberto J. Brocos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4_23564-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REYES DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. —

4.00 Dic.4-14039-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MURIALDO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.4-13995-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTOS y ANICETA ARVELO o ARBELO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.4_13994-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASILIO SOUZA o DE SOUZA y AURORA SOUZA o DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.4_14000-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ORFELINA SCHNEIDER DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.4-14001_v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOMBARDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacazé, Noviembre 19 de 1947. — Adolfo E. Fayronel, Juez de Paz.

6.00 Dic.4-14011-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ARAUJO AVILA o DE AVILA o AMALIA ARAUJO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.4-14045-v.dic.16.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Andrés Rodríguez contra SANTA DECEMA ESCOTO. Divorcio" (Lo. 34, Fo. 437), se emplaza a la demandada doña Santa Decema Escoto, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Dic.4-14046-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CRISTOBAL GRASSI. Juicio de incapacidad" (Lo. 38, Fo. 647, N.o 527), se hace saber que por resolución N.o 13248, fecha 12 de Noviembre de 1947, se declaró a Cristóbal Grassi en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil a don Andrés Grassi. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Dic.4-14050-v.dic 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIJES, EDUVIGES, EDUVIGE o EDUVIJE DUARTE DE FROS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.4-14049-v.dic 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4_14048_v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño rJuez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14010-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANTALICIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14043-v.dic.16.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "SCARDINI DE MANGINI (ROSA) y MANGINI (ANTONIO) sucesiones", (L.o 43, F.o 318), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación y bajo la

base de nueve mil pesos, se va a proceder por el martillero Amado Galmés, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número quinienta y cinco mil novecientos noventa y uno, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesta según título de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diez y siete decímetros cincuenta y seis centímetros que se deslindan así: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Gorriti entre las de Constitución y Defensa donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil novecientos setenta y cinco; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte lindando por ese viento como por el Oeste con propiedad de Carlos M. Agiar y por el Este con inmueble de Francisco Mouriño.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Dic.4_14014_v.dic.22.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ROMANA MENDEZ DE TABAREZ, A.B. Intestato", (L.o 12, N.o 516, F.o 803), se hace saber: Que el día 26 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casahabitación en él edificada, y demás mejoras, ubicada en la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento de Rocha, situada en la calle "Formoso", entre las de "19 de Abril" y "18 de Julio", manzana número 52 del plano oficial de la villa, empadronado con el número 214, compuesto dicho terreno de quinientos noventa y tres metros cuadrados, y, según títulos, de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, comprendido entre los siguientes límites: diez y siete metros treinta centímetros de frente a la calle Formoso; por igual extensión en el fondo, donde linda con Claro Saralegui; por treinta y cuatro metros treinta decímetros en sus costados iguales, lindando por uno de ellos con Manuel F. Rubio y por el otro con Cármen A. de Acosta. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual tendrá que ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Robert, Actuario.

$34.20 Dic.4_14118_v.dic.26.

GIL A. ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO SARTI, sucesión", se hace saber al público que, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero don Gil A. Isólica asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: las dos terceras partes proindivisas de una fracción de chacra situada en el paraje "San Antonio" tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.672, compuesta de una superficie de 9 hectáreas dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados, teniendo al Norte terreno del Banco de la República; al Este Marcelina Martínez; al Sur, Doroteo Ramos y César Morel después Espinetta y al Oeste más terrenos del Banco citado.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se sacará a la venta con la base de mil catorce pesos que ha sido el establecido por la Oficina Departamental de Catastro. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en manos del subscripto Actuario, en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$30.00 Dic.4_14047_v.dic.22.

HUGO OMAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de BENITO IGNACIO POSE, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre y a las horas que se expresarán, se procederá, por el rematador Hugo Omar Hernández con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las avaluaciones practicadas, que se dirán, de los siguientes bienes: 1.o) A las 10 horas y en el lugar de su ubicación bajo la base de $ 3.500, una fracción de terreno y demás mejoras en él construídas, empadronada con el número 2.014, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, manzana 134, señalado con el número 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos de Abril de 1928, con una superficie de 514 metros cuadrados y 4.588 centímetros cuadrados deslindado así: 12 metros 75 de frente a la calle 8 de Octubre, por 39 metros 80 con el lote número 2 el mismo dueño, 39 metros 50 con Rosa M. de Benvenuto y al Norte 13 metros 20 con Susana Fletcher. 2.o) A las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación bajo las bases de $ 450.00, $ 300.00 y $ 250.00 respectivamente, tres lotes de terrenos con sus mejoras, empadronados con el número 6.693, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral número 498 y municipal número 177, señalados con los números 1, 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos en Noviembre de 1947, con una superficie el número 1 de 182 metros 6.850 centímetros deslindado así: 12 metros 65 sobre calle José Pedro Varela, 14 metros 38 con Ema M. de Goldman, 14 metros 12 con el lote número 2 y 12 metros 99 con Aurelio Cámpora; el número 2 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 89 decímetros, deslindado así: 11 metros sobre calle José P. Varela, 14 metros 12 con el número 1, 13 metros 86 con el número 3 y 11 metros con Aurelio Cámpora, y el número 3 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 3.025, deslindado así: 11 metros sobre calle José Pedro Varela, 13 metros 86 con el número 2, 13 metros 60 con José Rizzo y 11 metros 25 con Aurelio Cámpora.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 27 de 2947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Dic.4_14103_v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabazas, Sarandí 493, he vendido el café y bar situado en Yi 1326 a los señores Utier Martínez y José Martínez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — MODESTO ADAN.

$6.40 Dic.4_14002_v.dic.23.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Casas y Terrenos, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre a las 11 horas en la sede de esta Sociedad calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947; 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.4_14040_v.dic.22.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947; 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.4-14041-v.dic.22.

CIERRE DE COMERCIO

Por la presente publicación hago constar que el 31 de Diciembre del corriente año, clausuraré mi comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 352. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1947. — JOSE M. RODRIGUEZ.

$8.00 Dic.4-14051-v.dic.29.

DISOLUCION PARCIAL DE "ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En virtud de haber fallecido el socio MANUEL CANTERO ASTIZ, se disolvió parcialmente respecto de dicho socio y sus sucesores, retrotrayendo sus efectos al 30 de Junio de 1945. Escritura autorizada por el doctor Montano, el 19 de Noviembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, el 25 de Noviembre de 1947 con el N.o 231.

$6.00 Dic.4-14042-v.dic.16.

JOYERIA ROSSELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en el local social calle Sarandí 624 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. 4.o Remuneración al señor Síndico. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 12 de Diciembre del corriente año. — Joyería Rossello S. A.

$12.00 Dic.4-14037-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Severino Rodríguez y José H. Feo, la provisión de comestibles sita en Avenida Larrañaga N.o 2201. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — ANGEL ROMAY. — ADOLFO ROMAY.

$6.40 Dic.4-14034-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a la señora Encarnación Lozada de Requeijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1450. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO SOTO. — ELISA MEITIN DE SOTO.

$6.40 Dic.4-14035-v.dic.23.

EDITORIAL NACIONAL LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales Bernardo Pérez Fourcade, Lorenzo Eduardo Casabó y Tabaré Berreta, hacemos saber que hemos otorgado el 21 de Junio de 1947, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en ésta bajo la denominación de "Editorial Nacional Limitada". Objeto: Explotación de los ramos de impresiones y editoriales en general y cualquier operación que se adapte a la naturaleza del negocio. Plazo: El término de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha de constitución. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Gobierno y administración: A cargo de los socios requiriéndose al menos la firma conjunta de dos. Inscripción el 8|8|947 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 348, del Fo. 474 al 477 vuelto del Lo. número 1 de "Contratos so-

ciales". — Bernardo Pérez Fourcade. — Lorenzo Eduardo Casabó. — Tabaré Barreta.
$12.00 Dic.4-14032-v.dic.16.

GAYA PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 23 (veintitrés) de Diciembre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete) a las 18 (dieciocho) horas en el local de la calle Convención N.o 1537 (mil quinientos treinta y siete) para considerar el siguiente: Orden del día: Primero: Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. Tercero: Retribución del Síndico. Cuarto: Designación de dos accionistas para formar el acta de esta asamblea.

Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto, depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria, comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea, indicando en ella el monto de acciones, los votos a que dan derecho el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (dieciséis) de Julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres), los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
$26.00 Dic.4-14007-v.dic.10.

H. OSWALD COATES, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465 el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 2.o) Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.
$8.40 Dic.4_23804_v.dic.10.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 48 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a pedido del Directorio, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947, para tratar la siguiente orden del día: Autorización al Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por nuestro artículo 33 de estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su defecto el certificado de depósito correspondiente en una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimum. — Nueva Helvecia, Diciembre de 1947. — Juan J. Greising, Presidente. — Juan J. Wibmer, Secretario.
$6.00 Dic.4_14060_v.dic.6.

TECNICA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas y coalboradores de T U S A para la reunión que tendrá lugar el día Viernes 5 del corriente a las 18 y 30 horas en su local social, para considerar algunos aspectos vinculados a la marcha de la Sociedad. Dicha reunión informal no tiene el carácter de una asamblea general de accionistas (a que aluden las actas 16 y concordantes de los estatutos sociales) y en consecuencia no se adoptarán decisiones con fuerza ejecutiva ni para la Sociedad ni para los accionistas en particular. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.
$1.60 Dic.4_14065_v.dic.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Pinturas S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1947

Activo—

Inmuebles	$	165.052.31
Instalaciones y maquinarias	"	52.895.80
Utiles industriales	"	6.488.08
Muebles y útiles	"	14.432.59
Rodados	"	10.637.18
Existencias	"	423.180.99
Caja y Bancos	"	14.729.27
Varios deudores y varias cuentas deudoras	"	226.791.75
	$	914.207.97

Pasivo—

Capital realizado	$	500.000.00
Varios acreedores	"	414.207.97
	$	914.207.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 13152.

La Alsaciana S. A.

Balancete de comprobación al 30 de Abril de 1946

Activo—

Muebles y útiles	$	24.236.00
Maquinas y herramientas	"	23.664.00
Valor de llave	"	37.100.00
Marcas y patentes	"	15.000.00
Garantía del Directorio	"	12.500.00
Mercaderías generales	"	41.891.41
Caja	"	8.020.65
Varios saldos deudores	"	13.787.93
	$	176.199.99

Pasivo—

Capital integrado	$	100.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	12.500.00
Varios saldos acreedores	"	63.699.99
	$	176.199.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 13175.

La Alsaciana S. A.

Balancete de comprobación al 31 de Julio de 1946

Activo—

Muebles y útiles	$	24.236.00
Maquinas y herramientas	"	23.664.00
Valor de llave	"	37.100.00
Marcas y patentes	"	15.000.00
Garantía del Directorio	"	12.500.00
Mercaderías generales	"	62.857.31
Caja	"	12.482.58
Varios saldos deudores	"	34.784.55
	$	222.624.44

Pasivo—

Capital integrado	$	100.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	12.500.00
Varios asldos acreedores	"	110.124.44
	$	222.624.44

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 13174.

La Alsaciana S. A.

Balancete de comprobación al 31 de Octubre de 1946

Activo—

Muebles y útiles	$	24.236.00
Maquinas y herramientas	"	23.664.00
Valor de llave	"	37.100.00
Marcas y patentes	"	15.000.00
Garantía del Directorio	"	12.500.00
Mercaderías generales	"	90.002.51
Caja	"	14.501.18
Varios saldos deudores	"	58.795.40
	$	275.799.09

Pasivo—

Capital integrado	$	100.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	12.500.00
Varios saldos acreedores	"	163.299.09
	$	275.799.09

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 13176.

S. I. D. I. S. A.

Sociedad Inmobiliaria de Inversiones S. A.

Balance de saldos al 30 de Mayo de 1947

Deudores—

Inmuebles	$	85.169.49
Muebles y útiles	"	2.198.46
Bancos	"	735.49
Cuentas corrientes	"	8.563.06
Gastos, sueldos, impuestos, intereses y alquiler	"	8.907.05
	$	105.573.55

Acreedores—

Capital integrado	$	68.000.00
Banco Hipotecario	"	29.832.41
Rentas y comisiones	"	2.970.14
Documentos y cuentas a pagar	"	4.619.00
Garantías	"	152.00
	$	105.573.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 13004.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.